

**ASPECTOS  
JURÍDICOS  
HABILITANTES.**



## INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

### FORMATO 1

#### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 12 de Marzo de 2026

Señores  
TEVEANDINA S.AS.  
Ciudad

El suscrito CAROLINA VASQUEZ TRIANA como representante legal (o apoderado) de CONSORCIO EL MILAGRO de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	CONSORCIO EL MILAGRO
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	CAROLINA VASQUEZ TRIANA
DIRECCIÓN y CIUDAD	Diagonal 81 f #76 b12
TELÉFONO	321 4400627
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	contenidos@musalab.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.



## INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Criterio Mipyme Nacional	- Documento de identidad correspondiente - Certificado de Existencia y Representación legal

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 1.125.228.205

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	CAROLINA VASQUEZ TRIANA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO EL MILAGRO
NIT:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.125.228.205
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	Diagonal 81 f #76 b12
TELÉFONO:	321 4400627



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/03/2026 - 17:57:24  
Recibo No. S001142319, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SA3b6mRySM**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : PRIMUTAF S.A.S.  
Nit : 901609336-3  
Domicilio: Villeta, Cundinamarca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 165644  
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2022  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : FCA VILLA YULITA VDA DE CUNE  
Municipio : Villeta, Cundinamarca  
Correo electrónico : primusas09@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3102568004  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : FCA VILLA YULITA VDA DE CUNE  
Municipio : Villeta, Cundinamarca  
Correo electrónico de notificación : primusas09@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 22 de junio de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Villeta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022, con el No. 57058 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRIMUTAF S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 01-2023 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villeta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023, con el No. 61412 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, REFORMA - OBJETO SOCIAL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La empresa PRIMUTAF SAS., tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) La construcción de obras civiles, construcción de obras electromecánicas, interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, de obras civiles, interventoría de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/03/2026 - 17:57:24  
Recibo No. S001142319, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SA3b6mRySM**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----

y formulación de prefactibilidad y factibilidad de obras civiles, espacio público, transporte, acueductos y alcantarillados, obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños para los sistemas de información geográfica, catastral y lo que está relacionado con la ingeniería de sistemas. B) Construcción, interventoría y consultorías en obras civiles del sector de hidrocarburos. O) Construcción, interventoría y consultoría en obras de impacto ambiental. D) Extracción producción, comercialización, suministro y transporte de materiales pétreos y en general materiales de construcción. E) Producción, comercialización, suministro y transporte de materiales de ferretería para la construcción y la industria en general. F) Producción, impresión, diseño, digitalización, comercialización, mercadeo, distribución, emisión y ejecución de todo lo relacionado con el área de publicidad, arte y fotografía. G) Dirección, producción, digitalización, comercialización, emisión y distribución en todo lo relacionado en el área de cine, radio, televisión y en animación 2d y3d. H) Actividades de consultoría relacionadas con la salud pública, salud ocupacional y seguridad industrial. 1) Producción y comercialización en el área de telecomunicaciones. J) Solucionar la problemática que aportan las basuras, los mataderos, los cuerpos de aguas servidas o residuales, construcción de plantas de tratamiento y depuración de aguas residuales, adelantar campañas ciudadanas de autoestima y comprensión del manejo integral y transformación de las basuras en materias primas. K) Organizar la actividad financiera de la empresa, sobre la base del capital aportado por los socios, gestionando recursos adicionales en las entidades financieras. L) Importar los bienes necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. M) Exportar bienes producidos por la sociedad o por empresas en las cuales esta tenga participación o estén relacionados con el objeto social principal. N) Adquirir o fundar establecimientos de comercio. O) Adquirir, arrendar, gravar y en general enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. P) Constituir empresas o sociedades o formar parte de las ya constituidas que desarrollen actividades complementarias o conexas con su objeto principal, suscribir acciones o aportar bienes en las mismas sociedades o incorporarlas a la sociedad misma, Q) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros a en participación con ellos todos los actos contratos y operaciones comerciales o financieras, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. R) Contratar los servicios necesarios para la realización del objeto social y establecer para ellos cualquier dinero de remuneración permitida por la ley. S) Aceptar, descontar, endosar, prestar y en general negociar toda clase de títulos valores y dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses. T) Representar firmas nacionales o extranjeras. U) Organizar la asistencia técnica y administrativa requerida, gestionando la prestación de este servicio por intermedio de las entidades públicas que lo presten, o contratándolo con especialistas. V) Actividades de turismo de alojamiento rural. W) Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto. X) Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto. Y) Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. Z) Importar, comprar, vender, fabricar, administrar y/o alquilar maquinaria pesada para la construcción, vehículos especiales, vehículos de carga, maquinaria para el agro AA) Suministro e instalación de antenas de comunicación BB) Importar, comprar, vender, administrar el suministro e instalación de paneles de sistemas de energía solar. La Empresa podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, el servicio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/03/2026 - 17:57:24  
Recibo No. S001142319, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SA3b6mRySM**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

funciones. - El representante legal y su suplente tendrán las siguientes funciones: 1. Representar legal y jurídicamente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente. 2. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias y oficinas que señale la asamblea general y de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal administrativo. 3. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con órganos directivos, accionistas y terceros. 4. Elaborar y someter a la aprobación de la asamblea general los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la sociedad. 5. Celebrar contratos hasta un monto de veinte mil (20.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y revisar operaciones del giro ordinario de la sociedad. 6. Verificar diariamente el estado de caja. 7. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad en impartir las decisiones que sean necesarias para la buena marcha de esta. 8. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando así lo exija la asamblea general de accionistas. 9. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 10. Ser igualmente el representante legal del fondo de reposición y de los demás fondos - Obligatorios que deban constituirse al interior de la sociedad en virtud del ejercicio de la actividad transportadora. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 22 de junio de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 57058 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON	C.C. No. 1.010.191.671
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUISA FERNANDA PRIETO MUNETON	C.C. No. 1.013.583.560

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

**INSCRIPCIÓN**

\*) Acta No. 01-2023 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea 61412 del 15 de agosto de 2023 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 17:57:24  
**Recibo No.** S001142319, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SA3b6mRySM**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** M7112  
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4663  
**Otras actividades Código CIIU:** J5911 M7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.900.976.338,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

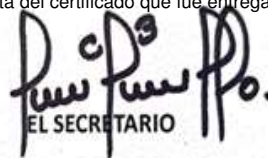
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO

**LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08  
Recibo No. AA26328634  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MUSALAB SAS  
Nit: 901445015 9 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03323449  
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2021  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario MUSALAB SAS realizó la renovación en la fecha: 6 de marzo de 2026.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Diagonal 81 F 76 B 12  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contenidos.musalab@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3214400627  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 81 F 76 B 12  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contenidos.musalab@gmail.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08

Recibo No. AA26328634

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 1: 3214400627  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. SIN NUM del 14 de enero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021, con el No. 02652086 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MUSALAB SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La empresa tendrá como objeto las siguientes actividades: Código CIIU 9004 Creación audiovisual. Esta clase incluye: La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros) Código CIIU 5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión Esta clase incluye: La producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. La producción de avisos comerciales para televisión y salas de cine o teatros. Código CIIU 9001 Creación literaria Esta clase incluye: Las actividades de generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos ya

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08

Recibo No. AA26328634

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conocidos, elaborados por escritores de todos los temas, incluyendo obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro, entre otros. Las actividades de periodistas y de autores independientes. Código CIIU 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. Esta clase incluye: Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera. En general poder realizar cualquier actividad lícita comercial o civil para actividades que constituyen el objetivo social. El representante legal podrá: adquirir, enajenar, gravar, o arrendar los bienes muebles o inmuebles o artesanales y de más, tanto industriales como domésticos, que requiera el giro de los negocios sociales, invertir como acreedora o como fiadora en toda clase de operaciones de crédito, aceptando o constituyendo las garantías y contragarantías del caso, cuando a ella haya lugar, organizar y administrar los establecimientos de comercio que requiera el desarrollo del objeto social y celebrar todas las operaciones relacionadas con el mismo, contratar préstamos, firmar, endosar, aceptar, garantizar y negociar, realizar importaciones y exportaciones, toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio que sean necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social: Celebrar con establecimientos de crédito y compañías Aseguradoras las operaciones o negocios inherentes al cumplimiento de las actividades sociales, adquirir empresas similares, construir empresas o sociedades que desarrollen actividades complementarias o conexas con el objeto principal, es decir, formar parte de sociedades que tiendan a facilitar o complementar el objeto social, fusionarse con ellas, inclusive efectuar contratos de sociedad y adquirir o suscribir acciones o participaciones en las ya constituidas. Haciendo aportes en las unas o en las otras, en fin efectuar todas aquellas transacciones, actos, contratos y operaciones que de manera directa tengan relación con el giro de la actividad social. En resumen puede prestar servicios sociales. En resumen puede prestar servicios sociales en las siguientes áreas: 1. Adquirir o fundar establecimientos de comercio. 2. Adquirir, arrendar y gravar y en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08

Recibo No. AA26328634

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
general enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles 3. Constituir empresas o sociedades o formar parte de las ya constituidas que se desarrollen actividades complementarias o conexas con su objetivo principal, suscribir acciones o aportar bienes en las mismas sociedades o incorporarlas en la sociedad misma. 4. Celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales o financieras, necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. 5. Contratar los servicios necesarios para la realización del objeto social y establecer para ellos cualquier dinero de remuneración permitida por la ley 6. Aceptar, descontar, endosar, prestar y en general negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses. 7. Además, podrá representar firmas nacionales y extranjeras. 8. Organizar la asistencia técnica y administrativa requerida, gestionando la prestación de este servicio por medio de las entidades públicas que lo presten o controlándolo con especialistas. 9. La administración de derechos de créditos, tomar en arriendo o permutar toda clase de bienes e inmuebles, títulos, valores, dineros o partes de interés con otras sociedades en desarrollo del objeto social por medio de la ejecución de todo acto y celebración de todo contrato lícito con empresas privadas y estatales, estarán dentro del marco legal para lograr el objeto social de la S.A.S.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.500.000,00  
No. de acciones : 1.000,00  
Valor nominal : \$1.500,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.500.000,00  
No. de acciones : 1.000,00  
Valor nominal : \$1.500,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.500.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08  
Recibo No. AA26328634  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 1.000,00  
Valor nominal : \$1.500,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quién será el gerente general, quien tendrá un suplente del gerente, quien podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 14 de enero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02652086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Vasquez Triana Carolina	C.C. No. 000001125228205

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del constituyente del 14 de enero de 2021, inscrito el 14 de enero de 2021 bajo el número 02652087 del libro IX, comunica el accionista único:

Vasquez Triana Carolina  
Domicilio: BOGOTÁ D.C.  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: 9004

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08

Recibo No. AA26328634

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 14-01-2021

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	9004
Actividad secundaria Código CIIU:	5911
Otras actividades Código CIIU:	7490

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08  
Recibo No. AA26328634  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9004

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de enero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de marzo de 2026 Hora: 11:35:08**

Recibo No. AA26328634

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2632863492519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.125.228.205**

**VASQUEZ TRIANA**

APELLIDOS

**CAROLINA**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

**18-OCT-1988**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

**O+**

**F**

ESTATURA

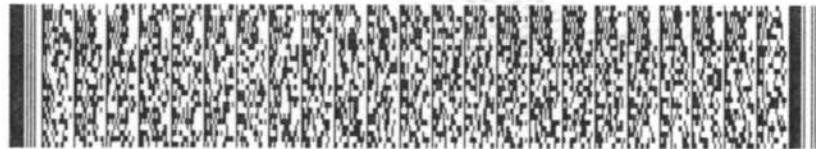
G.S. RH

SEXO

**08-NOV-2006 ARGENTINA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-8815505-00197708-F-1125228205-20091117

0018067970A 1

28981677

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.191.671**

**PRIETO MUÑETON**

APELLIDOS

**CARLOS FERNANDO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1990**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**31-JUL-2008 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00694611-M-1010191671-20150424

0043981778A 1

1483372574



## INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

### FORMATO 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., 10 de Marzo de 2026

Señores  
TEVEANDINA S.A.S.  
Ciudad

REF: Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Apreciados Señores:

Los representantes Carlos Fernando Prieto Muñetón y Carolina Vasquez Triana, debidamente autorizados para actuar en nombre de Primutaf SAS y Musalab SAS, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado EL MILAGRO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO Y NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PRIMUTAF SAS 901609336-3	90%
MUSALAB SAS 901445015-9	10%

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es Caroliina Vasquez Triana, identificado con cédula de ciudadanía No 1.125.228.205 de Argentina, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades tales como:

- A. Presentar la oferta.
- B. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- C. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
- D. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones

de la selección.

E. Suscribir el contrato.

F. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

F- Que los canales de comunicación del consorcio son los siguientes:

Dirección: DIAGONAL 81 F 76 B 12

Teléfono +57 321 4400627

Correo Electrónico: [contenidos.musalab@gmail.com](mailto:contenidos.musalab@gmail.com)

En constancia se firma en Bogotá a los 10 días del mes de Marzo de 2026.



NOMBRE Y FIRMA

CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN


C.C. No. 1.010.191.671 de Bogotá



NOMBRE Y FIRMA

CAROLINA VASQUEZ TRIANA

C.C. No. 1.125.228.205 de Argentina



NOMBRE Y FIRMA

CAROLINA VASQUEZ TRIANA

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

C.C. No: 1.125.228.205 de Argentina



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93</b>				COD.SUC <b>62</b>		NO.PÓLIZA <b>62-45-101028492</b>		ANEXO <b>0</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>12 03 2026</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>13 03 2026</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>27 06 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>		TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO EL MILAGRO</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 470.187-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>DIAGONAL 81 F 76 B 12</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO: <b>3214440627</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NIT: 830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>6051313</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN LA OFERTA POR INVITACION ABIERTA No. 006 DE 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZO TECNICOS, LOGISTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DOCUMENTAL CUMBIA SOMOS TODOS, LA SERIE DE FICCION EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO, LA SERIE DE FICCION ANTOLGICA EL RUIDO DE LO PEQUEÑO Y EL UNITARIO DOCUMENTAL LAS QUE CANTAN LAS TIERRA O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC:

PROYECTO 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO ESTIMADO POR PROYECTO \$600.000.000

EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/03/2026	27/06/2026	\$200,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 05/04/2026

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PRIMUTAF S.A.S.	901609336-3	90.00
MUSALAB SAS	901445015-9	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****200,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****39,520.00	\$ *****247,520.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.



62-45-101028492

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			<b>COD.SUC</b> 62		<b>NO.PÓLIZA</b> 62-45-101028492		<b>ANEXO</b> 0	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
12	03	2026	13	03	2026	00:00	27	06	2026	23:59	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b> EMISION ORIGINAL											

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> CONSORCIO EL MILAGRO		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NAD: 470.187-0
<b>DIRECCIÓN:</b> DIAGONAL 81 F 76 B 12		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b> 3214440627

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 830.005.370-4
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 45 NRO. 26 - 33		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b> 6051313

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA  
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101028492

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LIZETHGARZON



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93</b>			COD.SUC <b>62</b>		NO.PÓLIZA <b>62-45-101028492</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>12 03 2026</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>13 03 2026</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>27 06 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
										TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO EL MILAGRO</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 470.187-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>DIAGONAL 81 F 76 B 12</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>3214440627</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6051313</b>			

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Aceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

**PÁGINA WEB** | | | | **VISA**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

| | | **MOVIRED**

| |

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****200,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****39,520.00		TOTAL A PAGAR \$ *****247,520.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****200,000,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS		72937		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1102110382393-7**

(415) 7709998021167 (8020) 11021103823937 (3900) 000000247520 (96) 20270313

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101028492, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de MARZO de 2026

62-45-101028492

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	16/03/2026	72937	NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS
<b>Tomador:</b>	CONSORCIO EL MILAGRO				<b>NIT/CC</b> 470187
<b>Suma de:</b>	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.*****				
<b>Pagador:</b>	CAROLINA VÁSQUEZ				<b>NIT/CC</b> 1125228205
<b>Por concepto de:</b>	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #943322239				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
62-AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93-45-CU. PARTICULAR.- 101028492-0-1	\$200.000,00	\$8.000,00	\$39.520,00	\$0,00	\$247.520,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$247.520,00
Forma de pago					
<b>Ahorro:</b>	\$0,00			<b>Corriente:</b>	\$0,00
				<b>Tarjeta:</b>	\$0,00
				<b>Otro:</b>	\$0,00
<b>Transacción:</b> 18043297				<b>Total:</b>	<b>\$247.520,00</b>
				<b>Cajero:</b>	PAGUESTADO



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 5

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN identificado (a) con c.c 1.010.191.671 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en doce a los ( 12 ) días del mes de marzo de 2026

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN DECLARA CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRIMUTAF SAS  
NIT 901609336-3



**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

**FORMATO 5**

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo CAROLINA VASQUEZ TRIANA identificado (a) con c.c 1.125.228.205 de Argentina, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en doce a los ( 12 ) días del mes de marzo de 2026

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN DECLARA CAROLINA VASQUEZ TRIANA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUSALAB SAS  
NIT 901445015-9

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

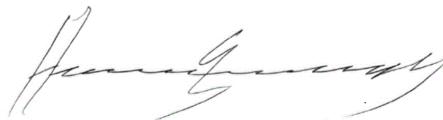
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 16:18:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1125228205
Código de Verificación	1125228205260312161825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

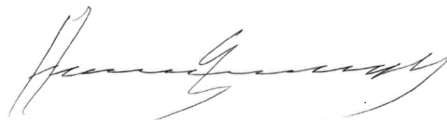
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 16:18:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010191671
Código de Verificación	1010191671260312161810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

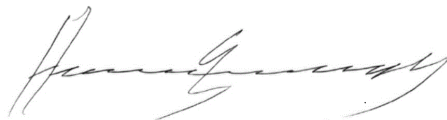
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 16:18:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016093363
Código de Verificación	9016093363260312161854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

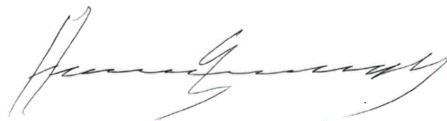
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 16:19:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014450159
Código de Verificación	9014450159260312161904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 292834613**



PIB  
16:25:16  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUSALAB SAS identificado(a) con NIT número 9014450159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 292834580**



PIB  
16:24:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRIMUTAF S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016093363:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 292834520**



PIB  
16:24:24  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA VASQUEZ TRIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1125228205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 292834433**



PIB  
16:23:33  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010191671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:30:41 PM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1010191671**

Apellidos y Nombres: **PRIETO MUÑETON CARLOS FERNANDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [djin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:29:52 PM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1125228205**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ TRIANA CAROLINA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/03/2026 04:34:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1125228205** y Nombre: **CAROLINA VASQUEZ TRIANA**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136376197** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/> , menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

	Información	515 9000
	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/03/2026 04:33:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1010191671** y Nombre: **CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136376072**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**FORMATO 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.**

Bogotá, D. C., 12 de MARZO de 2025.

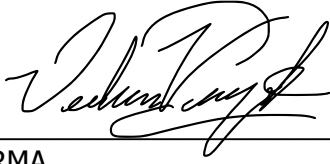
Señores  
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026  
Ciudad

Cordial saludo,

CAROLINA VASQUEZ TRIANA identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de] CONSORCIO EL MILAGRO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No.006 de 2026..
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de Marzo de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Vedward Cayll', written over a horizontal line.

FIRMA  
representante legal  
C.C No. 1.125.228.205

**FORMATO 10  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Primutaf: $574.257.264 * 90\% = 516.831.537$ Musalab: $26.806.268 * 10\% = 2.680.627$  =519.512.164
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Primutaf: $25,2 * 90\% = 22.69$ Musalab: $2,96 * 10\% = 0.29$  = 22,98
ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Pimutaf: $0.03 * 90\% = 0.027$ Musalab: $0.05 * 10\% = 0.005$  =0.032
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	Primutaf: $\$656.900.064 * 90\% = \$591.210.058$  Musalab: $35.706.268 * 10\% = 3.570.626,8$  = \$594.780.684
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100	Primutaf: $31.17 * 90\% = 28.05$ Musalab: $136.28 * 10\% = 13.62$  =41.67
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Primutaf: $30.08 * 90\% = 27.08$ Musalab: $67.07 * 10\% = 6.7$  resultado= 33,78



Firma del representante legal  
Carolinas Vasquez Triana

**PRIMUTAF SAS**  
**NIT. 901.609.336-3**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
(Expresados en pesos)

	Notas	31 de diciembre de <u>2024</u>	31 de diciembre de <u>2023</u>
<b>ACTIVOS</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,1	\$ 146.623.636,00	\$ 8.741.332,00
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	3,2	\$ -	\$ 515.922.766,00
Otros activos financieros		\$ -	\$ -
Inventarios	3,3	\$ 160.546.056,00	\$ 52.703.614,00
Activos por impuestos corrientes	3,4	\$ 290.799.362,00	\$ -
Cargos Diferidos		\$ -	\$ -
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE.....</b>		<b>\$ 597.969.054,00</b>	<b>\$ 577.367.712,00</b>
Propiedades, planta y equipo	3,5	\$ 82.642.800,00	\$ 21.993.605,00
Activos intangibles y plusvalía		\$ -	\$ -
Activos biológicos y productos agrícolas		\$ -	\$ -
Propiedades de inversión		\$ -	\$ -
Otros Activos	3,6	\$ -	\$ -
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES.....</b>		<b>\$ 82.642.800,00</b>	<b>\$ 21.993.605,00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS .....</b>		<b>\$ 680.611.854,00</b>	<b>\$ 599.361.317,00</b>
<b>PASIVOS</b>			
Sobregiros y préstamos bancarios	3,7	\$ -	\$ -
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3,9	\$ 4.162.790,00	\$ -
Beneficios a empleados	3,11	\$ -	\$ -
Pasivos por impuesto corrientes	3,10	\$ 19.549.000,00	\$ 3.711.000,00
Otros Pasivos	3,8	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES.....</b>		<b>\$ 23.711.790,00</b>	<b>\$ 3.711.000,00</b>
<b>TOTAL PASIVOS.....</b>		<b>\$ 23.711.790,00</b>	<b>\$ 3.711.000,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Suscrito		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
Reservas		\$ 13.309.412,00	\$ 85.823.801,00
Superavit por revaluación		\$ -	\$ -
Utilidades del ejercicio	3,18	\$ 133.094.116,00	\$ 1.898.167,00
Utilidades acumuladas		\$ 10.496.536,00	\$ 8.598.369,00
<b>TOTAL PATRIMONIO.....</b>		<b>\$ 656.900.064,00</b>	<b>\$ 596.320.337,00</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO.....</b>		<b>\$ 680.611.854,00</b>	<b>\$ 600.031.337,00</b>

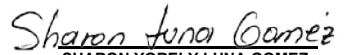
Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.



**CARLOS FERNANDO PRIETO MUNETON**  
C.C.NRO. 1.010.191.671  
Representante Legal



**LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA**  
CC. Nro 22.645.535  
Contadora Publica T.P. 176489-T



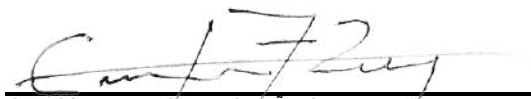
**SHARON YORELY LUNA GOMEZ**  
CC. Nro 1,032,457,593  
Contadora Publica Independiente T.P. 204283-T

# PRIMUTAF SAS

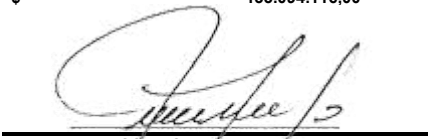
NIT. 901.609.336-3

Estados de Resultado Integral  
(Expresados en pesos)

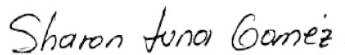
Mes corte al 31 de diciembre de:	Notas	31 de diciembre de <u>2024</u>	31 de diciembre de <u>2023</u>
Ingresos de actividades ordinarias (Cine y televisión)		\$ 833.365.325,00	
Ingresos de actividades ordinarias (Consultorias e interventorias)		\$ 102.171.013,00	\$ 1.234.041.441,79
Ingresos de actividades ordinarias (Venta Maquinaria)		\$ 965.440.000,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,13</b>	<b>\$ 1.900.976.338,00</b>	<b>\$ 1.234.041.441,79</b>
Costos de ventas (Cine y televisión)		\$ 842.054.679,00	
Costos de ventas (Consultorias e interventorias)		\$ 56.194.057,00	\$ 1.155.734.788,00
Costos de ventas (Venta Maquinaria)		\$ 709.901.824,00	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>3,15</b>	<b>\$ 1.608.150.560,00</b>	<b>\$ 1.155.734.788,00</b>
<b>Utilidad bruta</b>		<b>\$ 292.825.778,00</b>	<b>\$ 78.306.653,79</b>
Otros ingresos		\$ -	\$ -
Gastos Operacionales de administración	3,16	\$ 81.822.380,00	\$ 71.366.724,56
Gastos Operacionales de Ventas	3,16	\$ 4.765.000,00	\$ 4.414.762,00
Otros gastos	3,17	\$ -	\$ 627.000,00
<b>Resultado de actividades de la operación</b>		<b>\$ 206.238.398,00</b>	<b>\$ 1.898.167,23</b>
Ingresos financieros		\$ 31.909,00	\$ -
Gastos Financieros	3,17	\$ 1.510.129,00	\$ -
<b>Costo financiero, neto</b>		<b>-\$ 1.478.220,00</b>	<b>\$ -</b>
Participación en el resultado de las asociadas (neto de impuestos)		\$ -	\$ -
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b>\$ 204.760.178,00</b>	<b>\$ 1.898.167,23</b>
Gastos por impuesto a las ganancias - renta 35%		\$ 71.666.062,00	\$ -
<b>Utilidad procedente de actividades que continúan</b>		<b>\$ 133.094.116,00</b>	<b>\$ 1.898.167,23</b>
RESULTADO DEL PERIODO	3,18	\$ 133.094.116,00	\$ 1.898.167,23



CARLOS FERNANDO PRIETO MUNETON  
C.C.NRO. 1.010.191/671  
Representante Legal



LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA  
C.C. Nro 22.645.535  
Contadora Publica T.P. 176489-T



SHARON YORELY LUNA GOMEZ  
CC. Nro 1,032,457,593  
Contadora Publica Independiente T.P. 204283-T

# PRIMUTAF SAS

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

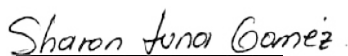
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>2024</b>
Ganancia / Perdida	\$ 133.094.116,00
Depreciacion acumulada	\$ 11.861.984,33
Aumento/disminucion de los inventarios	-\$ 107.842.442,00
Aumento/disminucion de cuentas por cobrar de origen comercial	\$ 515.922.766,00
Aumento/disminucion de otras cuentas por cobrar	-\$ 290.799.362,00
Aumento/disminucion de cuentas por pagar de origen comercial	-\$ 4.162.790,00
Aumento/disminucion de otras cuentas por pagar	\$ 15.838.000,00
Beneficios a empleados	\$ -
Otras entradas/salidas de efectivo	\$ 73.297.839,67
<b>Flujo de efectivo total de actividad de operación</b>	<b>\$ 347.210.112,00</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	
Aumento/ disminucion de propiedades, planta y equipo	-\$ 60.649.195,00
<b>Flujo de efectivo total de actividad de inversion</b>	<b>-\$ 60.649.195,00</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>	
Aumento/disminucion cuentas por pagar origen no comercial	\$ -
Aumento/disminucion de otras cuentas por pagar origen no comercial	-\$ 131.195.949,00
Aumento/disminucion en otras participaciones sobre patrimonio	-\$ 131.195.949,00
<b>Flujo de efectivo total de actividad de financiacion</b>	<b>-\$ 131.195.949,00</b>
<b>Incremento/disminucion neto de efectivo y equivalentes</b>	<b>\$ 155.364.968,00</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	<b>\$ 8.741.332,00</b>
<b>efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>\$ 146.623.636,00</b>



**CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**  
C.C.NRO. 1.010.191.671  
Representante Legal



**LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA**  
CC. Nro 22,645,535  
Contadora T.P. 176489-T



**SHARON YORELY LUNA GOMEZ**  
CC. Nro 1,032,457,593  
Contadora Publica Independiente T.P. 204283-T

# PRIMUTAF SAS

NIT. 901.609.336-3

Estado de Cambios en el Patrimonio				
Concepto	Saldo año 2023	Incremento	Disminución	Saldo año 2024
Capital Suscrito	\$ 500.000.000			\$ 500.000.000
Reservas	\$ 85.823.801	-\$ 72.514.389		\$ 13.309.412
Superavit por revaluación	\$ -			\$ -
Utilidades del ejercicio	\$ 1.898.167	\$ 131.195.949		\$ 133.094.116
Utilidades acumuladas	\$ 8.598.369	\$ 1.898.167		\$ 10.496.536
	<b>\$ 596.320.337</b>			<b>\$ 656.900.064</b>



**CARLOS FERNANDO PRIETO MUNETON**  
C.C.NRO. 1.010.191.671  
Representante Legal



**LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BAL**  
CC. Nro 22,645,535  
Contadora T.P. 176489-T



**SHARON YORELY LUNA GOMEZ**  
CC. Nro 1,032,457,593  
Contadora Publica Independiente T.P. 204283-T

# PRIMUTAF SAS

NIT. 901.609.336-3

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF PARA PYMES

Declaración de cumplimiento con las NIIF para las PYMES periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Los estados financieros de PRIMUTAF SAS correspondientes a los terminados entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 han sido preparados de conformidad con las Normas internacionales de información Financiera para las pequeñas y Medianas entidades (IFRSS, por sus siglas para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015\_ Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

Fecha del reporte | 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

### 1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS APLICADAS

#### Nota 1. ENTIDAD

PRIMUTAF SAS, fue constituida por documento privado No. 01/2022 de Asamblea de Accionistas del 22 de Junio de 2022, inscrita el ante la camara de comercio de Facatativa el 29 de junio de 2022 con el numero 57058 del libro IX y domicilio en la ciudad de Villeta Cundinamarca.

#### Nota 2. OBJETO DE LA ENTIDAD

PRIMUTAF SAS, tiene por objeto A) la construcción de obras civiles, construcción de obras electromecánicas, interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, de obras civiles, interventoría de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños y formulación de prefactibilidad y factibilidad de obras civiles, espacio público, transporte, acueductos y alcantarillados, obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños para los sistemas de formación geográfica, catastral y lo que está relacionado con la ingeniería de sistemas, consultoría para los estudios, diseños. B) construcción, interventoría y consultorías en obras civiles del sector de hidrocarburos. C) construcción, interventoría y consultoría en obras de impacto ambiental. D) extracción producción, comercialización, suministro y transporte de materiales pétreos y en general materiales de la construcción. E) producción, comercialización, suministro y transporte de materiales de ferretería para la construcción y la industria en general. F) producción, impresión, diseño, digitalización, comercialización, mercadeo, distribución, emisión y ejecución de todo lo relacionado con el área de publicidad, arte y fotografía. G) dirección, producción, digitalización, comercialización, emisión y distribución en todo lo relacionado en el área de cine, radio, televisión y en animación 2d y3d. H) actividades de consultoría relacionadas con la salud pública, salud ocupacional y seguridad industrial i) producción y comercialización en el área de telecomunicaciones. J) solucionar la problemática que aportan las basuras, los mataderos, los cuerpos de aguas servidas o residuales, construcción de plantas de tratamiento y depuración de aguas residuales, adelantar campañas ciudadanas de autoestima y compresión del manejo integral y transformación de las basuras en materias primas. K) organizar la actividad financiera de la empresa, sobre la base del capital aportado por los socios, gestionando recursos adicionales en las entidades financieras. L) importar los bienes necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. M) exportar bienes producidos por la sociedad o por empresas en las cuales esta tenga participación o estén relacionados con el objeto social principal. N) adquirir o fundar establecimientos de comercio. O) adquirir, arrendar, gravar y en general enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. P) constituir empresas o sociedades o formar parte de las ya constituidas que desarrollen actividades complementarias o conexas con su objeto principal, suscribir acciones o aportar bienes en las mismas sociedades o incorporarlas a la sociedad misma, Q) celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros a en participación con ellos todos los actos contratos y operaciones comerciales o financieras, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. R) contratar los servicios necesarios para la realización del objeto social y establecer para ellos cualquier dinero de remuneración permitida por la Ley. S) aceptar, descontar, endosar, prestar y en general negociar toda clase de títulos valores y dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses. T) representar firmas nacionales o extranjeras. U) organizar la asistencia técnica y administrativa requerida, gestionando la prestación de este servicio por intermedio de las entidades públicas que lo presten, o contratándolo con especialistas. V) actividades de turismo de alojamiento rural. W) realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto. X) participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto. Y) participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas la empresa podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, el servicio o la industria de la sociedad.

#### BASES DE PREPARACION

Estos informes han sido elaborados sobre las bases de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes) diciembre 2009 emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB). La aplicación de las normas internacionales de información financiera en Colombia se ajusta a lo establecido en la ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios 2784 de 2012 y 1851 de 2013. Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos y patrimonio. los valores utilizados fueron: costos, valor de realización o mercado y valor presente neto.

Los estados financieros han sido preparados según la base de costos históricos. en general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la explotación.

#### PRINCIPALES POLITICAS

Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los periodos presentados en los estados financieros, con base en el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, incorporado por el Decreto 2420 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información) basado en la NIIF para las PYMES, emitido por la fundación IASB.

#### EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal. Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado. Si la entidad posee uso restringido sobre algún elemento de este grupo se revela en las notas respectivas, luego de un año se reclasifica al largo plazo, Al cierre no se tienen efectivos restringidos.

#### INSTRUMENTOS FINANCIEROS ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros alcanzados por la sección 11 y 12 se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos, cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio. La empresa determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial valorados al valor razonable. Los activos financieros de la entidad incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo, deudores comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar, instrumentos financieros.

#### **medición posterior**

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación: Inversiones a valor razonable con cambios en resultados. Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el balance general por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados.

#### **préstamos y cuentas por cobrar**

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros. El plazo de cartera es de un año (12 meses).

#### **inversiones a costo amortizado**

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos se clasifican como inversiones a costo amortizado cuando la entidad tiene la intención y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después del reconocimiento inicial, las inversiones clasificadas dentro de esta categoría se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

#### **inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio**

Las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio incluyen títulos de patrimonio y de deuda. Las inversiones en patrimonio clasificadas en esta categoría son aquellas que no se clasifican ni como a costo amortizado ni como a valor razonable con cambios en resultados. Los títulos de deuda en esta categoría son aquellos que se espera mantener por un tiempo indefinido, pero que se pueden vender ante una necesidad de liquidez o ante cambios en las condiciones del mercado después del reconocimiento inicial. Las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio se miden por su valor razonable, y las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen en el patrimonio, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la ganancia o pérdida acumulada se reconoce como una ganancia operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado del resultado en la línea de costos financieros y eliminada del patrimonio.

#### **baja en cuentas**

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando: Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin demora significativa, se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

#### **deterioro del valor de los activos financieros**

A final de cada periodo sobre el que se informa la entidad evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor, un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), y que dicho evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros que se pueda estimar de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, al incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se relacionan con esos incumplimientos.

#### **deudores comerciales**

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, de no serlo se procede al cálculo de costo amortizado. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

### **PASIVOS FINANCIEROS**

Reconocimiento y medición inicial: Los pasivos financieros alcanzados por la sección 11 y 12 se clasifican como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados según corresponda. La entidad determina la clasificación de los pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, para los préstamos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la entidad incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, descubiertos en cuentas corrientes bancarias, contratos de garantía financiera e instrumentos financieros derivados.

#### **medición posterior**

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera: Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Las ganancias o pérdidas por pasivos mantenidos para negociar se reconocen en el estado de resultados.

#### **préstamos que devengan interés**

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

#### **baja en cuentas**

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados.

#### Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

#### Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

La entidad reconoce como pasivos financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por la prestación de servicios o la compra de bienes a crédito y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros los cuales cumplen las siguientes condiciones: que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción, que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad, y que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros. Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

#### Otros pasivos no financieros corrientes

La entidad reconoce como pasivos no financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por anticipos de clientes.

#### OTROS ACTIVOS

Incluyen los anticipos y avances, los activos intangibles o diferidos adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Los anticipos y avances se reconocen siempre cumplan con el párrafo 18.16. Es decir, la empresa no haya recibido la prestación del servicio o producto, los gastos pagados por anticipado se registran como una cuenta por cobrar si su pago representa en el futuro beneficios económicos a través de la venta de bienes, prestación de servicios o devolución del dinero en caso de incumplimiento en el contrato.

Las Vidas útiles de los activos intangibles pueden ser finitas o indefinidas.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El periodo y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada periodo sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el periodo o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles, Se amortizan linealmente.

#### INVENTARIOS

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y gastos de venta. El costo se determina usando el promedio ponderado. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas.

#### ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero Se incluyen en propiedades, planta y equipo. y la depreciación y evaluación de perdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos a acusación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

#### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, el costo de los activos construidos por la propia entidad incluye lo siguiente: el costo de los materiales y la mano de obra directa, cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto, los costos por préstamos capitalizables.

Cualquier ganancia o pérdida la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable, y posteriormente utilizando el método del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como activos fijos: Elementos propiedad, planta y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento. Adiciones o mantenimientos mayores serán reconocidos como activos fijos si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos. Reemplazos de activos fijos, el componente reemplazado se dará de baja en los libros.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurran: Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiada para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso. Reemplazos de activos fijos parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil.

La depreciación se carga de distribuir el costo de ellos activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Concepto	Vida Util
Equipo de oficina	10 años
equipo de computacion y comunicación	5 años
maquinaria y equipo medico	10 años
construcciones y edificaciones	20 años
autos, camiones y camperos	5 años

## **IMPUESTOS**

### **Impuesto a las ganancias**

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN). El impuesto diferido se reconoce a partir de diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que incrementen la ganancia fiscal en el futuro, los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen. El valor en libros neto de activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras, cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo. El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa. El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas fuera del resultado se reconoce fuera de éste. Las partidas de impuesto diferido se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio. Se exige la compensación de activos y pasivos impuestos diferidos de la misma sociedad o sujeto fiscal si, y sólo si, se relacionan con impuestos a las ganancias correspondientes a la misma administración fiscal, siempre y cuando la Sociedad tenga reconocido legalmente los activos corrientes por impuestos diferidos con los pasivos corrientes de la misma naturaleza, por tal razón los saldos por activos y pasivos por impuestos se presentan compensados en los estados financieros. El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales.

### **Pasivos por impuestos corrientes**

La entidad reconoce el impuesto a las ganancias periodo corriente como el diferido.

El impuesto corriente corresponde al impuesto de renta y complementarios.

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y los anteriores, deben ser reconocidos como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a anteriores, excede el importe a pagar por esos periodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

Los pasivos corrientes de tipo fiscal, que procedan del periodo presente se miden por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

### **Otros impuestos**

Los impuestos distintos a impuesto a las ganancias (Renta) se reconocen directamente en el Estado de Resultados en el periodo gravable a que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal. Se presentan en el rubro de cuentas por cobrar o cuentas por pagar según su naturaleza, luego de compensar valores del mismo impuesto ante la misma autoridad fiscal.

## **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

### **pasivos contingentes**

La entidad no reconoce pasivos contingentes, estos sólo se revelarán en los casos en que la entidad es responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran los demás responsables se trata como un pasivo contingente.

Los pasivos contingentes son evaluados anualmente para determinar si una salida de recursos que incorporen beneficios económicos se ha convertido en probable. en este último caso, la entidad reconoce una provisión en los estados financieros del periodo en que se generó el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

### **activos contingentes**

La entidad no reconoce activos contingentes, estos sólo se revelarán en el caso de que probabilidad de la entrada de beneficios económicos a la entidad sea superior al 90%, se informaran los mismos como activo contingente en las notas a los estados financieros. Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea seguro, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo en los Estados Financieros siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- 2) Sea probable que se reciba recursos del demandante.
- 3) La calificación del abogado sobre la probabilidad de recaudo superior 90%.

La entidad anualmente evalúa sus activos contingentes, con el fin de asegurar que la evolución de estos, se refleje apropiadamente en los estados Financieros.

## **BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Los beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios se encuentran reconocidos por la entidad en una base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

## **PROVISIONES**

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión de desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

### **Provisión para obligaciones por garantías**

Todos los bienes de la entidad están garantizados por defectos de fabricación por un periodo de un año. Los bienes se reparan o sustituye por decisión de la entidad. Cuando se reconoce un ingreso de actividades ordinarias, se realiza una provisión por el costo estimado de la obligación por garantía.

## **CONVERSION DE MONEDA EXTRAJERA**

La moneda funcional de la entidad es el peso colombiano. Cualquier moneda distinta a la moneda funcional se considera moneda extranjera. Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de Las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

## **DETERIORO**

Para efectos de evaluar el deterioro. Los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un Ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo. En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

<b>INGRESOS</b>
<b>ingresos de actividades ordinarias</b>
Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles,
<b>ingresos por la prestación de servicios</b>
Los ingresos de actividades ordinarias correspondientes a la prestación del servicio se reconocen cuando puedan estimarse con fiabilidad y se determine su grado de determinación.
<b>intereses ganados</b>
Para todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado y para los intereses que devengan los activos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en patrimonio. los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva Los intereses ganados se incluyen en línea de ingresos financieros en el estado de resultados

2. JUICIOS Y ESTIMACIONES

<b>JUICIOS</b>
Al preparar los estados financieros, la gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir; las estimaciones más significativas corresponden a:
<b>provisiones</b>
La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables os base estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales por los abogados la compañía. Las provisiones de beneficios a empleados se registran con base en el periodo de servicio de los empleados que dan origen al derecho del beneficio.
<b>activos por impuestos diferidos</b>
La entidad reconoce impuesto diferido activo para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro. El activo por impuesto diferido concierne a los activos dados de baja bajo (Propiedad, Planta y Equipo) y el reconocimiento del activo intangible de la concesión en el ESFA. se calculó por su valor neto, ya que, si bien el intangible no es deducible para efectos fiscales, hace las veces de la depreciación que se toma fiscalmente de los activos. Dado que los activos si se continúan depreciando fiscalmente y se torna esta depreciación como deducible en las declaraciones de renta, es claro que reducen la Ganancia fiscal, porque de no tomarse estas depreciaciones se estaría pagando impuesto. La tarifa aplicable fue del 10%. dado que es la tarifa vigente aplicable si se realizan los activos mediante la venta. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los presentes estados financieros. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificadas (al alza o la baja) en próximos periodos, lo que se aplicaría. De forma prospectiva en el momento de conocida la variación. reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros. de acuerdo a la sección 29.

<b>ESTIMACIONES</b>
las estimaciones realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 son coherentes con las estimaciones realizadas para las mismas fechas según los PCGA locales.

3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**3,1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

el saldo de efectivo y sus equivalentes a 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 comprende:

El efectivo y equivalentes de efectivo están representados por el disponible en Caja, cuentas de ahorros y corrientes donde se maneja el dinero con que cuenta la sociedad, se puede utilizar para la compra de bienes en general o específicos. No hay efectivo y sus equivalentes restringidos.

el saldo a la fecha corresponde a:		\$	146.623.636,08
caja	\$	146.089.000,00	
bancos - Occidente	\$	243.269,86	
bancos - bogota	\$	291.366,22	

**3,2 DEUDORES COMERCIALES Y CUENTAS POR COBRAR**

el saldo de deudores al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:

Los clientes representan la cartera por la venta de mercancías, las cuentas por cobrar trabajadores, socios y accionistas, deudores varios son corrientes, no presentaron deterioro ni baja de cuentas. La cartera se analizo individualmente, hallandoles el deterioro a los clientes que pasaban de la política contable.

clientes	\$	-	
cuentas por cobrar a socios y accionistas	\$	-	
anticipos y avances	\$	-	
cuentas por cobrar a trabajadores	\$	-	
deudores varios	\$	-	

**3,3 INVENTARIO**

el saldo de inventario al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:

representa la existencia de las mercancías comercializadas en el establecimiento de comercio. El inventario no presento deterioro.	\$	160.546.055,60
mercancías no fabricadas por la empresa	\$	160.546.055,60

**3,4 ACTIVOS POR IMPUESTOS**

Los anticipos por impuestos pertenecen a la retención en la fuente, autorrenta, saldo a favor en renta, y anticipo de renta año 2024.	\$	290.799.362,28
---	----	----------------

Anticipo de impuestos de renta y complementarios	\$	-	
Anticipo de impuestos de industria y comercio	\$	-	
Saldo a Favor impuestos de renta y complementarios	\$	-	
retencion en la fuente	\$	50.538.085,19	
impuesto a las ventas retenido	\$	-	
impuesto de industria y comercio retenido	\$	-	
gravamen por movimientos financieros	\$	3.335.254,93	
impuesto al valor agregado	\$	236.926.022,16	
sobrantes de liquidacion privada de impuestos	\$	-	
autorretenciones en renta	\$	-	

### 3,5 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

el saldo de las PPYE al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:		\$	82.642.800,01
edificaciones	\$	-	
maquina y equipo	\$	54.646.925,34	
muebles y enseres	\$	15.742.800,00	
equipo de computo y procesamiento de datos	\$	24.115.059,00	
equipo de laboratorio	\$	-	
equipo de topografia	\$	-	
depreciacion acumulada	\$	11.861.984,33	

### 3,6 OTROS ACTIVOS

el saldo de otros activos al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:		\$	-
--	--	----	---

### 3,7 OBLIGACIONES FINANCIERAS

el saldo de obligaciones financieras al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:		\$	-
creditos bancarios	\$	-	
creditos con particulares	\$	-	
con socios y accionistas	\$	-	

### 3,8 OTROS PASIVOS

el saldo de otros pasivos al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:		\$	-
--	--	----	---

### 3,9 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

el saldo de obligaciones que se tienen con terceros al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:		\$	4.162.790,00
proveedores	\$	4.162.790,00	
costos y gastos por pagar	\$	-	

### 3,10 PASIVOS POR IMPUESTOS

el saldo de pasivos por impuestos pertenecen a la retencion en la fuente, impuesto de renta, industria y comercio y impuesto sobre las ventas por pagar.		\$	19.549.000,00
retencion en la fuente	\$	16.540.000,00	
impuesto de renta	\$	3.009.000,00	
de industria y comercio	\$	-	
impuesto sobre las ventas por pagar	\$	-	

### 3,11 BENEFICIOS A EMPLEADOS

el saldo de beneficios a empleados al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:		\$	-
salarios por pagar	\$	-	
cesantias consolidadas	\$	-	
intereses sobre cesantias	\$	-	
prima de servicios	\$	-	
vacaciones	\$	-	

el saldo de reservas y resultados de ejercicio al 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:		\$	513.309.412,00
capital	\$	500.000.000,00	
reservas	\$	13.309.412,00	

### 3,13 INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Comprende los valores recibidos y/o causados por ingresos derivados al concepto del objeto social de la compañía, cuyo saldo corresponde a:		\$	1.900.976.338,00
CONSORCIO VILLETA GIGANTE	\$	102.171.013,00	
CONSORCIO MAQUINARIA IBAGUE 2023	\$	965.440.000,00	
ingresos CINE Y TELEVISION	\$	833.365.325,00	

### 3,14 OTROS INGRESOS

Comprende los valores recibidos y/o causados por ingresos derivados diferentes concepto del objeto social de la compañía, cuyo saldo corresponde a:		\$	31.909,14
Otros ingresos	\$	-	
Ingresos Financieros	\$	31.909,14	

### 3,15 COSTOS DE VENTAS

Comprende las erogaciones recuperables correspondientes al objeto social incurridas para obtener el ingreso, cuyo saldo corresponde a:		\$	1.608.150.560,00
CONSORCIO VILLETA GIGANTE	\$	56.194.057,00	
CONSORCIO MAQUINARIA IBAGUE 2023	\$	709.901.824,00	
costos CINE Y TELEVISION	\$	842.054.679,00	

### 3,16 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y VENTAS

Representan los valores pagados y/o causados por la sociedad para la realización de funciones administrativas y de ventas que le son complementarias al desarrollo de su objeto social, como salarios del personal administrativo, honorarios, mantenimiento, aseo, cafetería, etc.

Comprende las erogaciones no recuperables correspondientes al objeto social incurridas para obtener el ingreso, cuyo saldo corresponde a:


DESCRIPCION DE LA CUENTA	OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	OPERACIONES DE VENTAS
gastos de personal	\$ 44.400.000,00	
honorarios	\$ -	
impuestos	\$ -	
arrendamientos	\$ -	
contribuciones y afiliaciones	\$ 14.967.500,00	
seguros	\$ 7.795.496,00	
servicios	\$ -	
gastos legales	\$ 2.797.400,00	
mantenimiento y reparaciones	\$ -	
adecuación e instalaciones	\$ -	
gastos de viaje	\$ -	
depreciaciones	\$ 11.861.984,33	
amortizaciones	\$ -	
diversos	\$ -	\$ 4.765.000,00


**3,17 OTROS GASTOS**

no operacionales	\$ -
gastos financieros	\$ 1.510.129,00
gastos por impuestos	\$ 71.666.062,00

**3,18 UTILIDAD OPERACIONAL**

comprende las erogaciones por concepto a la utilidad final del periodo. Cuyo saldo corresponde a:	\$ 133.094.116,00
para esta la ganancia mensual se dio de tomar todos los ingresos, menos los costos y gastos de administración y ventas, para un promedio de:	\$ 11.091.176,33

  
**CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**  
 C.C.NRO. 1.010.191.671  
 Representante Legal

  
**LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA**  
 CC. Nro 22,645,535  
 Contadora T.P. 176489-T

  
**SHARON YORELY LUNA GOMEZ**  
 CC. Nro 1,032,457,593  
 Contadora Publica Independiente T.P. 204283-T

**Notas:** Ver Dictamen adjunto

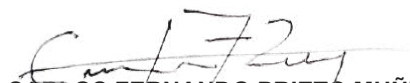
**PRIMUTAF SAS**  
**NIT 901609336-3**  
**CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Declaramos y certificamos que las cifras contenidas en el balance general y el estado financiero de resultados a 31 de diciembre del 2024 de PRIMUTAF SAS con numero NIT 901609336-3, son fielmente tomados de los libros y presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados sobre las bases uniformes con las del año anterior.

Fueron preparados bajo la ley 1314 de 2009, reglamentada por el derecho nacional 1851 de 2013 – decreto 302 del 2015 (principios y normas de contabilidad e información financiera de aseguramiento de información aceptados en Colombia) y gerencia fue responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el decreto 3022 de 2013, compilado en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES.

La presente se expide a los 03 días del mes de enero del 2025

Cordialmente



**CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**  
**C.C 1019019596 BTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRIMUTAF SAS



**LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA**  
CONTADORA  
TP 176489-T

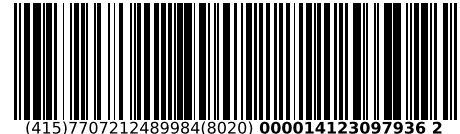


**SHARON YORELY LUNA GOMEZ**  
CONTADORA PUBLICA INDEPENDIENTE  
TP 204283-T

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141230979362



(415)7707212489984(8020) 000014123097936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 0 9 3 3 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PRIMUTAF S.A.S.

36. Nombre comercial

PRIMUTAF S.A.S.

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Villeta

8 7 5

41. Dirección principal

FCA VILLA YULITA VDA DE CUNE

42. Correo electrónico

PRIMUSAS09@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 5 6 8 0 0 4

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 2 0 6 2 2

4 6 6 3

2 0 2 2 0 6 2 2

5 9 1 1

7 3 1 0

0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  2653. Código  5  7  9  1  4  4  2  4  8  5  2  5  5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

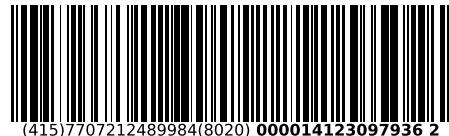
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230979362



(415)7707212489984(8020) 000014123097936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 0 9 3 3 6 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2, 0 6, 2 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 0 6, 2 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 5 6 4 4			
78. Departamento	2 5			
79. Ciudad/Municipio	8 7 5			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2, 0 6, 2 9			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3, 0 4, 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

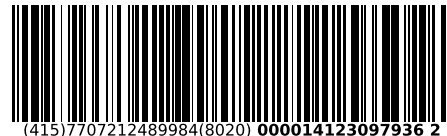
Vinculación económica

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230979362



(415)7707212489984(8020) 000014123097936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 0 9 3 3 6 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 6 2 9		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 0 1 9 1 6 7 1	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PRIETO	105. Segundo apellido MUÑETON	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres FERNANDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 6 2 9		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 3 5 8 3 5 6 0	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PRIETO	105. Segundo apellido MUNETON	106. Primer nombre LUISA	107. Otros nombres FERNANDA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230979362



(415)7707212489984(8020) 000014123097936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 0 9 3 3 6

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

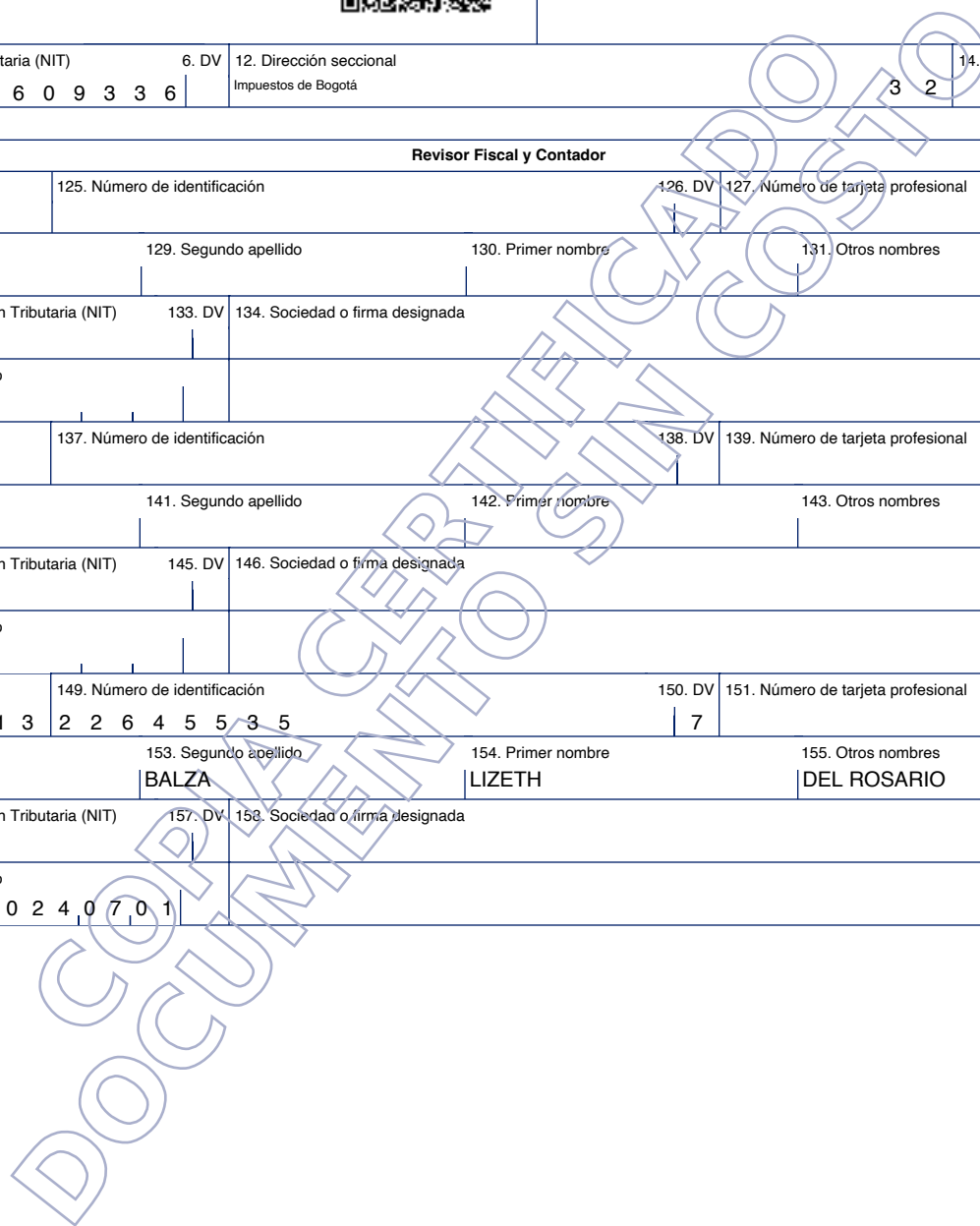
124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 6 4 5 5 3 5	7	1 7 6 4 8 9 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AHUMADA	BALZA	LIZETH	DEL ROSARIO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 4 0 7 0 1			



1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117621361244



(415)7707212489984(8020) 000111762136124 4

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 1 6 0 9 3 3 6	3					
	11. Razón social PRIMUTAF S.A.S.					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
						3 2	4 6 6 3

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
	44,400,000	13,034,000	1,934,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	146,624,000	62	Costos	62	1,608,151,000	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	81,822,000	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0	64	Gastos de distribución y ventas	64	4,765,000	79	<b>Renta líquida gravable</b>	79	204,760,000
39	Inventarios	39	160,546,000	65	Gastos financieros	65	1,510,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	0	81	Costos por ganancias ocasionales	81	0
41	Activos biológicos	41	0	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	1,696,248,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	82,643,000					83	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	83	0
43	Otros activos	43	290,799,000					84	Sobre la renta líquida gravable	84	71,666,000
44	<b>Total patrimonio bruto</b>	44	680,612,000					85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	23,712,000					86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	46	656,900,000					87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,900,976,000					88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	0					89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0					91	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	91	71,666,000
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					93	Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					94	<b>Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)</b>	94	71,666,000
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0					95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					96	<b>Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)</b>	96	71,666,000
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					97	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	97	0
57	Otros ingresos	57	32,000					98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	<b>Total ingresos brutos</b>	58	1,901,008,000					99	<b>Total impuesto a cargo</b>	99	71,666,000
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0					100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	<b>Total ingresos netos</b>	61	1,901,008,000					102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	1,608,151,000					103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
63	Gastos de administración	63	81,822,000					104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	3,407,000
64	Gastos de distribución y ventas	64	4,765,000					105	Autorretenciones	105	0
65	Gastos financieros	65	1,510,000					106	Otras retenciones	106	67,078,000
66	Otros gastos y deducciones	66	0					107	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	107	67,078,000
67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	1,696,248,000					108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0					110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0					111	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	111	1,181,000
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					112	Sanciones	112	0
72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	72	204,760,000					113	<b>Total saldo a pagar</b>	113	1,181,000
73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	73	0					114	<b>Total saldo a favor</b>	114	0
74	Compensaciones	74	0					115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
75	<b>Renta líquida</b>	75	204,760,000					116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
76	Renta presuntiva	76	0					117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-22 / 04:45:49 PM

DIAN

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900299136853

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **22.645.535**  
**AMUMADA BALZA**

APELLIDOS  
**LIZETH DEL ROSARIO**

NOMBRES

*Lizeth Amumada Balza*

FIRMA



IMPRESO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25 JUN-1980**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**O+**

G. S. RH

**F**

SEXO

**18-AGO-1996 SOLEDAD**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00211626-F-0022645535-20100129 0020451747A.1 3306599197

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**176489-T**

**LIZETH DEL ROSARIO  
AHUMADA BALZA  
C.C. 22645535**

**RESOLUCION INSCRIPCION 132      FECHA 11/04/2013  
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. LATINOAMERICANA**

**PRESIDENTE**

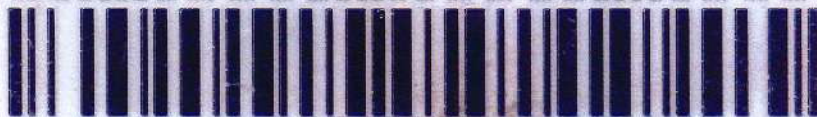
*Luis Eduardo Forero Vargas*  
**LUIS EDUARDO FORERO VARGAS**

**185062**

**105054**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



[www.ideqs.com](http://www.ideqs.com)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9171820760046344

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22645535 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 176489-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**204283-T**

**SHARON YORELY**  
**LUNA GOMEZ**  
**C.C. 1032487599**

**RESOLUCION INSCRIPCION 398**      **FECHA 13/07/2015**  
**UNIVERSIDAD FUND. UNIV. PANAMERICANA**

**DIRECTOR GENERAL**   
**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**      **217537**



**206608**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1998.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



[www.cideqs.com](http://www.cideqs.com)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

BE305E804C43A14C

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SHARON YORELY LUNA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032457593 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 204283-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL DE  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.457.593  
LUNA GOMEZ

PRENOMINADO  
SHARON YORELY

CONSEJOS

SHARON LUNA 6



FECHA DE NACIMIENTO 25 JUN 1993

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50  
ESTATURA

O+  
C.C. PH

F  
SEXO

05 JUL 2011 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SECRETARIA NACIONAL  
DE IDENTIFICACION

TIPO DE DEPÓSITO



P-1530/58-00017614 F-1370457500-20110705

00276254058 1 08534712

**MUSALAB SAS**  
**NIT 901.445.015-1**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**PERIODOS TERMINADOS A**

	2.024	2.023
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	29.102.067	8.079.583
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9.811.940	0
Activos por impuestos corrientes	1.512.000	300.067
Inventarios	0	0
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>40.426.007</b>	<b>8.379.650</b>
<b>Activos no corrientes</b>		
Propiedad planta y equipo	32.125.000	38.900.000
Intangibles	0	0
Activos otros	0	0
<b>Total Activo no corriente</b>	<b>32.125.000</b>	<b>38.900.000</b>
<b>Total Activo</b>	<b>72.551.007</b>	<b>47.279.650</b>
<b>PATRIMONIO Y PASIVOS</b>		
<b>Pasivos Corrientes</b>		
Cuentas por pagar Ciales y otras cuentas por pagar	12.786.739	0
Deudas y prestamos que devengan intereses	0	0
Impuestos por pagar	833.000	2.015.000
Beneficios a empleados	0	0
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>13.619.739</b>	<b>2.015.000</b>
<b>Pasivos no Corrientes</b>		
Deudas y prestamos que devengan intereses	0	0
Cuentas por pagar a accionistas	23.225.000	41.387.983
Ingresos diferidos y acumulaciones	0	0
Pasivos por impuestos diferidos	0	0
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>23.225.000</b>	<b>41.387.983</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>36.844.739</b>	<b>43.402.983</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital emitido	1.500.000	1.500.000
Resultados del ejercicio	31.829.601	556.667
Resultados acumulados	2.376.667	1.820.000
<b>Patrimonio</b>	<b>35.706.268</b>	<b>3.876.667</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>72.551.007</b>	<b>47.279.650</b>

  
**CAROLINA VASQUEZ TRIANA**  
 Representante legal

  
**EDWARD SARAY PEREZ**  
 Contador  
 TP 94450-T



**MUSALAB SAS**

Nota Principal

Musalab sas se constituyo el 14 de enero de 2021 bajo matricula mercantil No 03323449, su objeto social es la creacion audiovisual, contenidos para medios de comunicaci3n audiovisuales, especialmente para el cine , la television y la radio, animacion digital y video juegos entre otros

## 5. Notas y revelaciones a los Estados Financieros

**5.1. Efectivo y equivalentes de efectivo (Secci3n 11)**

El efectivo y equivalentes de efectivo al 2024 incluyen los siguientes componentes:

		2.024	2.023
11	<b>DISPONIBLE</b>		
1105	Caja	13.078.134	1.850.000
1120	Cuentas de Ahorro	16.023.866	6.229.583
	<b>Total Efectivo y equivalente a efectivo</b>	<u>29.102.000</u>	<u>8.079.583</u>

**5.2 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Secci3n 13)**

Los deudores comerciales comprenden:

		2.024	2.023
13	<b>DEUDORES</b>		
1305	Cientes	9.811.940	0
1325	Cuentas por cobrar a socios	0	0
1330	Anticipos y avances	0	0
	<b>Total</b>	<u>9.811.940</u>	<u>0</u>

Los Gastos Anticipados y Avances en Efectivo hacen referencia a anticipos a proveedores, y estos se legalizan en los siguientes 30 dias.

**5.3. Activos por Impuestos Corrientes (Secci3n 11)**

El saldo de Activos por Impuestos Corrientes a 2024 incluye:

		2.024	2.023
1355	Retencion en la fuente	0	300.067
135530	Saldo a favor de renta	1.390.000	0
1355	Saldo a favor Iva	122.000	0
1355	Auto Renta	0	0
	<b>Total</b>	<u>1.512.000</u>	<u>300.067</u>

### 5.3. Inventarios (Sección 13)

El saldo de los inventarios a 2024 incluye:

		2.024	2.023
1405	Materia Prima	0	0
1430	Productos terminados	0	0
	<b>Total</b>	<u>0</u>	<u>0</u>

### 5.4. Propiedad Planta y Equipo (Sección 17)

Las propiedades planta y equipo se componen de las siguientes tipos de activos fijos:

		2.024	2.023
15	<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>		
1524	Equipo de Cine y Television	32.125.000	38.900.000
1528	Equipo de computacion y comunicaci3n	0	0
1592	Depreciacion acumulada Equipo de Computo	0	0
	<b>Total</b>	<u>32.125.000</u>	<u>38.900.000</u>

Las vidas 3tiles utilizadas para la depreciaci3n son:

Maquinaria y Equipo	10 a3os	10 a3os
Equipo de Oficina	10 a3os	10 a3os
Equipo de Computo	5 a3os	5 a3os

### 5.6. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (Secci3n 11 y 22)

El movimiento de las Cuentas por Pagar Comerciales para el a3o 2024 es el siguiente:

		2.024	2.023
23	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
2335	Costos y gastos por pagar	12.786.739	0
2355	Cuentas por pagar a Accionistas	0	41.387.983
2365	Retencion en la fuente	0	0
2368	Retenci3n de Industria y Comercio	833.000	0
	<b>Total</b>	<u>13.619.739</u>	<u>41.387.983</u>

**5.7. Pasivos por Impuestos Corrientes (Sección 11 y 22)**

El saldo de impuestos por pagar a 2024 y 2023 incluye:

	2.024	2.023
24	<b>IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS</b>	
2404	De Renta y complementarios	20.000
2408	Impuesto sobre las ventas por pagar	1.995.000
2412	De industria y comercio	0
	<b>Total</b>	<b>2.015.000</b>

**5.8. Beneficios a Empleados (Sección 28)**

El saldo de beneficios a empleados a diciembre de 2024 incluye:

	2.024	2.023
25	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	
2505	Salarios por Pagar	0
2510	Cesantias consolidadas	0
2515	Intereses sobre cesantias	0
2520	Prima	0
2525	Vacaciones consolidadas	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>
2805	Anticipos	0

**5.9. Patrimonio (Sección 22)**

El saldo del Capital a 2024 incluye:

	2.024	2.023
3	<b>PATRIMONIO</b>	
31	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
3115	Aportes sociales	1.500.000
32	<b>SUPERAVIT DE CAPITAL</b>	1.500.000
33	<b>RESERVAS</b>	
3305	Reservas Obligatorias	0
3310	Reservas Estatutarias	0
34	<b>REVALORIZACION DEL PATRIMONIO</b>	0
36	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	
3605	Utilidad del ejercicio	556.667
3610	Perdida del ejercicio	0
37	<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORE</b>	556.667
3705	Utilidades acumuladas	1.820.000
3710	Pérdidas acumuladas	0
	<b>Total Patrimonio</b>	<b>3.876.667</b>

El capital de MUSALAB esta compuesto por una inversion en Equipos y efectivos en pesos por los LOS ACCIONISTAS

**5.10. Ingresos**

**5.10.A. Ingresos de Actividades Ordinarias (Sección 23)**

Los ingresos de actividades ordinarias del año 2024 incluyen:

	2.024	2.023
4	<b>INGRESOS</b>	
41	Operacionales	32.416.667
415550	Actividades de servicios	32.416.667
4175	Devoluciones, rebajas y	-7.000.000
	<b>Total</b>	<b>25.416.667</b>

**5.10.B. Ingresos No Operacionales (Financieros (Sección 23))**

	2.024	2.023
42	<b>NO OPERACIONALES</b>	
4210	Financieros	
421005	Intereses	0
425050	Reintegro de costos y gastos	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>

5.11. Gastos

5.13.B. Gastos de Administración

	2.024	2.023
5110 Honorarios	4.200.000	1.500.000
5115 Impuestos	28.416.397	0
5130 Seguros	4.885.534	0
5135 Servicios	50.336	2.877.800
5140 Gastos legales	77.500	472.200
5145 Mantenimiento y reparaciones	0	0
5150 Adecuacion e instalacion	0	0
5155 Gastos de Viaje	1.656.000	0
5160 Depreciaciones	0	0
5195 Diversos	2.950.435	0
<b>Total</b>	<b>42.236.202</b>	<b>4.850.000</b>

5.13.C. Gastos de Ventas

	2.024	2.023
5295 Diversos	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

5.13.C. Gastos financieros

	2.024	2.023
5305 Gastos Bancarios	765.800	0
5305 Intereses	26.000	0
530555 Gravamen movimiento financiero	2.962.870	0
5395 Otros gastos	1.137.885	0
<b>Total</b>	<b>4.894.579</b>	<b>2.023</b>

5.11.B. Costos de operación

	2.024	2.023
6135 Costos de servicios honorarios produccion	635.619.832	19.710.000
71 Materias primas	0	0
<b>Total</b>	<b>635.619.832</b>	<b>19.710.000</b>

**MUSALAB SAS**  
**NIT 901.445.015-1**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

	2.024	2.023
<b>INGRESOS</b>		
De actividades ordinarias	727.900.000	25.416.667
Costo de ventas	635.619.832	19.710.000
Utilidad bruta	<u>92.280.168</u>	<u>5.706.667</u>
<b>GASTOS</b>		
De administracion	42.236.202	4.850.000
De ventas	0	0
Utilidad operacional	<u>50.043.966</u>	<u>856.667</u>
Costos Financieros	791.800	0
Otros gastos	1.137.885	0
Otros ingresos	546.320	0
Utilidad antes de impuesto de renta	<u>48.660.601</u>	<u>856.667</u>
Gastos por impuesto de Renta	16.831.000	300.000
Utilidad neta	<u>31.829.601</u>	<u>556.667</u>



**CAROLINA VASQUEZ TRIANA**  
Representante legal



**EDWARD SARAY PEREZ**  
Contador T.P. 94450-T

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117621949143



(415)7707212489984(8020) 000111762194914 3

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 1 4 4 5 0 1 5	9					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	MUSALAB SAS					3 2	5 9 1 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			0	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
	0	0	0	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	44,109,000	62	Costos	62	635,620,000	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	42,491,000	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	9,812,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	0	79	<b>Renta líquida gravable</b>	79	48,088,000
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	766,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	1,481,000	81	Costos por ganancias ocasionales	81	0
41	Activos biológicos	41	0	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	680,358,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	200,000					83	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	83	0
43	Otros activos	43	18,430,000					84	Sobre la renta líquida gravable	84	16,831,000
44	<b>Total patrimonio bruto</b>	44	72,551,000					85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	28,910,000					86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	46	43,641,000					87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	727,900,000					88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	20,000					89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0					91	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	91	16,831,000
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					93	Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					94	<b>Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)</b>	94	16,831,000
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0					95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					96	<b>Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)</b>	96	16,831,000
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					97	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	97	0
57	Otros ingresos	57	0					98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	<b>Total ingresos brutos</b>	58	727,920,000					99	<b>Total impuesto a cargo</b>	99	16,831,000
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0					100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	<b>Total ingresos netos</b>	61	727,920,000					102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	635,620,000					103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
63	Gastos de administración	63	42,491,000					104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
64	Gastos de distribución y ventas	64	0					105	Autoretenciones	105	275,000
65	Gastos financieros	65	766,000					106	Otras retenciones	106	17,946,000
66	Otros gastos y deducciones	66	1,481,000					107	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	107	18,221,000
67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	680,358,000					108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0					110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	526,000					111	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	111	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					112	Sanciones	112	0
72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	72	48,088,000					113	<b>Total saldo a pagar</b>	113	0
73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	73	0					114	<b>Total saldo a favor</b>	114	1,390,000
74	Compensaciones	74	0					115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
75	<b>Renta líquida</b>	75	48,088,000					116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
76	Renta presuntiva	76	0					117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal  994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-25 08:41:39 PM



980. Pago total \$

0

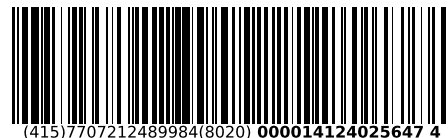
996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900300512514

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

141240256474



(415)7707212489984(8020) 000014124025647 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 5 0 1 5

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUSALAB SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

DG 81 F 76 B 12

42. Correo electrónico

contenidos.musalab@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 4 4 0 0 6 2 7

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 4

2 0 2 1 0 1 1 3

5 9 1 1

2 0 2 1 0 1 1 3

9 0 0 1 7 4 9 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-10 / 04:05:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

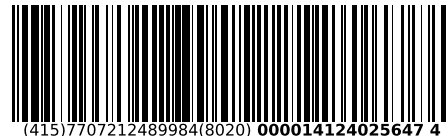
984. Nombre VASQUEZ TRIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240256474



(415)7707212489984(8020) 000014124025647 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 5 0 1 5

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 1, 1 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 1, 1 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 2 3 4 4 9			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 1, 1 4			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1, 0 1, 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240256474



(415)7707212489984(8020) 000014124025647 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 5 0 1 5	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 1 0 1 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 5 2 2 8 2 0 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido TRIANA	106. Primer nombre CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240256474

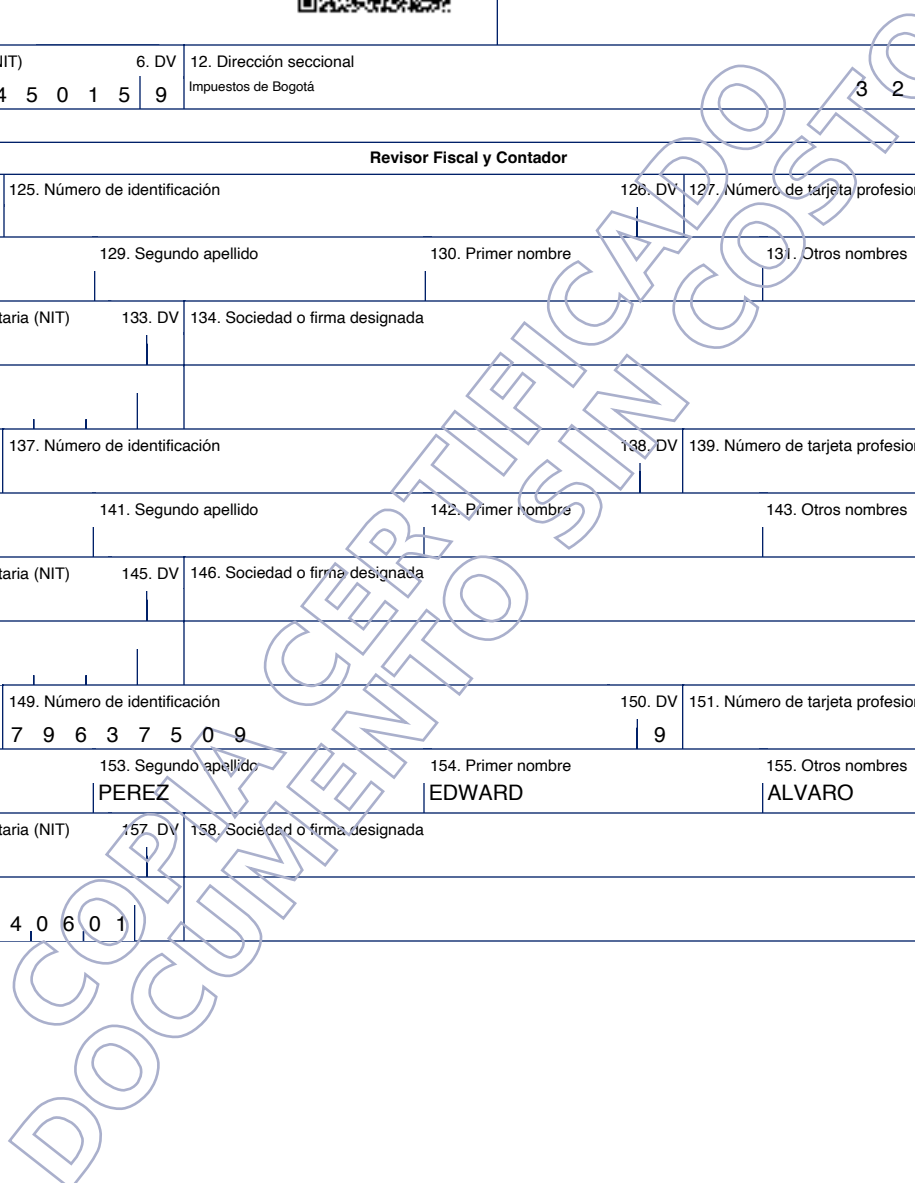


(415)7707212489984(8020) 000014124025647 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 5 0 1 5   9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 6 3 7 5 0 9	150. DV 9	151. Número de tarjeta profesional 9 4 4 5 0 T
	152. Primer apellido SARAY	153. Segundo apellido PEREZ	154. Primer nombre EDWARD	155. Otros nombres ALVARO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 6 0 1			



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.637.509**

**SARAY PEREZ**

APELLIDOS

**EDWARD ALVARO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1973**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-AGO-1991 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006822-M-0079637509-20080501

0000216560A 1

1260008228

Republica de Colombia  
Ministerio de Educacion Nacional


**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**94450-T**

EDWARD ALVARO  
SARAY PEREZ  
C.C. 79637509  
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21  
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA




PRESIDENTE  004189  
BENJAMIN LOPEZ ARCINEGAS



FIRMA DEL TITULAR 013743

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
Contadores



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 1 3 3 2 3 F 6 B 4 B 4 3 0 7 F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDWARD ALVARO SARAY PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79637509 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 94450-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos CAROLINA VASQUEZ TRIANA Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.125.228.205 en calidad de representante legal de la Sociedad MUSALAB SAS y EDWARD SARAY PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.509 y tarjeta profesional No 94450-T, obrando en mi calidad de Contador de la Sociedad , con fundamento en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 ; certificamos que el balance general de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025 y 2024 , el correspondiente estado de resultados , preparados por la administración reflejan la situación real de la empresa.

Además, certificamos que durante estos periodos la Sociedad ha llevado su contabilidad ceñida a las normas legales y a la técnica contable, que las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de las directivas y son copia fiel de los libros, que la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente ; y que se han observado medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros en su poder.

Se han verificado, la existencia integridad, derechos , obligaciones , valuación, presentación y revelación, de los hechos económicos , siendo estos correctamente clasificados , descritos y revelados.



CAROLINA VASQUEZ TRIANA

Representante Legal



EDWARD SARAY PEREZ

Contador TP 94450-T



# ASPECTOS TÉCNICOS



**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

**FORMATO 7  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	PRIMUTAF SAS	Categoría 1.2. Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres. Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.	6	07 de Julio del 2024	10 de diciembre 2024

<b>2</b>	<b>FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>MUSALAB SAS</b>	<b>Categoría 1.2. Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres.</b> Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.	<b>6</b>	<b>07 de Julio del 2024</b>	<b>10 de diciembre 2024</b>
<b>3</b>	<b>FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>PRIMUTAF SAS</b>	La categoría No. 1.2 tiene como objeto la financiación de etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de	<b>6</b>	<b>11 de Julio del 2023</b>	<b>31 de Diciembre 2023</b>



**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

			realización compuesto por una directora, productora y guionista.			
<b>TOTAL</b>				\$ 2.058.000.000		

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA: CONSORCIO EL MILAGRO**

**REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA VASQUEZ TRIANA**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.125.228.205 de Argentina**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00627 DEL 2024

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024”*

#### LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificado por la Resolución 1501 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 (*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*), establece como principio orientador la *“Promoción a la inversión”*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo contempla como principio orientador la *“Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público”* que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Así, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *“(…) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)”*.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional mediante el desarrollo de esquemas concursables.

De otra parte, los artículos 10 y siguientes de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establecen las reglas para



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 2

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

la asignación y ejecución de recursos a través de esquemas concursables, para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con recursos del FUTIC, a través de la Resolución 00267 del 12 de marzo de 2024, ordenó la apertura y financiación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, las cuales están compuestas por seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las MiPymes, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro), con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, para que presenten propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC "ABRE CÁMARA de 2024" para las Etapas 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación; la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante memorando radicado MinTIC No. 242071630 del 27 de junio de 2024, dirigido al Viceministro de Conectividad del MinTIC, informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador.

Por lo anterior, a través del artículo 1 de la Resolución FUTIC 00586 del 27 de junio de 2024, el Viceministro de Conectividad resolvió destinar recursos para la financiación de los proyectos ganadores por un valor de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$27.378.000.000) M/CTE.**, para la entrega total de noventa y cinco (95) estímulos.

De conformidad con lo anterior, en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00586 de 2024, se publicó el listado de ganadores de las propuestas creativas ganadoras, por lo que para la Convocatoria No. 1, dirigida a productoras audiovisuales colombianas, se destinó un valor total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.431.000.000)**, desagregados así:

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024 - CONVOCATORIA 1				
CATEGORÍA	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	GANADORES FINALES	RECURSOS FINALES





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 3

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024”*

1.1. Producción de nuevas series de ficción	6	\$702.000.000	12	\$8.424.000.000
1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres	6	\$702.000.000	3	\$2.106.000.000
1.3 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mayores de 60 años	6	\$702.000.000	1	\$702.000.000
1.4 Producción de nuevas series Web de ficción infantil animada	5	\$232.500.000	6	\$1.395.000.000
1.5 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	8	\$332.000.000	3	\$996.000.000
1.6 Producción de nuevas series documentales	3	\$216.000.000	5	\$1.080.000.000
1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres	3	\$216.000.000	4	\$864.000.000
1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental	3	\$216.000.000	4	\$864.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>38</b>	<b>\$16.431.000.000</b>

Por ello, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución FUTIC 00586 del 27 de junio de 2024 y el numeral 2.7. “Asignación de recursos” del documento de condiciones de participación, el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, plazo de ejecución, entre otros.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.157.404.000) y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 258.096.000), expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 4

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago.** Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00586 del 27 de junio de 2024 y amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.157.404.000) y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 258.096.000).

**ARTÍCULO 2. Orden de desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara 2024, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024 y de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación, las Resoluciones FUTIC 267 y 586 de 2024, así como en la presente Resolución.

**Parágrafo 1.** Para los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente desagregación por categoría: el valor total por estímulo y el valor porcentual para los tres (3) desembolsos (40%, 30% y 30%) del valor total del estímulo, respectivamente, de acuerdo con las siguientes tablas:

- i. **Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024</b>
<b>1.1. Producción de nuevas series de ficción</b>





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 5

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$702.000.000)		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	UMBA SAS	MILO Y YO	901245685-5
2	TELEVICENTRO DEL VALLE SAS	LA DE LOS TINTOS	890328298-6
3	PERROS ROMANTICOS SAS	TODAS LAS NUBES VUELAN	901098030-0
4	ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	EL JOVEN DE LA FOTO	900506829-6
5	MOCCA FILMS SAS	SIN JUSTA CAUSA	900971135-6
6	DANTA PRODUCE SAS	HASTA QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO	900766670-7
7	SUGARMIND FILMS & ARTS SAS	OBLIGADOS AL RETIRO	901734656-1
8	HÁGALO REAL FILMS SAS	PROYECTO FINAL	901811405-8
9	ELEGUA PRODUCCIONES SAS	FURIA	830144748-1
10	VIRGEN SANTÍSIMA SAS	LA REBELIÓN DE LOS CORAZONES ROTOS	901784271-1
11	PATO MOJADO PRODUCCIONES SAS	INDIRA, LA FUERZA DEL DOLOR	901565471-9
12	NIQUEL FILMS SAS	LAS GUERRERAS	900819701-6



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 6

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

- ii. **Categoría 1.2. Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024			
1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres			
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$702.000.000)		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	1.85 CINE SAS	FOLEY	901688903-7
2	PRIMUTAF SAS	LA DESPEDIDA	901609336-3
3	MUSALAB SAS	REDISEÑADA POR ACCIDENTE	901445015-9

- iii. **Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción realizadas por adultos mayores de 60 años.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por adultos mayores para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 7

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

por un equipo de realización compuesto por una director, productor y guionista, mayor de 60 años.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024</b>			
<b>1.3 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mayores de 60 años</b>			
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$702.000.000)		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	PURE FICTION SAS	"MADUROS INMADUROS"	901240205-0

- iv. **Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación con temática abierta, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico ÚNICAMENTE en Animación.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024</b>	
<b>1.4 Producción de nuevas series Web de ficción infantil animada</b>	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$232.500.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 8

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.000.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.750.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.750.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	ESTUDIO MARAÑACOS SAS	CORAZÓN ANIMAL	900598438-3
2	CARELOKO PRODUCCIONES SAS	HAY ALGO DETRÁS DE TI	900427311-4
3	INDUSTRIA FILMS SAS	LOS HIPOPORTANTES	900980106-0
4	QUIMERAKI STUDIO SAS	ZOE Y LOS HILOS DEL TIEMPO	901755539-6
5	B.A STUDIOS SAS	KAIA, LA PRINCESA WAYUU EN EL REINO DE LOS SUEÑOS	900461341-9
6	CORPORACIÓN CAPRA	ASUSTADIZOS	901314188-2

- v. **Categoría 1.5 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general con temática abierta de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo diez (10) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
1.5 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.000.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 9

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.5			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$132.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	ESPACIO CARDINAL SAS	FÁBRICA DE SUEÑOS	900422086-9
2	BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	LA PUERTA DEL PARAÍSO	900783618-5
3	HIPER NEXT MEDIA SAS	LA OTRA ORILLA	900420636-0

- vi. **Categoría 1.6 Producción de nuevas series documentales.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
1.6 Producción de nuevas series documentales	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.400.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 10

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

TOTAL PARA CADA GANADOR			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	MINKA FILMS SAS	EL CUERPO QUE HABITO	900497213-1
2	FUNDACION ENDEMICA STUDIOS	LINAJE, UNA HERENCIA BOTÁNICA	900671373-5
3	MNESIA FILMS SAS	PERRA VIDA	901019325-0
4	PATHOS AUDIOVISUAL SAS	FIGHTERS	900516867-9
5	DIRTY MAC DOCS SAS	UN NUEVO FIN DEL MUNDO	900723753-5

- vii. **Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), desarrollada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista, resaltando a las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.000.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 11

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.400.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	ARMADILLO RODANTE SAS	LA MUJER DEL BILLETE	901564117-1
2	POMPILIA FILMS SAS	RASUREITOR: PELUQUERÍA DISIDENTE	900904125-7
3	MIRAFLORES CINE SAS	NUESTRO LATIR	901474900-6
4	TELAR DE CINE SAS	CUANDO VUELVEN LAS BRISAS	901613838-4

- viii. **Categoría 1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato para primera pantalla de televisión con temática de sostenibilidad ambiental, la necesidad de convergencia territorial, la conservación de los recursos naturales, entre otras que fomenten las diferentes gobernanzas de acuerdo con la realidad ambiental y social de los territorios, dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.8	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.400.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 12

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

TOTAL PARA CADA GANADOR			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	VISO PRODUCCIONES SAS	ARRULLO AZUL: CANTOS DE BALLENAS Y HUMANOS	901082835-2
2	PÁRAMO FILMS SAS	"ANIMALIS": RELATOS SALVAJES	901067802-7
3	CAMBIO DE OJOS SAS	ADIÓS A LAS SIRENAS	901286896-8
4	FOTOSINTESIS COLOMBIA SAS	HIPOPÓTAMOS, LA HERENCIA DE ESCOBAR	900493806-9

**Parágrafo 2.** La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la coordinación del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada desembolso de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC.

**Parágrafo 3.** En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.

**Parágrafo 4.** La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso.** Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las tres (3) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 13

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

oficial de MinTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR>

La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el representante legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, con la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar. Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con la certificación expedida por la coordinación del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los tres (3) desembolsos, descritos a continuación:

Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:

**Guiones y Escaleta:** En donde se presente la narrativa, acciones y diálogos en orden de las secuencias propuestas para la puesta en escena. El guion debe contener los aspectos técnicos y narrativos propuestos por el equipo técnico para llevarlo a la pantalla de televisión pública. Para el formato de series de ficción deberán entregar guiones completos y dialogados de los tres primeros capítulos.

Para las series documentales deberán entregar las escaletas de los tres capítulos.

Para los unitarios documentales y unitarios de ficción, deberán entregar el guion dialogado o escaleta.

Para las producciones transmedia la escaleta del capítulo, y la estrategia transmedia completa.

1. **Plan de rodaje y/o realización:** Para documental, ficción y transmedia la presentación del plan de rodaje, para los proyectos de animación el plan de realización; con fechas proyectadas de grabación. (En ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana trece (13), después de aprobada la póliza).
2. **Cadena de títulos de derechos de autor:** Corresponde a los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación, el cual está integrado por: i). Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior; ii). Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior; iii) En caso de tratarse de una obra derivada, se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original. En caso de compartir con un tercero la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de la obra audiovisual financiada, deberá enviar copia de los contratos suscritos con dicho tercero, en el cual se especifique el porcentaje de





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 14

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

participación de cada titular y donde conste la autorización del cotitular para la emisión en la televisión pública en los términos descritos en el Anexo No. 9 del documento de condiciones de participación.

3. **Carta de compromiso:** Carta suscrita por el representante legal en donde conste el enlace exclusivo para la producción ganadora 2024 del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual.
4. **Hoja de vida Actores:** Únicamente para las categorías 1.1, 1.2 y 1.3 debe anexar las hojas de vida de los posibles actores principales, que certifiquen formación en el campo o acrediten por cualquier medio su participación en al menos tres (3) producciones audiovisuales del mismo formato (serie ficción), emitidas.

Un **segundo desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra la aprobación de:

1. **Para imagen real:** Un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal. Para animación: los animatics de todos los capítulos.
2. **Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales:** El cual se entenderá recibido únicamente a satisfacción por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
3. **Relación completa del equipo humano contratado:** Aportar el listado con la relación de las personas contratadas para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
4. **Detrás de cámaras:** Entrega del detrás de cámaras de mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.
5. **Contratos de prestación de servicios:** Entrega de los contratos de obra por encargo celebrados con el(los) autor(es) de la obra audiovisual que son como mínimo: director, guionista y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), estos perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
6. **Contrato de prestación de servicios del productor:** Este contrato debe coincidir con el perfil del miembro del equipo realizador de la propuesta ganadora.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 15

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

7. **Autorización de uso de derecho de imagen:** Entrega de las autorizaciones de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales correspondiente al Anexo 10 del documento de condiciones de participación.

Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

1. **Informe de ejecución**, acompañado de sus correspondientes anexos:
  - i. Libro de producción.
  - ii. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, con la desagregación que fue presentada en la propuesta. (Este formato lo entrega el MinTIC).
  - iii. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y suscritos).
2. **Ficha de Proyectos Audiovisuales:** Ficha completamente diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 del documento de condiciones de participación. (en PDF y Word).
3. **Autorización de Comunicación Pública de la Obra:** Entrega del documento correspondiente al Anexo No. 9 del documento de condiciones de participación., debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
4. **Carta de cumplimiento:** Suscrita por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación de recursos. El ganador deberá garantizar que el material esté disponible para la entrega a la televisión pública, en la carta deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024
5. **Material visual:** En formato digital, de la producción para su publicación en Internet, de la siguiente manera:
  - i. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
  - ii. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi (revisar el manual de estilo de las convocatorias audiovisuales).





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 16

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

6. **Enlace destinado para el proyecto**, que debe contener los capítulos de la serie finalizados en la calidad requerida para las categorías (fullHD o 4k) y adicional en formato mp4, tráiler, dos (02) videos promocionales, detrás de cámaras, libro de producción, material visual y Anexo No. 8, del documento de condiciones de participación.

**Parágrafo 1.** Únicamente para el primer desembolso deberán aportar la certificación bancaria para el manejo de los recursos de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera cuyo titular sea la persona jurídica ganadora y su expedición no sea mayor a tres (3) meses.

**Parágrafo 2.** Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el FUTIC, razón por la cual, la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiadas con recursos del FUTIC. La solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del FUTIC. En caso de que se identifique que el beneficiario no se encuentra al día en sus obligaciones con el FUTIC, respecto del primer desembolso, este no se realizará y se procederá con la aplicación del artículo 7 de la presente resolución y en consecuencia, se determinará la inejecución de la propuesta creativa; en caso de estar frente al segundo y tercer desembolso, el participante deberá reintegrar los recursos a la fecha desembolsados y se adoptará de igual manera el artículo anteriormente citado.

**Parágrafo 3.** La coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso, en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

**Parágrafo 4.** La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar requerimientos, ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso, en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable solicitado a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

**Parágrafo 5.** Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 17

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

espacio con el contenido, al menos los siguientes 10 años, contados a partir de la comunicación de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal.** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en las que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. Obligaciones.** Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Allegar los documentos que requiera el MinTIC para cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente documento.
- 2) Constituir y mantener vigente la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del acto administrativo particular, en los términos descritos en el presente documento.
- 3) Ejecutar el objeto de la convocatoria, así como la propuesta presentada, con todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad, teniendo en cuenta el manual de estilo de las producciones audiovisuales, elementos que hacen parte integral del presente documento.
- 4) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa.
- 5) La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
- 6) Autorizar, por el término de cinco (5) años y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública, multiplataforma y su streaming online a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución MinTIC No. 2285 de 2023.
- 7) El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, a los operadores de televisión pública.
- 8) Autorizar, por el término de cinco (5) años y de manera no exclusiva, la emisión, difusión y comunicación pública en las pantallas de los operadores de televisión pública y adicional en las plataformas digitales también conocidas como OTT (Over The Top), de la televisión pública.
- 9) Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como, en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC, el logo de Abre Cámara 2024 y el logo de MinTIC, como lo indica el Manual





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 18

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

de Estilo de las presentes convocatorias.

- 10) Garantizar que la propuesta creativa no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y/o contener escenas sexuales o de sexo explícito; así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
- 11) Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación por este último.
- 12) Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren la necesidad de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- 13) Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones de carácter laboral del personal, así como el pago de honorarios y todas las obligaciones fiscales, y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- 14) Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del proyecto.
- 15) Entregar informes mensuales al coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces, desde el momento en que se expide la Resolución particular, con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto y un informe final en el formato suministrado por el MinTIC.
- 16) Al término del plazo de ejecución de la propuesta, deberá remitir la manifestación por escrito del Representante Legal o quien haga sus veces de la realización completa del proyecto audiovisual y de alojamiento de este y sus demás componentes en el espacio virtual dispuesto para el acceso del MinTIC.
- 17) Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No. 5 y 6; así como garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
- 18) Garantizar por diez (10) años de manera ininterrumpida el espacio virtual en el cual se aloje el material audiovisual y los demás contenidos que conforman la propuesta creativa para revisión y verificación del MinTIC y los entes de control.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 19

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

- 19) Aportar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos y uso de la imagen, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- 20) Obtener las demás autorizaciones por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- 21) Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al FUTIC.
- 22) Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria. En caso de que se verifique, previo requerimiento, un inadecuado manejo de los recursos, la Entidad procederá con lo establecido en el en el artículo 7 de la presente resolución.
- 23) El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso subcontratar o tercerizar la ejecución de la propuesta creativa ganadora. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- 24) Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- 25) Renunciar a la participación y/o estímulo según corresponda, de la convocatoria Crea Digital 2024, en caso de aceptar el estímulo otorgado en las presentes convocatorias. En ningún caso una misma propuesta creativa puede recibir más de un estímulo de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante una misma vigencia.
- 26) El beneficiario se obliga a no financiar la propuesta creativa ganadora con otras convocatorias publicadas por entidades públicas, como IDARTES, Ministerio de Cultura y FDC (Fondo de Cinematografía), o cualquier otra. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore que el ganador no cumple con esta obligación, el beneficiario perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- 27) El beneficiario no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de la propuesta creativa de esta última.
- 28) Acoger las visitas programadas por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuestas para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de las presentes Convocatorias.
- 29) Asistir a las capacitaciones que el MinTIC señale como obligatorias para los beneficiarios de los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 20

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

recursos de las presentes Convocatorias.

- 30) El beneficiario de los recursos asignados y titular de los Derechos de autor de conformidad con el Anexo No. 3 del documento de condiciones de participación, deberá comunicar por escrito cualquier intención de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción audiovisual financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.
- 31) Las compañías productoras audiovisuales deberán mantenerse constituidas durante la presente vigencia para la ejecución del proyecto ganador y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo de asignación de recursos.
- 32) En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir un contrato de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más obligaciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto ganador de la presente convocatoria.
- 33) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**Parágrafo 1.** En el evento que sea necesario el cambio de alguno de los tres integrantes del equipo realizador, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Por regla general no se admitirán cambios salvo en el equipo técnico realizador después del primer desembolso. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria, en cuanto a perfil y experiencia, comparada con la registrada inicialmente en la propuesta.

**Parágrafo 2.** La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún evento de caso de fuerza mayor o caso fortuito, externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su acaecimiento con el fin de viabilizar la solicitud y la misma deberá ser acompañada de la totalidad de las pruebas que respalden el evento eximente de responsabilidad.

**ARTÍCULO 6. Garantías.** Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, de conformidad con el numeral 2.8 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía tipo póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare el daño y perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 21

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

1. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 *"Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones"* y las normas que lo modifiquen, subroguen o adicionen, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. La garantía deberá ser presentada y radicada, a través de los medios de correspondencia de la entidad, por parte del beneficiario del incentivo y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras y cubrirá el daño y los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
3. Valor garantizado: Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación.
4. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
5. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
6. Término de la Garantía: Desde el día de expedición de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, hasta el 30 de noviembre de 2025.
7. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-. En el evento en que se declare el incumplimiento, el Ministerio y / o Fondo Único de TIC, queda facultado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, para recaudar el valor restante que no cubra la garantía.
8. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
9. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
10. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

**Parágrafo 1.** De conformidad con las competencias otorgadas por el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución MinTIC 1238 de 2021, el Coordinador del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 22

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

**Parágrafo 3.** La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

**Parágrafo 4.** La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente todo el plazo solicitado, y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en caso de llegar a hacerse efectiva.

**Parágrafo 5.** La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

**Parágrafo 6.** La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y FUTIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo.

**ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos.** En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / FUTIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

**Parágrafo 1.** Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo [convocatoriastv@mintic.gov.co](mailto:convocatoriastv@mintic.gov.co) y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo [tesoreria@mintic.gov.co](mailto:tesoreria@mintic.gov.co)

**Parágrafo 2.** En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 23

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024”*

**Parágrafo 3.** En el evento que la garantía de cumplimiento de disposiciones legales no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro a través de las acciones judiciales correspondientes.

**Parágrafo 4.** El beneficiario acepta, con su participación en la convocatoria, que los recursos reconocidos en la presente resolución, deberán ser destinados para la realización del proyecto seleccionado, se entenderá con ello la existencia de una obligación, clara expresa y exigible acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; de modo que, cuando no existan razones justificadas de fuerza mayor comprobada que impida la ejecución de la propuesta creativa, el ganador del estímulo deberá realizar el reembolso de la totalidad de los recursos desembolsados por el FUTIC en la cuenta que se indicada en el presente artículo, so pena de que el MinTIC proceda con el cobro de los recursos no amparados por la garantía, previa declaratoria del incumplimiento según corresponda.

**ARTÍCULO 8. Indemnidad.** La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

**ARTÍCULO 9. Plazo de ejecución.** El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el FUTIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 10 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos.** De conformidad con el artículo 35 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y el numeral 3.6 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución, será el coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 11. Notificación del presente acto.** Notificar a las personas jurídicas ganadoras de cada una de las propuestas creativas ganadoras en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC “ABRE CÁMARA 2024” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 24

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

**ARTÍCULO 12. Recurso.** Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

**ARTICULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto.** Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.

**ARTÍCULO 14. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2024.

**LINA PAOLA VACCA SALINAS**

Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Mariana Martín - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos  
Claudia Guzmán - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos  
Patricia Arias - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: Lucas Quevedo Barrero - Director Jurídico  
Fabiola Rivera Rojas - Asesora Secretaria General  
María Fernanda Echeverría Burbano - Asesora Secretaria General  
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad  
Gabriel Adolfo Jurado Parra - Viceministro de Conectividad  
María Cecilia Londoño Salazar - Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00627 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20240711-163641-040977-25491425

Creación:2024-07-11 16:36:41

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-11 18:47:43



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

Lina Paola Vacca Salinas

52449403

[lvacca@mintic.gov.co](mailto:lvacca@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00627 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20240711-163641-040977-25491425

Creación:2024-07-11 16:36:41

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-11 18:47:43

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-07-11 16:36:46 Lec.: 2024-07-11 18:47:34 Res.: 2024-07-11 18:47:43 IP Res.: 190.71.137.3



## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00627 DEL 2024

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024”*

#### LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificado por la Resolución 1501 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 (*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*), establece como principio orientador la *“Promoción a la inversión”*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo contempla como principio orientador la *“Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público”* que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Así, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *“(…) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)”*.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional mediante el desarrollo de esquemas concursables.

De otra parte, los artículos 10 y siguientes de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establecen las reglas para



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 2

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

la asignación y ejecución de recursos a través de esquemas concursables, para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con recursos del FUTIC, a través de la Resolución 00267 del 12 de marzo de 2024, ordenó la apertura y financiación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, las cuales están compuestas por seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las MiPymes, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro), con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, para que presenten propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC "ABRE CÁMARA de 2024" para las Etapas 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación; la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante memorando radicado MinTIC No. 242071630 del 27 de junio de 2024, dirigido al Viceministro de Conectividad del MinTIC, informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador.

Por lo anterior, a través del artículo 1 de la Resolución FUTIC 00586 del 27 de junio de 2024, el Viceministro de Conectividad resolvió destinar recursos para la financiación de los proyectos ganadores por un valor de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$27.378.000.000) M/CTE.**, para la entrega total de noventa y cinco (95) estímulos.

De conformidad con lo anterior, en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00586 de 2024, se publicó el listado de ganadores de las propuestas creativas ganadoras, por lo que para la Convocatoria No. 1, dirigida a productoras audiovisuales colombianas, se destinó un valor total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.431.000.000)**, desagregados así:

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024 - CONVOCATORIA 1				
CATEGORÍA	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	GANADORES FINALES	RECURSOS FINALES





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 3

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024”*

1.1. Producción de nuevas series de ficción	6	\$702.000.000	12	\$8.424.000.000
1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres	6	\$702.000.000	3	\$2.106.000.000
1.3 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mayores de 60 años	6	\$702.000.000	1	\$702.000.000
1.4 Producción de nuevas series Web de ficción infantil animada	5	\$232.500.000	6	\$1.395.000.000
1.5 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	8	\$332.000.000	3	\$996.000.000
1.6 Producción de nuevas series documentales	3	\$216.000.000	5	\$1.080.000.000
1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres	3	\$216.000.000	4	\$864.000.000
1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental	3	\$216.000.000	4	\$864.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>38</b>	<b>\$16.431.000.000</b>

Por ello, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución FUTIC 00586 del 27 de junio de 2024 y el numeral 2.7. “Asignación de recursos” del documento de condiciones de participación, el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, plazo de ejecución, entre otros.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.157.404.000) y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 258.096.000), expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 4

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago.** Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00586 del 27 de junio de 2024 y amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.157.404.000) y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 258.096.000).

**ARTÍCULO 2. Orden de desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara 2024, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024 y de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación, las Resoluciones FUTIC 267 y 586 de 2024, así como en la presente Resolución.

**Parágrafo 1.** Para los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente desagregación por categoría: el valor total por estímulo y el valor porcentual para los tres (3) desembolsos (40%, 30% y 30%) del valor total del estímulo, respectivamente, de acuerdo con las siguientes tablas:

- i. **Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024</b>
<b>1.1. Producción de nuevas series de ficción</b>





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 5

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$702.000.000)		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	UMBA SAS	MILO Y YO	901245685-5
2	TELEVICENTRO DEL VALLE SAS	LA DE LOS TINTOS	890328298-6
3	PERROS ROMANTICOS SAS	TODAS LAS NUBES VUELAN	901098030-0
4	ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	EL JOVEN DE LA FOTO	900506829-6
5	MOCCA FILMS SAS	SIN JUSTA CAUSA	900971135-6
6	DANTA PRODUCE SAS	HASTA QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO	900766670-7
7	SUGARMIND FILMS & ARTS SAS	OBLIGADOS AL RETIRO	901734656-1
8	HÁGALO REAL FILMS SAS	PROYECTO FINAL	901811405-8
9	ELEGUA PRODUCCIONES SAS	FURIA	830144748-1
10	VIRGEN SANTÍSIMA SAS	LA REBELIÓN DE LOS CORAZONES ROTOS	901784271-1
11	PATO MOJADO PRODUCCIONES SAS	INDIRA, LA FUERZA DEL DOLOR	901565471-9
12	NIQUEL FILMS SAS	LAS GUERRERAS	900819701-6



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 6

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

- ii. **Categoría 1.2. Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024			
1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres			
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$702.000.000)		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	1.85 CINE SAS	FOLEY	901688903-7
2	PRIMUTAF SAS	LA DESPEDIDA	901609336-3
3	MUSALAB SAS	REDISEÑADA POR ACCIDENTE	901445015-9

- iii. **Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción realizadas por adultos mayores de 60 años.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por adultos mayores para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 7

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

por un equipo de realización compuesto por una director, productor y guionista, mayor de 60 años.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024</b>			
<b>1.3 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mayores de 60 años</b>			
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$702.000.000)		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	PURE FICTION SAS	"MADUROS INMADUROS"	901240205-0

- iv. **Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación con temática abierta, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico ÚNICAMENTE en Animación.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024</b>	
<b>1.4 Producción de nuevas series Web de ficción infantil animada</b>	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$232.500.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 8

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.000.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.750.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.750.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	ESTUDIO MARAÑACOS SAS	CORAZÓN ANIMAL	900598438-3
2	CARELOKO PRODUCCIONES SAS	HAY ALGO DETRÁS DE TI	900427311-4
3	INDUSTRIA FILMS SAS	LOS HIPOPORTANTES	900980106-0
4	QUIMERAKI STUDIO SAS	ZOE Y LOS HILOS DEL TIEMPO	901755539-6
5	B.A STUDIOS SAS	KAIA, LA PRINCESA WAYUU EN EL REINO DE LOS SUEÑOS	900461341-9
6	CORPORACIÓN CAPRA	ASUSTADIZOS	901314188-2

- v. **Categoría 1.5 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general con temática abierta de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo diez (10) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
1.5 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.000.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 9

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.5			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$132.800.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.600.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.600.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	ESPACIO CARDINAL SAS	FÁBRICA DE SUEÑOS	900422086-9
2	BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	LA PUERTA DEL PARAÍSO	900783618-5
3	HIPER NEXT MEDIA SAS	LA OTRA ORILLA	900420636-0

- vi. **Categoría 1.6 Producción de nuevas series documentales.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
<b>1.6 Producción de nuevas series documentales</b>	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.400.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 10

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

TOTAL PARA CADA GANADOR			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	MINKA FILMS SAS	EL CUERPO QUE HABITO	900497213-1
2	FUNDACION ENDEMICA STUDIOS	LINAJE, UNA HERENCIA BOTÁNICA	900671373-5
3	MNESIA FILMS SAS	PERRA VIDA	901019325-0
4	PATHOS AUDIOVISUAL SAS	FIGHTERS	900516867-9
5	DIRTY MAC DOCS SAS	UN NUEVO FIN DEL MUNDO	900723753-5

- vii. **Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), desarrollada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista, resaltando a las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.000.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 11

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.400.000)		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	ARMADILLO RODANTE SAS	LA MUJER DEL BILLETE	901564117-1
2	POMPILIA FILMS SAS	RASUREITOR: PELUQUERÍA DISIDENTE	900904125-7
3	MIRAFLORES CINE SAS	NUESTRO LATIR	901474900-6
4	TELAR DE CINE SAS	CUANDO VUELVEN LAS BRISAS	901613838-4

- viii. **Categoría 1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental.** Para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato para primera pantalla de televisión con temática de sostenibilidad ambiental, la necesidad de convergencia territorial, la conservación de los recursos naturales, entre otras que fomenten las diferentes gobernanzas de acuerdo con la realidad ambiental y social de los territorios, dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo veinticuatro (24) minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024	
1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.8	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.400.000)





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 12

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

TOTAL PARA CADA GANADOR			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000)		
No.	GANADOR	NOMBRE PROPUESTA	NIT
1	VISO PRODUCCIONES SAS	ARRULLO AZUL: CANTOS DE BALLENAS Y HUMANOS	901082835-2
2	PÁRAMO FILMS SAS	"ANIMALIS": RELATOS SALVAJES	901067802-7
3	CAMBIO DE OJOS SAS	ADIÓS A LAS SIRENAS	901286896-8
4	FOTOSINTESIS COLOMBIA SAS	HIPOPÓTAMOS, LA HERENCIA DE ESCOBAR	900493806-9

**Parágrafo 2.** La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la coordinación del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada desembolso de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC.

**Parágrafo 3.** En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.

**Parágrafo 4.** La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso.** Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las tres (3) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 13

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

oficial de MinTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR>

La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el representante legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, con la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar. Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con la certificación expedida por la coordinación del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los tres (3) desembolsos, descritos a continuación:

Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:

**Guiones y Escaleta:** En donde se presente la narrativa, acciones y diálogos en orden de las secuencias propuestas para la puesta en escena. El guion debe contener los aspectos técnicos y narrativos propuestos por el equipo técnico para llevarlo a la pantalla de televisión pública. Para el formato de series de ficción deberán entregar guiones completos y dialogados de los tres primeros capítulos.

Para las series documentales deberán entregar las escaletas de los tres capítulos.

Para los unitarios documentales y unitarios de ficción, deberán entregar el guion dialogado o escaleta.

Para las producciones transmedia la escaleta del capítulo, y la estrategia transmedia completa.

1. **Plan de rodaje y/o realización:** Para documental, ficción y transmedia la presentación del plan de rodaje, para los proyectos de animación el plan de realización; con fechas proyectadas de grabación. (En ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana trece (13), después de aprobada la póliza).
2. **Cadena de títulos de derechos de autor:** Corresponde a los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación, el cual está integrado por: i). Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior; ii). Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior; iii) En caso de tratarse de una obra derivada, se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original. En caso de compartir con un tercero la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de la obra audiovisual financiada, deberá enviar copia de los contratos suscritos con dicho tercero, en el cual se especifique el porcentaje de





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 14

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

participación de cada titular y donde conste la autorización del cotitular para la emisión en la televisión pública en los términos descritos en el Anexo No. 9 del documento de condiciones de participación.

3. **Carta de compromiso:** Carta suscrita por el representante legal en donde conste el enlace exclusivo para la producción ganadora 2024 del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual.
4. **Hoja de vida Actores:** Únicamente para las categorías 1.1, 1.2 y 1.3 debe anexar las hojas de vida de los posibles actores principales, que certifiquen formación en el campo o acrediten por cualquier medio su participación en al menos tres (3) producciones audiovisuales del mismo formato (serie ficción), emitidas.

Un **segundo desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra la aprobación de:

1. **Para imagen real:** Un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal. Para animación: los animatics de todos los capítulos.
2. **Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales:** El cual se entenderá recibido únicamente a satisfacción por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
3. **Relación completa del equipo humano contratado:** Aportar el listado con la relación de las personas contratadas para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
4. **Detrás de cámaras:** Entrega del detrás de cámaras de mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.
5. **Contratos de prestación de servicios:** Entrega de los contratos de obra por encargo celebrados con el(los) autor(es) de la obra audiovisual que son como mínimo: director, guionista y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), estos perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
6. **Contrato de prestación de servicios del productor:** Este contrato debe coincidir con el perfil del miembro del equipo realizador de la propuesta ganadora.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 15

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

7. **Autorización de uso de derecho de imagen:** Entrega de las autorizaciones de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales correspondiente al Anexo 10 del documento de condiciones de participación.

Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

1. **Informe de ejecución**, acompañado de sus correspondientes anexos:
  - i. Libro de producción.
  - ii. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, con la desagregación que fue presentada en la propuesta. (Este formato lo entrega el MinTIC).
  - iii. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y suscritos).
2. **Ficha de Proyectos Audiovisuales:** Ficha completamente diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 del documento de condiciones de participación. (en PDF y Word).
3. **Autorización de Comunicación Pública de la Obra:** Entrega del documento correspondiente al Anexo No. 9 del documento de condiciones de participación., debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
4. **Carta de cumplimiento:** Suscrita por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación de recursos. El ganador deberá garantizar que el material esté disponible para la entrega a la televisión pública, en la carta deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024
5. **Material visual:** En formato digital, de la producción para su publicación en Internet, de la siguiente manera:
  - i. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
  - ii. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi (revisar el manual de estilo de las convocatorias audiovisuales).



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 16

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

6. **Enlace destinado para el proyecto**, que debe contener los capítulos de la serie finalizados en la calidad requerida para las categorías (fullHD o 4k) y adicional en formato mp4, tráiler, dos (02) videos promocionales, detrás de cámaras, libro de producción, material visual y Anexo No. 8, del documento de condiciones de participación.

**Parágrafo 1.** Únicamente para el primer desembolso deberán aportar la certificación bancaria para el manejo de los recursos de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera cuyo titular sea la persona jurídica ganadora y su expedición no sea mayor a tres (3) meses.

**Parágrafo 2.** Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el FUTIC, razón por la cual, la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiadas con recursos del FUTIC. La solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del FUTIC. En caso de que se identifique que el beneficiario no se encuentra al día en sus obligaciones con el FUTIC, respecto del primer desembolso, este no se realizará y se procederá con la aplicación del artículo 7 de la presente resolución y en consecuencia, se determinará la inejecución de la propuesta creativa; en caso de estar frente al segundo y tercer desembolso, el participante deberá reintegrar los recursos a la fecha desembolsados y se adoptará de igual manera el artículo anteriormente citado.

**Parágrafo 3.** La coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso, en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

**Parágrafo 4.** La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar requerimientos, ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso, en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable solicitado a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

**Parágrafo 5.** Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 17

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

espacio con el contenido, al menos los siguientes 10 años, contados a partir de la comunicación de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal.** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en las que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. Obligaciones.** Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Allegar los documentos que requiera el MinTIC para cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente documento.
- 2) Constituir y mantener vigente la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del acto administrativo particular, en los términos descritos en el presente documento.
- 3) Ejecutar el objeto de la convocatoria, así como la propuesta presentada, con todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad, teniendo en cuenta el manual de estilo de las producciones audiovisuales, elementos que hacen parte integral del presente documento.
- 4) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa.
- 5) La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
- 6) Autorizar, por el término de cinco (5) años y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública, multiplataforma y su streaming online a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución MinTIC No. 2285 de 2023.
- 7) El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, a los operadores de televisión pública.
- 8) Autorizar, por el término de cinco (5) años y de manera no exclusiva, la emisión, difusión y comunicación pública en las pantallas de los operadores de televisión pública y adicional en las plataformas digitales también conocidas como OTT (Over The Top), de la televisión pública.
- 9) Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como, en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC, el logo de Abre Cámara 2024 y el logo de MinTIC, como lo indica el Manual





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 18

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

de Estilo de las presentes convocatorias.

- 10) Garantizar que la propuesta creativa no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y/o contener escenas sexuales o de sexo explícito; así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
- 11) Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación por este último.
- 12) Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren la necesidad de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- 13) Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones de carácter laboral del personal, así como el pago de honorarios y todas las obligaciones fiscales, y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- 14) Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del proyecto.
- 15) Entregar informes mensuales al coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces, desde el momento en que se expide la Resolución particular, con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto y un informe final en el formato suministrado por el MinTIC.
- 16) Al término del plazo de ejecución de la propuesta, deberá remitir la manifestación por escrito del Representante Legal o quien haga sus veces de la realización completa del proyecto audiovisual y de alojamiento de este y sus demás componentes en el espacio virtual dispuesto para el acceso del MinTIC.
- 17) Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No. 5 y 6; así como garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
- 18) Garantizar por diez (10) años de manera ininterrumpida el espacio virtual en el cual se aloje el material audiovisual y los demás contenidos que conforman la propuesta creativa para revisión y verificación del MinTIC y los entes de control.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 19

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

- 19) Aportar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos y uso de la imagen, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- 20) Obtener las demás autorizaciones por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- 21) Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al FUTIC.
- 22) Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria. En caso de que se verifique, previo requerimiento, un inadecuado manejo de los recursos, la Entidad procederá con lo establecido en el en el artículo 7 de la presente resolución.
- 23) El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso subcontratar o tercerizar la ejecución de la propuesta creativa ganadora. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- 24) Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- 25) Renunciar a la participación y/o estímulo según corresponda, de la convocatoria Crea Digital 2024, en caso de aceptar el estímulo otorgado en las presentes convocatorias. En ningún caso una misma propuesta creativa puede recibir más de un estímulo de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante una misma vigencia.
- 26) El beneficiario se obliga a no financiar la propuesta creativa ganadora con otras convocatorias publicadas por entidades públicas, como IDARTES, Ministerio de Cultura y FDC (Fondo de Cinematografía), o cualquier otra. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore que el ganador no cumple con esta obligación, el beneficiario perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- 27) El beneficiario no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de la propuesta creativa de esta última.
- 28) Acoger las visitas programadas por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuestas para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de las presentes Convocatorias.
- 29) Asistir a las capacitaciones que el MinTIC señale como obligatorias para los beneficiarios de los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 20

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

recursos de las presentes Convocatorias.

- 30) El beneficiario de los recursos asignados y titular de los Derechos de autor de conformidad con el Anexo No. 3 del documento de condiciones de participación, deberá comunicar por escrito cualquier intención de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción audiovisual financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.
- 31) Las compañías productoras audiovisuales deberán mantenerse constituidas durante la presente vigencia para la ejecución del proyecto ganador y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo de asignación de recursos.
- 32) En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir un contrato de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más obligaciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto ganador de la presente convocatoria.
- 33) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**Parágrafo 1.** En el evento que sea necesario el cambio de alguno de los tres integrantes del equipo realizador, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Por regla general no se admitirán cambios salvo en el equipo técnico realizador después del primer desembolso. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria, en cuanto a perfil y experiencia, comparada con la registrada inicialmente en la propuesta.

**Parágrafo 2.** La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún evento de caso de fuerza mayor o caso fortuito, externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su acaecimiento con el fin de viabilizar la solicitud y la misma deberá ser acompañada de la totalidad de las pruebas que respalden el evento eximente de responsabilidad.

**ARTÍCULO 6. Garantías.** Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, de conformidad con el numeral 2.8 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía tipo póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare el daño y perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 21

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

1. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 *"Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones"* y las normas que lo modifiquen, subroguen o adicionen, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. La garantía deberá ser presentada y radicada, a través de los medios de correspondencia de la entidad, por parte del beneficiario del incentivo y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras y cubrirá el daño y los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
3. Valor garantizado: Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación.
4. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
5. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
6. Término de la Garantía: Desde el día de expedición de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, hasta el 30 de noviembre de 2025.
7. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-. En el evento en que se declare el incumplimiento, el Ministerio y / o Fondo Único de TIC, queda facultado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, para recaudar el valor restante que no cubra la garantía.
8. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
9. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
10. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

**Parágrafo 1.** De conformidad con las competencias otorgadas por el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución MinTIC 1238 de 2021, el Coordinador del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 22

*"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"*

siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

**Parágrafo 3.** La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

**Parágrafo 4.** La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente todo el plazo solicitado, y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en caso de llegar a hacerse efectiva.

**Parágrafo 5.** La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

**Parágrafo 6.** La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y FUTIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo.

**ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos.** En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / FUTIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

**Parágrafo 1.** Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo [convocatoriastv@mintic.gov.co](mailto:convocatoriastv@mintic.gov.co) y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo [tesoreria@mintic.gov.co](mailto:tesoreria@mintic.gov.co)

**Parágrafo 2.** En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 23

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024”*

**Parágrafo 3.** En el evento que la garantía de cumplimiento de disposiciones legales no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro a través de las acciones judiciales correspondientes.

**Parágrafo 4.** El beneficiario acepta, con su participación en la convocatoria, que los recursos reconocidos en la presente resolución, deberán ser destinados para la realización del proyecto seleccionado, se entenderá con ello la existencia de una obligación, clara expresa y exigible acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; de modo que, cuando no existan razones justificadas de fuerza mayor comprobada que impida la ejecución de la propuesta creativa, el ganador del estímulo deberá realizar el reembolso de la totalidad de los recursos desembolsados por el FUTIC en la cuenta que se indicada en el presente artículo, so pena de que el MinTIC proceda con el cobro de los recursos no amparados por la garantía, previa declaratoria del incumplimiento según corresponda.

**ARTÍCULO 8. Indemnidad.** La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

**ARTÍCULO 9. Plazo de ejecución.** El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el FUTIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 10 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos.** De conformidad con el artículo 35 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y el numeral 3.6 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución, será el coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 11. Notificación del presente acto.** Notificar a las personas jurídicas ganadoras de cada una de las propuestas creativas ganadoras en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC “ABRE CÁMARA 2024” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00627 DEL 2024 HOJA No. 24

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024"

**ARTÍCULO 12. Recurso.** Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

**ARTICULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto.** Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.

**ARTÍCULO 14. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2024.

**LINA PAOLA VACCA SALINAS**

Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Mariana Martín - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos  
Claudia Guzmán - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos  
Patricia Arias - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: Lucas Quevedo Barrero - Director Jurídico  
Fabiola Rivera Rojas - Asesora Secretaria General  
María Fernanda Echeverría Burbano - Asesora Secretaria General  
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad  
Gabriel Adolfo Jurado Parra - Viceministro de Conectividad  
María Cecilia Londoño Salazar - Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00627 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20240711-163641-040977-25491425

Creación:2024-07-11 16:36:41

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-11 18:47:43



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante del Acto Administrativo

Lina Paola Vacca Salinas

52449403

[lvacca@mintic.gov.co](mailto:lvacca@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00627 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20240711-163641-040977-25491425

Creación:2024-07-11 16:36:41

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-11 18:47:43

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-07-11 16:36:46 Lec.: 2024-07-11 18:47:34 Res.: 2024-07-11 18:47:43 IP Res.: 190.71.137.3

## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00550 DEL 2023

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”*

#### LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y el artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador la *“Promoción a la inversión”*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo contempla como principio orientador la *“Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público”* que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Así, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *“(…) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (…)”*.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras, incluyendo las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

A través de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el FUTIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Ahora, el artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, de acuerdo con su publicación en el Diario Oficial No. 52438, señala que los proyectos que, a 26 de junio de 2023, hayan sido presentados al MinTIC/FUTIC

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

para aprobación culminarán en cumplimiento de lo previsto en la Resolución MinTIC 433 de 2020.

En ese sentido, el artículo 6 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, derogada por la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establecía que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) debía asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del FUTIC, a través de la Resolución 00104 del 7 de marzo de 2023, ordenó la apertura y financiación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las mipymes, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Así las cosas, ordenada la apertura de las Convocatorias en mención, desde el 10 de marzo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023, los interesados en participar tuvieron disponible la plataforma que fue habilitada y dispuesta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del Ministerio, conforme con el documento de condiciones de participación, con el objetivo de presentar solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 de las convocatorias.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Acta del 02 de mayo de 2023, de acuerdo con los numerales 1.13 y 2.2.1. del documento de condiciones de participación, publicó los informes definitivos de verificación de los documentos generales que integran las Solicitudes de Participación, identificando a los 511 participantes que fueron objeto de revisión en la Etapa 1, de acuerdo con las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Solo aquellos participantes cuya solicitud cumplió con los requisitos previstos en el documento de condiciones de participación para la Etapa 1, podían presentar la propuesta creativa para la respectiva evaluación y calificación por parte del equipo técnico evaluador del a Etapa 2.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Adenda No. 2, los participantes que podrían presentar su propuesta creativa tuvieron la plataforma dispuesta para el efecto desde el día 3 de mayo hasta el 10 de mayo de 2023, de acuerdo con los Informes Definitivos de Verificación de documentos generales publicados por la entidad.

Posteriormente, el MinTIC/FUTIC, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con fundamento en el informe de evaluación de las propuestas creativas recibido, el 22 de junio de 2023 procedió a publicar el Informe de Evaluación de las propuestas creativas de la Etapa 2 en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y consolidó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023.

Ahora bien, con la única nota establecida en el numeral 1.8. “Convocatorias y categorías” del documento de condiciones de participación, en el evento en que después de evaluadas y seleccionadas las propuestas

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

recibidas en determinada categoría subsistan recursos, el MinTIC podrá destinar los recursos sobrantes priorizando otras propuestas de la lista de elegibles, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de documentales, ficción y animación, en consonancia con los recursos que se determine disponibles.

Así las cosas, y de conformidad con la verificación de la lista de elegibles, se pudo evidenciar que en las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos por asignar, además, se debe precisar que las categorías 4.1, 4.2 y 6.1 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la entidad determinó que era viable financiar propuestas audiovisuales que se hayan presentado en otras convocatorias o categorías en los cuales subsistan propuestas con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos atendiendo los criterios mencionados, con los recursos sobrantes, ante la falta de asignación de estímulos planeados inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 ordenaron la destinación de recursos por valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.644.000.000)** presupuestando la financiación de 105 estímulos de acuerdo con la desagregación de la Resolución 104 de 2023 y que, ante la falta de conformación del listado de elegibles de las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1, 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2, subsisten recursos disponibles para la entrega de estímulos adicionales por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

Efectuado el análisis por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de las categorías en las cuales aún existían participantes que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, sus características y de acuerdo a las recomendaciones brindadas por el Grupo Técnico Evaluador, la Entidad consideró procedente la distribución de los recursos disponibles, en consonancia con la nota del numeral 1.8 del documento de condiciones de participación para la entrega de ocho (8) estímulos adicionales de las propuestas creativas de las listas de elegibles en las Convocatorias No. 1, 2, 3 y 4, específicamente las categorías 1.5, 1.6, 2.3, 2.4, 3.3 y 4.3.

De acuerdo a la participación de la ciudadanía, finalmente se logró una distribución de recursos por un valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.574.000.000)** dispuesta en el artículo 1 de la Resolución 460 de 2023 para la asignación de noventa y dos (92) estímulos, de los cuales se entregarán ochenta y cuatro (84) estímulos atendiendo los inicialmente presupuestados desde las condiciones de participación y ocho (8) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

De conformidad con lo anterior, en los artículos 3 y 4 de la Resolución 460 de 2023 se publicaron las propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 1, dirigida a productoras audiovisuales colombianas, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, por valor total de **QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.128.000.000)**, desagregados así:

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
CONVOCATORIA 1				
CATEGORÍA	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	GANADORES FINALES	RECURSOS FINALES

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
CONVOCATORIA 1				
1.1. Producción de nuevas series de ficción	6	\$654.000.000	13	\$8.502.000.000
1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres	6	\$654.000.000	3	\$1.962.000.000
1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia	9	\$324.000.000	1	\$324.000.000
1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada	5	\$220.000.000	2	\$440.000.000
1.5 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	8	\$312.000.000	4	\$1.248.000.000
1.6 Producción de nuevas series documentales	3	\$204.000.000	7	\$1.428.000.000
1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres	3	\$204.000.000	3	\$612.000.000
1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental	3	\$204.000.000	3	\$612.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>36</b>	<b>\$15.128.000.000</b>

Por ello, de acuerdo con el numeral 2.5.6. “Asignación de recursos”, el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, plazo de ejecución, entre otros.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago.** Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, conforme lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución FUTIC 00460 del 22 de junio de 2023 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, desagregadas las listas de ganadores por cada categoría que las conforma, así:

**Categoría 1.1** Producción de nuevas series de ficción.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción				
La categoría No. 1.1 tiene como objeto la financiación de etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$654.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	FUEGA CINE S.A.S	901492376-2	1989	100,00
2	AJNA S.A.S.	900628863-0	CANSADO DE SER FELIZ	98,00
3	KYMER A STUDIOS S.A.S.	802013589-1	TAN LEJOS COMO PUEDES	96,33
4	A&L CINE S.A.S.	900779421-6	APARECIDOS	95,33
5	CINEMAZUL MEDIA GROUP S.A.S.	900716547-5	MARIACHI CAPITAL	95,33
6	EXODO TV SAS	901567274-3	LAS AFRODITAS	94,33
7	LIQUID LIGHT S.A.S.	901267362-6	PERDIDA	94,33
8	RED COLLISION ENTERTAINMENT S.A.S.	901126625-3	LOS CAÍDOS	94,00
9	CINEPHILIA SAS	901511117-4	LA JORNADA	93,67
10	LA CARACOLA FILMS S.A.S	901463695-3	LAS VISITANTES	93,67
11	CAMELLO AUDIOVISUAL S.A.S	901030633-9	AMOR LIBRE	93,33
12	APERTURA FILMS SAS	900312139-9	HUAQUEROS GAMES SA	93,33
13	FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2	MARCELO'S	93,33

**Categoría 1.2** Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres				
La categoría No. 1.2 tiene como objeto la financiación de etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$654.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	SONI2 FILMS SAS	901690092-5	PROFE	90,33
2	PRIMUTAF S.A.S.	901609336-3	LA WEDDING PLANNER	82
3	OJO DE MENTE SAS	901462239-3	HÁBLAME DE MARTHA	80,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

**Categoría 1.3** Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia				
La categoría No 1.3. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en animación.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$324.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	CARELOKO PRODUCCIONES S.A.S.	900427311-4	PALTO, EL ELEGIDO	82

**Categoría 1.4** Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.4</b> Producción de nuevas series web de ficción infantil animada				
La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación con temática abierta, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico ÚNICAMENTE en Animación.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	3DA2 ANIMATION STUDIOS S.A.S.	900637973-0	PURO CORAZÓN	92
2	QUARK AUDIOVISUAL S.A.S.	901295374-3	AMARU Y EL MISTERIO DE TANOK	84,67

**Categoría 1.5** Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.5</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años				
La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas				

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.5</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años				
series web de ficción dirigida al público general con temática abierta de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.5 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PRODUCCIONES PIRELA S.A.S.	901623356-9	“BUSCANDO A MELO”	94
2	ESPACIO CARDINAL S.A.S.	900422086-9	LAS DESOBEDIENTES	89,33
3	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF S.A.S.	900831851-1	EL REENCUENTRO	88
4	360 CREATIVOS ASOCIADOS S.A.S	901341728-4	LA ÚLTIMA NOCHE	81

**Categoría 1.6** Producción de nuevas series documentales

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$204.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PLUG ID S.A.S.	900714680 -8	ASUNTOS PENDIENTES	95,67
2	BOOKSTATION EDITORIAL S.A.S.	901651989-1	PEQUEÑOS RELATOS	94
3		900723753-5	BEMOL EN EL PALMAR	93,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series documentales				
	DIRTY MAC DOCS S.A.S.			
4	LA COLONIA FILMS S.A.S.	901052203-1	ARDE	90,33
5	EL FARO PRODUCCIONES S.A.S.	900637155-2	FILMIRADAS	87
6	ORION AFT S.A.S	901354787-5	SIN TIERRA FIRME	85,33
7	LOS DEL FRENTE S.A.S.	901156722-8	LOS INMORTALES	83,33

**Categoría 1.7** Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres				
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), desarrollada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista, resaltando a las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.7 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$204.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	CABECITANEGRA PRODUCCIONES LTDA	900293662-7	SEÑORITAS	87,67
2	VELOURIA MEDIA SAS	830126881-5	3 AMIGU3S	84,67
3	BICEFALA CINE S.A.S	901578614-1	NOS HICIERON BUSCADORAS	80,67

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

**Categoría 1.8** Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental				
La categoría No. 1.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato para primera pantalla de televisión con temática de sostenibilidad ambiental, la necesidad de convergencia territorial, la conservación de los recursos naturales, entre otras que fomenten las diferentes gobernanzas de acuerdo con la realidad ambiental y social de los territorios, dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.8 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			<b>DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$204.000.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	CAMBIO DE OJOS SAS	901286896-8	TAMBIÉN LOS HIPOPÓTAMOS EMPEZARON PEQUEÑOS	92
2	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482-2	ALCARAVÁN EN LA NIEBLA	79,67
3	LUMINANTE FILMS SAS	901361684-4	LOS SECRETOS DE APAPURIA, NABOBA Y PAPALLAQTA	79

**ARTÍCULO 2. Ordenación de desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría, descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 1 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023 y de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y a la presente Resolución.

**Parágrafo 1.** Para los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente desagregación por categoría: el valor total por estímulo y el valor porcentual para los tres (3) desembolsos (40%, 30% y 30%) del valor total del estímulo, respectivamente) de acuerdo con las siguientes tablas:

**Categoría 1.1** Producción de nuevas series de ficción.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023</b>		
<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción		
La categoría 1.1 tiene como objeto la financiación de etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K)		
VALOR TOTAL PARA FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.	<b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$654.000.000)</b>	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$261.600.000)</b>	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$196.200.000)</b>	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$196.200.000)</b>	
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>GANADOR</b>	<b>NIT</b>
1	FUEGA CINE S.A.S.	901492376-2
2	AJNA S.A.S.	900628863-0
3	KYMERA STUDIOS S.A.S.	802013589-1
4	A&L CINE S.A.S.	900779421-6
5	CINEMAZUL MEDIA GROUP S.A.S.	900716547-5
6	EXODO TV S.A.S.	901567274-3
7	LIQUID LIGHT S.A.S.	901267362-6
8	RED COLLISION ENTERTAINMENT S.A.S.	901126625-3
9	CINEPHILIA S.A.S.	901511117-4
10	LA CARACOLA FILMS S.A.S	901463695-3
11	CAMELLO AUDIOVISUAL S.A.S	901030633-9
12	APERTURA FILMS S.A.S.	900312139-9
13	FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2

**Categoría 1.2.** Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023</b>	
<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres	
La categoría 1.2 tiene como objeto la financiación de etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.	
VALOR TOTAL PARA FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.	<b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$654.000.000)</b>
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$261.600.000)</b>
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.200.000)</b>

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.200.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	SONI2 FILMS SAS	901690092-5
2	PRIMUTAF S.A.S.	901609336-3
3	OJO DE MENTE SAS	901462239-3

**Categoría 1.3** Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia		
La categoría 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en animación.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$324.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$129.600.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$97.200.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$97.200.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	CARELOKO PRODUCCIONES	900427311-4

**Categoría 1.4** Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
<b>Categoría 1.4</b> Producción de nuevas series web de ficción infantil animada	
La categoría 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación con temática abierta, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico ÚNICAMENTE en Animación.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4.	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$220.000.000)

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023</b>		
<b>Categoría 1.4</b> Producción de nuevas series web de ficción infantil animada		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$88.000.000)</b>	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)</b>	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)</b>	
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>GANADOR</b>	<b>NIT</b>
1	3DA2 ANIMATION STUDIOS	900637973-0
2	QUARK AUDIOVISUAL	901295374-3

**Categoría 1.5** Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023</b>		
<b>Categoría 1.5</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años		
La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general con temática abierta de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.5.	<b>TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)</b>	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$124.800.000)</b>	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>NOVENTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)</b>	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>NOVENTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)</b>	
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>GANADOR</b>	<b>NIT</b>
1	PRODUCCIONES PIRELA	901623356-9
2	ESPACIO CARDINAL	900422086-9
3	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF	900831851-1
4	360 CREATIVOS ASOCIADOS SAS	901341728-4

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
<b>Categoría 1.5</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años		

**Categoría 1.6** Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series documentales		
La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6.	<b>DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$204.000.000)</b>	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$81.600.000)</b>	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.200.000)</b>	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.200.000)</b>	
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>GANADOR</b>	<b>NIT</b>
1	PLUG ID	900714680-8
2	BOOKSTATION EDITORIAL	901651989-1
3	DIRTY MAC DOCS	900723753-5
4	LA COLONIA FILMS	901052203-1
5	EL FARO PRODUCCIONES	900637155-2
6	ORION AFT SAS	901354787-5
7	LOS DEL FRENTE SAS	901156722-8

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

**Categoría 1.7** Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023</b>		
<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres		
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión con temática abierta y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), desarrollada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista, resaltando a las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.	<b>DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$204.000.000)</b>	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$81.600.000)</b>	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.200.000)</b>	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.200.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	CABECITANEGRA PRODUCCIONES LTDA	900293662-7
2	VELOURIA MEDIA SAS	830126881-5
3	BICEFALA CINE S.A.S	901578614-1

**Categoría 1.8** Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023</b>	
<b>Categoría 1.8</b> Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental	
La categoría No. 1.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato para primera pantalla de televisión con temática de sostenibilidad ambiental, la necesidad de convergencia territorial, la conservación de los recursos naturales, entre otras que fomenten las diferentes gobernanzas de acuerdo con la realidad ambiental y social de los territorios, dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.8.	<b>DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$204.000.000)</b>
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>OCHENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$81.600.000)</b>
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA	<b>SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.200.000)</b>

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
<b>Categoría 1.8</b> Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental		
GANADOR		
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.200.000)</b>	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	CAMBIO DE OJOS SAS	901286896-8
2	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482-2
3	LUMINANTE FILMS SAS	901361684-4

**Parágrafo 2.** La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada desembolso de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC.

**Parágrafo 3.** En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.

**Parágrafo 4.** La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso.** Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las tres (3) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página oficial de MinTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

**Parágrafo 1.** La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, aportando la Certificación de Existencia y Representación de la misma, no mayor a 30 días hábiles, certificación bancaria referente a la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos de una entidad financiera de calificación AAA+ vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo titular sea la persona jurídica ganadora, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar.

**Parágrafo 2.** Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con los respectivos entregables, productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los tres (3) desembolsos, descritos a continuación:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Un **primer desembolso** correspondiente, al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:

- i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción, escaleta para el primer capítulo de serie documental, guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
- ii La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación (en ningún caso el rodaje puede terminar con posterioridad a la semana 13, contabilizada desde la fecha de aprobación de la póliza).
- iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación:
  1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
  2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo, celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior.
  3. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.
- iv. Carta de compromiso con el enlace exclusivo para la producción ganadora 2023 del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual.

Un **segundo desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra la aprobación de:

- i. Para imagen real: Un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal. Para las producciones de animación, se tendrá en cuenta los animatics de todos los capítulos.
- ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales, el cual será recibido a satisfacción por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
- iv. Detrás de cámara de un mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.
- v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor(es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vii. Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales correspondiente al Anexo 10 del documento de condiciones de participación.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
  - Libro de producción.
  - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
  - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
  - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y debidamente suscritos).
  - Formato de licencia de uso de derechos de autor, mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo No 3 del documento de condiciones de participación.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 del documento de condiciones de participación.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 del documento de condiciones de participación debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal y debidamente autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970, en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación y en la presente Resolución.
- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
  - a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi), que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
  - b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa correspondiente al Anexo No. 5 del documento de condiciones de participación, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
  - c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi de acuerdo con el manual de estilo de las convocatorias audiovisuales.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MinTIC al menos 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el enlace destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales, los contenidos audiovisuales deben ser subidos en el enlace en la calidad requerida para las categorías (fullHD o 4k) y adicional en formato mp4.

**Parágrafo 3.** Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, razón por la cual, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC.

**Parágrafo 4.** La solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

**Parágrafo 5.** La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar requerimientos, ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable solicitado a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

**Parágrafo 6.** Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años, contados a partir de la comunicación de la Presente Resolución.

**Parágrafo 7.** La certificación de cumplimiento que trata el tercer desembolso, deberá manifestar que la persona jurídica ganadora garantiza que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, así mismo, deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023.

**ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal.** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de, los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 01 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. Obligaciones.** Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC y los entregables requeridos para el trámite de cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en la presente Resolución y el documento de condiciones de participación.
2. Constituir la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del presente acto administrativo, por el cual se ordena el gasto y el que ordene los desembolsos a favor de cada una de las personas jurídicas ganadoras, en los términos descritos en el artículo 6 de la presente Resolución.
3. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en la que se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto, teniendo en cuenta el manual de estilo de las producciones audiovisuales.
4. Destinar el valor del estímulo de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
5. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

6. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su *streaming* a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública. En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos de televisión.
8. El Representante Legal o quien haga sus veces, de la persona jurídica ganadora, así como la persona delegada en el cargo de productor presentado como parte del equipo técnico realizador de las presentes convocatorias, serán quienes tendrán contacto con el equipo delegado de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos respecto de los trámites y requerimientos en la ejecución del proyecto.
9. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC, el logo de Abre Cámara 2023 y el logo de MinTIC, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
10. Garantizar que la propuesta creativa no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y/o contener escenas sexuales o de sexo explícito; así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
11. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto, salvo las excepciones del parágrafo 1 de este artículo.
12. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
13. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
14. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
15. Entregar informes quincenales al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
16. Entregar el informe, al término del plazo de ejecución la manifestación por escrito del Representante Legal o quien haga sus veces, respecto de la realización completa del proyecto audiovisual y de alojamiento de este y sus demás componentes en el espacio virtual dispuesto para el acceso del MinTIC.
17. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, así como garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
18. Garantizar por 5 años de manera ininterrumpida el espacio virtual en el cual se aloje el material audiovisual y los demás contenidos que conforman la propuesta creativa para revisión y verificación del MinTIC y los entes de control.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

19. Aportar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos y uso de la imagen, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
20. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
21. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al FUTIC.
22. El beneficiario de los recursos asignados y titular de los derechos de autor, de conformidad con el Anexo No. 3 de las condiciones de participación, deberá comunicar por escrito cualquier intensión de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción audiovisual financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.
23. El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso contratar o vincular a un tercero para la ejecución del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
24. Renunciar a la participación y/o estímulo según corresponda, de la convocatoria Crea Digital 2023, en caso de aceptar el estímulo otorgado en las presentes convocatorias. En ningún caso podrá ser beneficiario de los estímulos otorgados por las dos (2) convocatorias durante una misma vigencia.
25. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de alguna de las convocatorias No. 1 y 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de la propuesta creativa de esta última.
26. Acoger las visitas programadas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de las presentes Convocatorias.
27. Implementar medidas preventivas frente a las conductas de acoso laboral, acoso basado en género y la orientación sexual en el ámbito del desarrollo de la propuesta creativa.
28. Asistir a las capacitaciones que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones señale como obligatorias para los beneficiarios de los recursos de las presentes Convocatorias.
29. Las compañías productoras audiovisuales deberán mantenerse constituidas durante la presente vigencia para la ejecución del proyecto ganador y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución y las condiciones de participación de las convocatorias.
30. Cumplir con las medidas de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las entidades territoriales durante la vigencia 2023.
31. Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, así como el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
32. Las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento de las condiciones de participación de las Convocatorias MinTIC Abre Cámara de 2023, la presente Resolución y la ejecución de los recursos del FUTIC para la financiación del proyecto audiovisual.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

**Parágrafo 1.** De acuerdo con la obligación no. 11, en el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Por regla general no se admitirán cambios salvo en el equipo técnico realizador después del primer desembolso.

**Parágrafo 2.** La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún un evento de caso de fuerza mayor, caso fortuito o externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo con el fin de viabilizar la solicitud. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria, en cuanto a perfil y experiencia, comparada con la registrada inicialmente en la propuesta.

**ARTÍCULO 6. Garantías.** Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, de conformidad con el numeral 2.6 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía tipo póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
  - i. Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

**Parágrafo 1.** De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución MinTIC 01051 de 2021, modificada por la Resolución 1238 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

**Parágrafo 3.** La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

**Parágrafo 4.** La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

**Parágrafo 5.** La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

**Parágrafo 6.** La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y FUTIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y FUTIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 460 de 2023.

**ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos.** En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / FUTIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación en mención, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

**Parágrafo 1.** Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co.

**Parágrafo 2.** En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.

**Parágrafo 3.** En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor desembolsado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro correspondiente.

**ARTÍCULO 8. Indemnidad.** La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

**ARTÍCULO 9. Plazo de ejecución.** El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el FUTIC. La ejecución de los recursos, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos.** De conformidad con el numeral 3.6, del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 11. Notificación del presente acto.** Notificar a las personas jurídicas de cada una de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 12. Recurso.** Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto.** Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

**ARTÍCULO 14. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2023.

**MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria General  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA**  
Viceministro de Conectividad  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Lucas Quevedo Barrero – Director Jurídico 

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaria General 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00550 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230711-153754-09f365-31010722

Creación:2023-07-11 15:37:54

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-11 17:23:08



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Viceministro de Conectividad - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

79.297.130

[gjurado@mintic.gov.co](mailto:gjurado@mintic.gov.co)

ViceMinistro de Conectividad

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

**Firma: Secretaria General - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Martha Liliana González Martínez

52665209

[mlgonzalez@mintic.gov.co](mailto:mlgonzalez@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00550 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230711-153754-09f365-31010722

Creación:2023-07-11 15:37:54

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-11 17:23:08



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-07-11 15:37:54 Lec.: 2023-07-11 16:27:34 Res.: 2023-07-11 16:27:38 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-07-11 16:27:38 Lec.: 2023-07-11 17:22:58 Res.: 2023-07-11 17:23:08 IP Res.: 191.156.58.3



## INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

### FORMATO 09 PROPUESTA ECONOMICA

TEVEANDINA S.A.S., y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO	Diseño de producción	\$46.551.515	6.600.000
	Preproducción	\$53.851.515	9.900.000
	Producción	\$442.855.454	32.456.667
	Post producción y entrega final	\$56.741.515	17.710.000
<b>Total</b>		<b>\$ 600.000.000</b>	<b>\$ 66.666.667</b>
<b>Porcentajes 100%</b>		<b>90%</b>	<b>10%</b>

Consortio el milagro aporta en diseño de producción 6.600.000 en especie. Lo que se traduce en salarios de las personas que participan en esta etapa.

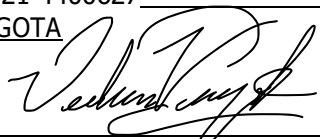
Asi como también aporta en preproducción 9.900.000 que se traduce en salarios de personas y la realización del casting de la serie.

En concepto de producción teniendo en cuenta que nuestras empresas cuentan con algunos equipos. Los mismos serán aportados para el proyecto por un valor de 32.456.667 y otros 17.710.000 en posproducción que se traduce en subtítulo, Close Caption, pistas internacionales, alquiler de salas de edición, discos duros y pago de la nube del proyecto.

**El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta según aplique.**

**NOTA 1: Los anteriores porcentajes se entienden aceptados por el proponente con la presentación de la propuesta, los mismos podrán ser aportados en especie o dinero, para lo cual el proponente deberá indicarlo en su propuesta económica.**

Nombre o Razón Social del Proponente: CONCORCIO EL MILAGRO  
NIT \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: CAROLINA VASQUEZ TRIANA  
C.C. No. 1.125.228.205 de ARGENTINA  
Dirección Comercial del Proponente DIAGONAL 81 F 76 B 12  
Teléfonos 321 4400627 Fax \_\_\_\_\_  
Ciudad BOGOTA

FIRMA:   
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CAROLINA VASQUEZ TRIANA



## INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

### FORMATO 8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Bogotá, D. C., 16 de Marzo de 2026

**Señores**  
**TEVEANDINA S.A.S.**  
**Ciudad**

El suscrito como representante legal (o apoderado) CAROLINA VASQUEZ TRIANA de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en las reglas de participación, documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. **El proponente deberá diligencias conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta así.**

#### Proyecto 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 4 años de experiencia certificados en la producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Guionista	Técnico, tecnólogo o profesional en escritura audiovisual, producción audiovisual, cine y tv, literatura, comunicación o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia certificados en escritura de series o productos audiovisuales de ficción.	1
Director de arte	Profesional o tecnólogo en artes visuales, diseño, escenografía o producción audiovisual, cine y tv, artes visuales, publicidad o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en dirección de arte para ficción o en productos audiovisuales de ficción.	1



**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

**Atentamente,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carolina Vasquez Triana', written over a horizontal line.

**Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO EL MILAGRO  
NIT**

**Nombre del Representante Legal: CAROLINA VASQUEZ TRIANA**

**C.C. No. 1.125.228.205 de ARGENTINA**

**Dirección Comercial del Proponente DIAGONAL 81 F 76 B 12**

**Teléfonos (321) 440-0627**

**Fax**

**Ciudad BOGOTA**

# **FACTORES DE PONDERACIÓN:**



**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

**FORMATO 12  
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL**

Bogotá, D. C., 13 de MARZO de 2026

Señores  
TEVEANDINA S.AS.  
Ciudad

El suscrito CAROLINA VASQUEZ TRIANA como representante legal (o apoderado) de CONSORCIO EL MILAGRO de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO EL MILAGRO

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: CAROLINA VASQUEZ TRIANA

C.C. No. 1.125.228.205 de Argentina

Dirección Comercial del Proponente DIAGONAL 81 F 76 B 12

Teléfonos 321 4400627. Fax \_\_\_\_\_

Ciudad Bogotá

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CAROLINA VASQUEZ TRIANA

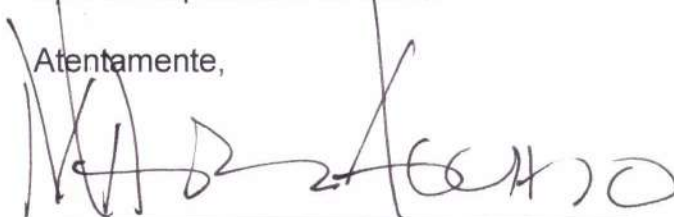
**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN (E) DE LA SOCIEDAD DE  
TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACIFICO****CERTIFICA**

Que Telepacífico emitió la “**SERIE GANADORA DE LA CONVOCATORIA ABRE CÁMARA 2024**” en las fechas relacionadas a continuación:

PROGRAMA		
LA DESPEDIDA		
FECHA	HORARIO	EMISION
19/08/2025	11:30 A.M. - 12:00 M.	CAP. 1
20/08/2025	11:30 A.M. - 12:00 M.	CAP. 2
21/08/2025	11:30 A.M. - 12:00 M.	CAP. 3
22/08/2025	11:30 A.M. - 12:00 M.	CAP. 4
25/08/2025	11:30 A.M. - 12:00 M.	CAP. 5
26/08/2025	11:30 A.M. - 12:00 M.	CAP. 6

La anterior certificación se expide en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,



**MARINO ALBERTO AGUADO VARELA**

Proyectó y Elaboró: Mónica Dávalos J. - Secretaria.



CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN

CODIGO: MDCC-FT-029

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2025

RESPONSABLE: PROGRAMACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ S.A.C.

PROGRAMA	FECHA DE EMISIÓN	HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
RESIDENADA POR ACCIDENTE 1	1/09/2025	13:02:25	13:32:27	0:30:02	
RESIDENADA POR ACCIDENTE 2	1/09/2025	13:33:28	14:03:28	0:30:00	
RESIDENADA POR ACCIDENTE 3	2/09/2025	13:04:53	13:34:00	0:29:07	
RESIDENADA POR ACCIDENTE 4	2/09/2025	13:34:16	14:02:18	0:28:02	
RESIDENADA POR ACCIDENTE 5	3/09/2025	13:04:50	13:33:38	0:28:48	
RESIDENADA POR ACCIDENTE 6	3/09/2025	13:35:04	14:03:24	0:28:20	

Se expide la presente certificación a solicitud del MUSALAB SAS para su evidencia a los 04 días del mes de septiembre de 2025

Proyectó: Auxiliar grado 04 de tráfico

Aprobó: Profesional grado 03 de programación

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Representante Legal".



CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN

CÓDIGO: MDCC-FT-029

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 23/06/2023

RESPONSABLE: PROGRAMACIÓN



PROGRAMA	FECHA DE EMISIÓN	HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
La wedding planner - Cap. 01	9/3/24	21:59:28	22:08:17	0:24:52	La duración es la suma de los bloques
La wedding planner - Cap. 02	9/3/24	22:28:33	22:36:48	0:24:52	La duración es la suma de los bloques
La wedding planner - Cap. 03	9/3/24	23:00:40	23:07:07	0:25:13	La duración es la suma de los bloques
La wedding planner - Cap. 04	10/3/24	22:01:39	22:10:41	0:28:42	La duración es la suma de los bloques
La wedding planner - Cap. 05	10/3/24	22:33:51	22:42:08	0:31:35	La duración es la suma de los bloques
La wedding planner - Cap. 06	10/3/24	23:08:44	23:19:24	0:24:53	La duración es la suma de los bloques

Se expide la presente certificación a solicitud de PRIMUTAF SAS para su evidencia a los 14 días del mes de marzo de 2024.

Proyectó: Auxiliar grado 04 de tráfico

*Edward A*

Aprobó: Profesional grado 03 de Programación

*Luis Carlos U*

*"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Representante Legal".*

# **FACTORES DE PONDERACIÓN:**

**ANEXO PROPUESTA CREATIVA  
EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO  
Consortio El Milagro**

**1. TÍTULO TENTATIVO**

El pueblo del fin del mundo

**2. LOGLINE**

Cuando una emisora comunitaria anuncia por error que el fin del mundo llegará en un mes, los habitantes de un pequeño pueblo del altiplano boyacense inician una inesperada cuenta regresiva que transforma sus miedos, deseos y decisiones, revelando que a veces basta un rumor para cambiar la vida de toda una comunidad.

**3. IDEA CENTRAL O STORYLINE**

En el pequeño pueblo de El Milagro, una falla en la antena de comunicaciones deja sin señal de telefonía móvil ni televisión a toda la comunidad justo cuando una fuerte ola invernal bloquea la carretera que conecta el municipio con la ciudad más cercana, dejando al pueblo temporalmente incomunicado y dependiendo casi por completo de su emisora comunitaria. En ese contexto, dos jóvenes locutores de Radio Milagro anuncian por error que el mundo se acabará el primero de abril. Cuando descubren que la noticia proviene de un relato de ficción malinterpretado, deciden sostener la mentira y continuar el experimento. Convencidos de que el final se acerca, los habitantes del pueblo intentan confirmar la noticia desde sus celulares o televisores, pero al descubrir una y otra vez que no hay señal terminan confiando cada vez más en la emisora. A partir de entonces comienzan a tomar decisiones que habían postergado durante años: una tendera cobra a todos sus deudores mientras enfrenta una amistad rota de décadas, un mecánico abandona su oficio para abrir la pizzería que siempre soñó, y una mujer atrapada en un matrimonio infeliz decide cómo quiere terminar en el fin del mundo. El único que conoce la verdad es un adolescente que deberá decidir entre revelar el engaño o permitir que esa mentira cambie la vida de su madre y la de todo el pueblo. Cuando finalmente llega el primero de abril y el mundo sigue intacto —justo cuando la señal de comunicaciones vuelve a restablecerse en el capítulo final— El Milagro descubre que, gracias a un falso Apocalipsis, muchos se atrevieron por primera vez a vivir de otra manera.

**4. SINOPSIS**

En el pequeño pueblo de El Milagro, donde las noticias del mundo llegan tarde, mal traducidas o directamente inventadas, Martina (24) y Ricardo (30) conducen el modesto noticiero de Radio Milagro, la emisora comunitaria local. Su sección más peculiar consiste en leer noticias enviadas desde Rusia que ninguno de los dos entiende del todo, pero que traducen con suficiente convicción como para mantener informada, o al menos entretenida, a la comunidad.

Justo en esos días, una fuerte ola invernal provoca un derrumbe que bloquea la carretera que conecta el pueblo con la ciudad más cercana. Al mismo tiempo, una falla en la antena de comunicaciones deja a El Milagro sin señal de telefonía móvil ni televisión. Temporalmente incomunicado del exterior, el pueblo vuelve a depender casi por completo de la emisora comunitaria para enterarse de lo que ocurre en el mundo.

Una mañana Ricardo lee al aire una noticia más entre muchas: según un informe, el mundo se acabará la madrugada del primero de abril. La frase pasa desapercibida en la cabina, pero no en el pueblo.

Horas después, Martina y Ricardo descubren que acaban de desatar el pánico. Los habitantes de El Milagro creen que los rusos les enviaron un mensaje secreto para advertirles del inminente Apocalipsis. Cuando los locutores regresan a la emisora para revisar el texto, descubren que no se trataba de una noticia, sino de un relato de ficción escrito por una autora que imagina el fin del mundo un primero de abril.

Ricardo quiere corregir el error de inmediato, pero Martina propone algo distinto: seguir con la historia.

Así comienza un experimento tan absurdo como revelador. Durante las semanas siguientes, Radio Milagro alimenta la idea de que el pueblo fue elegido para conocer el final con un mes de anticipación. Mientras tanto, los jóvenes locutores aprovechan la ocasión para vender souvenirs del Apocalipsis: camisetas, certificados de absolución y toda clase de mercancía espiritual. En varias ocasiones los habitantes intentan confirmar la noticia desde sus celulares o televisores, pero siempre se encuentran con lo mismo: no hay señal. Esa imposibilidad de verificar la información solo aumenta la angustia colectiva y refuerza la confianza en lo que se dice al aire en Radio Milagro.

En la tienda del pueblo, Carmenza (62) decide que si el mundo se va a acabar no tiene sentido seguir fiando. Saca su viejo cuaderno de cuentas y empieza a recorrer las calles cobrando todo lo que le deben. La noticia divide a sus clientes: algunos se niegan a pagar porque, según ellos, el fin del mundo vuelve irrelevante cualquier deuda, y otros hacen fila frente a la tienda para ponerse al día porque quieren marcharse de este mundo con las cuentas saldadas.

Pero Carmenza también tiene una deuda propia: lleva más de treinta años peleada con Raquel (65), su mejor amiga de juventud. La pelea es tan antigua que ninguna recuerda el motivo. Y aunque el mundo esté por terminar, reconciliarse parece más difícil que sobrevivir al Apocalipsis.

Mientras tanto, Fabio (45), el mecánico del pueblo, toma una decisión que llevaba años escondiendo incluso de sí mismo. De día arregla motores; de noche, en secreto, se dedica a ver programas de cocina y seguir recetas complicadas en la soledad de su cocina. El anuncio del fin del mundo le da una claridad inesperada. Renuncia al taller y transforma el garaje de su casa en una pizzería boyacense, una idea que nadie entiende del todo pero que despierta una curiosidad inmediata en el pueblo. El menú mezcla ingredientes improbables con técnicas aprendidas en YouTube.

En otra parte del pueblo, Amanda (34) recibe impactada la noticia del fin del mundo. Lleva quince años casada con Silverio (38) en un matrimonio que nunca fue exactamente amor; más bien una rutina silenciosa hecha de permisos, miedos y costumbres. Amanda siempre imaginó el amor como algo intenso, libre, casi peligroso, pero lo que tuvo fue otra cosa. Y si el mundo realmente va a terminar, y ya no puede decidir cómo vivir su vida, sí puede decidir cómo terminarla. Poco a poco empieza a imaginar la posibilidad de irse.

El único que conoce la verdad detrás de todo es Mateo (15), hijo de Amanda y Silverio. Una tarde escucha por casualidad a Martina y Ricardo discutiendo en la emisora y entiende que el fin del mundo es una mentira. Indignado, les da un ultimátum: si no dicen la verdad, él lo hará. Pero las semanas pasan y Mateo observa que su madre empieza a pensar en sí misma. Entonces el adolescente enfrenta una decisión: proteger la verdad o permitir que su madre, por primera vez, tome una decisión por su propio beneficio.

Finalmente, el pueblo decide despedirse del mundo con dignidad y organiza una gran fiesta el 31 de marzo. Todos llegan a la plaza vestidos con su mejor ropa. En esa despedida Carmenza y Raquel se reconcilian de su larga pelea, los mecánicos y dueños de carros se convierten en los mejores clientes de la pizzería boyacense, Amanda deja a Silverio y se va de la casa, la yerbatera y la farmaceuta del pueblo se dan un beso apasionado frente a todos, el cura deja los hábitos y Mateo agradece a Martina y Ricardo por ayudar, sin proponérselo, a la liberación de su mamá.

Y cuando amanece el 1 de abril, el mundo sigue ahí. Nada explota. Nada se derrumba. Al mismo tiempo, después de varios días de incomunicación, la señal de telefonía y televisión finalmente se restablece en el pueblo. Las personas se levantan como cualquier otro día y se reúnen en la plaza para comprobar que siguen vivos. Algunos descubren que fueron ingenuos; otros, que tal vez fueron valientes por haberse atrevido a cambiar sus vidas, aunque fuera solo un poco.

## 5. INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO

El universo narrativo de *El pueblo del fin del mundo* parte de una observación recurrente en muchos pueblos de Colombia: lugares donde la vida cotidiana transcurre con una calma aparente, pero donde los rumores, las historias compartidas y los acontecimientos inesperados pueden adquirir rápidamente dimensiones extraordinarias. En estos territorios, la frontera entre lo cotidiano y lo insólito suele desdibujarse, generando situaciones que muchas veces parecen sacadas de un relato de realismo mágico.

No es casual que una de las obras más influyentes de la literatura latinoamericana, *Cien años de soledad* de Gabriel García Márquez, transcurra también en un pequeño pueblo donde los acontecimientos extraordinarios conviven con la vida diaria de sus habitantes. En estos espacios, la circulación de historias, rumores y relatos colectivos forma parte del tejido cultural de la comunidad, permitiendo que lo improbable se sienta completamente verosímil dentro de la lógica del territorio.

Desde esta perspectiva, la historia de una emisora comunitaria que anuncia por error el fin del mundo se conecta con una tradición cultural donde la palabra, la imaginación y la

confianza en los medios de comunicación pueden transformar la manera en que una comunidad interpreta la realidad.

El punto de partida de la serie también dialoga con una reflexión sobre el poder de los medios de comunicación y la responsabilidad que implica transmitir información a una comunidad. Aunque la premisa de la historia puede parecer absurda, una emisora que anuncia por error el fin del mundo, situaciones similares han ocurrido en la vida real. Uno de los ejemplos más recordados es la transmisión radial de *La guerra de los mundos* realizada por Orson Welles en 1938, que provocó confusión y alarma entre miles de oyentes en Estados Unidos al presentar una ficción como si fuera un noticiero en tiempo real. Este episodio histórico evidencia el poder que tiene la radio para influir en la percepción de la realidad, especialmente en contextos donde la audiencia confía profundamente en la voz que escucha al aire.

En Colombia también existen ejemplos de rumores colectivos o interpretaciones exageradas de acontecimientos que terminan adquiriendo dimensiones inesperadas dentro de la conversación pública; desde el supuesto fin del mundo asociado al cambio de milenio en el año 2000, hasta la falsa alerta de saqueos durante el Paro Nacional de Colombia de 2021 o el rumor sobre un gran terremoto que supuestamente afectaría Bogotá en 2007. Situaciones como estas muestran cómo una historia puede comenzar como una simple anécdota o rumor y, al circular entre los medios y la comunidad, transformar la percepción colectiva de la realidad.

Dentro de este contexto cultural, la presente propuesta plantea la selección estratégica del municipio de Oicatá, en el departamento de Boyacá, para que se desarrolle la producción. Desde los aspectos conceptual e investigativo, Oicatá se presenta como un escenario especialmente apropiado para el desarrollo del proyecto. Este municipio boyacense conserva dinámicas sociales propias de los pequeños pueblos andinos, donde la vida comunitaria se organiza alrededor de espacios compartidos como la plaza, la tienda de barrio y los medios de comunicación locales.

No es casualidad que en Oicatá opere una emisora llamada Radio Milagro 98.6 FM, una emisora de carácter comunitario que transmite programación musical, informativa y cultural. Allí circulan avisos, noticias locales, convocatorias culturales y relatos que conectan a los habitantes con su propio territorio.



Panorámica del municipio de Oicatá en el departamento de Boyacá  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Oicat%C3%A1#/media/Archivo:Pozo\\_Pio\\_9%C2%B0.jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Oicat%C3%A1#/media/Archivo:Pozo_Pio_9%C2%B0.jpg)

La elección de Oicatá responde también a criterios logísticos que favorecen la realización del proyecto. El municipio conserva una arquitectura colonial característica del altiplano boyacense, con fachadas blancas, calles cortas y una plaza central que organiza la vida comunitaria del pueblo. Esta escala urbana reducida refuerza la sensación de un lugar donde todos se conocen y donde cualquier rumor puede circular rápidamente entre sus habitantes.

Al mismo tiempo, Oicatá posee una ubicación estratégica dentro de la región, ya que se encuentra a tan solo quince minutos de la ciudad de Tunja, capital del departamento de Boyacá. Esta cercanía permite contar con infraestructura y servicios logísticos fundamentales para la producción audiovisual, como hospedaje, transporte, proveedores locales y personal técnico especializado, elementos que suelen ser más complejos de gestionar cuando las locaciones se encuentran en municipios alejados de una cabecera urbana importante.

Esta condición también permite fortalecer la relación del proyecto con la región de influencia del Canal Trece, facilitando la participación de talento local proveniente de Tunja y Oicatá en diferentes áreas del proceso de producción.

El proceso de investigación del proyecto contempla también una metodología de trabajo directo con el territorio durante las etapas de preproducción y producción. Esta aproximación incluye jornadas de scouting en el municipio de Oicatá y en sus alrededores, así como encuentros con habitantes de la comunidad que permiten identificar dinámicas sociales, espacios de encuentro y relatos cotidianos que nutren la construcción del universo narrativo de la serie.

El tono de *El pueblo del fin del mundo* se inscribe dentro de algo que como equipo hemos definido como *Comedia andina contemporánea*, un enfoque narrativo que utiliza el humor para explorar la vida cotidiana en los territorios andinos desde una perspectiva actual, cercana y humana.

A diferencia de la comedia basada en la caricatura o en el estereotipo rural, la *comedia andina contemporánea* se construye desde la observación de los códigos culturales propios de la región, donde el humor emerge principalmente de las decisiones que toman los personajes frente a situaciones inesperadas, del contraste entre las normas sociales del pueblo y los deseos íntimos de sus habitantes, y de la ironía que surge cuando lo cotidiano se ve alterado por un acontecimiento extraordinario.

El humor se construye desde la ironía de las situaciones, los códigos culturales compartidos y la forma particular en que cada habitante interpreta la posibilidad de que el tiempo se esté acabando. Así, la serie combina absurdo cotidiano, ternura y observación social, permitiendo que la comedia revele las transformaciones íntimas de sus personajes y las dinámicas de la vida en comunidad.

De esta manera, *El pueblo del fin del mundo* propone una mirada contemporánea sobre la identidad de los pueblos andinos, resaltando su riqueza cultural, sus vínculos comunitarios y las múltiples formas en que sus habitantes negocian entre tradición, deseo personal y cambio social. La serie plantea así un relato que, desde el humor y la cercanía emocional, pone en escena la vitalidad de las comunidades rurales del altiplano colombiano y su capacidad de cambio frente a situaciones inesperadas.

## **6. SINOPSIS POR CAPÍTULOS**

### **Capítulo 1. La noticia**

En Radio Milagro, Martina y Ricardo conducen su peculiar noticiero traduciendo noticias enviadas desde Rusia. El pueblo atraviesa un momento inusual: una fuerte ola invernal ha provocado un derrumbe que bloquea la carretera hacia la ciudad más cercana y, al mismo tiempo, una falla en la antena de comunicaciones ha dejado a El Milagro sin señal de telefonía móvil ni televisión. Mientras los habitantes intentan sin éxito recuperar la señal en sus celulares o captar algún canal, la emisora vuelve a convertirse en la principal fuente de información del pueblo.

Durante una transmisión cualquiera, Ricardo anuncia casi sin darle importancia que, según un informe, el mundo se acabará la madrugada del primero de abril. Lo que para ellos es solo un acto mecánico de lectura desata el pánico en El Milagro.

Mientras el rumor se expande por el pueblo, la noticia comienza a alterar la vida cotidiana de sus habitantes. Carmenza, dueña de la tienda, decide que si el mundo está por terminar ya no tiene sentido seguir fiando y empieza a recorrer las calles cobrando las deudas de sus vecinos, lo que divide al pueblo entre quienes quieren morir con las cuentas saldadas y quienes consideran absurdo pagar si el final es inevitable. En el taller mecánico, Fabio escucha la noticia mientras trabaja entre motores y grasa. La idea de que el tiempo se está acabando lo enfrenta a reconocer que quizá ha pasado toda su vida viviendo según lo que el pueblo esperaba de él, ocultando su verdadera pasión por la cocina. Mientras tanto, Amanda recibe la noticia atrapada en la rutina de un matrimonio que hace años dejó de parecerse al amor, y por primera vez se pregunta si aún puede decidir cómo quiere vivir, o terminar, su propia vida.

Horas después, Martina y Ricardo revisan la supuesta noticia y descubren que no era un informe real, sino un relato de ficción. Ricardo insiste en corregir el error de inmediato, pero al observar el revuelo que ya se ha desatado en el pueblo, Martina propone algo más emocionante: dejar que la historia continúe

## **Capítulo 2. El pueblo elegido**

En la emisión matutina de Radio Milagro, Martina anuncia que la advertencia sobre el fin del mundo fue enviada exclusivamente a El Milagro para que sus habitantes tengan tiempo de prepararse. La noticia transforma el ánimo del pueblo entre miedo y orgullo: muchos se sienten privilegiados por haber sido elegidos para conocer el destino del mundo antes que nadie. Mientras tanto, Martina y Ricardo descubren que el Apocalipsis también puede ser un negocio y comienzan a vender souvenirs del fin del mundo y certificados de absolución de pecados desde la emisora.

A pesar del entusiasmo colectivo, varios habitantes intentan confirmar la noticia desde sus celulares o televisores, pero la señal sigue caída y la carretera continúa bloqueada por el derrumbe. Sin otras fuentes de información disponibles, el pueblo termina confiando cada vez más en lo que se dice al aire en Radio Milagro.

Carmenza continúa su recorrido cobrando deudas cuando descubre en su cuaderno un nombre incómodo: el hijo de Raquel le debe una suma considerable. Raquel fue su mejor amiga de juventud, pero llevan más de treinta años sin hablarse por una pelea cuyo origen ya nadie recuerda. Como el hombre se fue del pueblo hace tiempo, ahora Carmenza tendrá que cobrarle a su ex amiga. En el taller, Fabio no logra sacarse de la cabeza la idea de que el mundo se está acabando mientras él sigue arreglando motores. Impulsado por esa urgencia, renuncia a su trabajo y empieza a convertir el garaje de su casa en una pequeña pizzería boyacense. Mientras tanto, Amanda imagina una vida lejos de Silverio y, en silencio, empieza a guardar algunas de sus cosas en una maleta que esconde en el clóset.

Pero cuando el pueblo parece acomodarse a la noticia del Apocalipsis, Mateo, el hijo adolescente de Amanda, escucha por casualidad una discusión en la emisora y descubre que el fin del mundo es una mentira. Indignado, enfrenta a Martina y Ricardo y les lanza un ultimátum: si ellos no dicen la verdad al aire antes de una semana, él lo hará.

## **Capítulo 3. Ajustes de cuentas**

Finalmente Carmenza llega a cobrarle a Raquel el dinero que le debe su hijo. El encuentro obliga a las dos mujeres a enfrentarse por primera vez en más de treinta años desde la pelea que las separó. La conversación es incómoda, llena de silencios y reproches a medio decir.

Mientras tanto, Fabio cumple su decisión y abre una improvisada pizzería boyacense. Sus antiguos compañeros del taller se burlan de él y los primeros clientes llegan más por curiosidad que por hambre. En el pueblo corre el rumor de que Fabio “se volvió chef” porque el mundo se va a acabar. Además, sus recetas despiertan tanto sospecha como curiosidad: en su menú hay pizzas con cuajada, papa criolla, longaniza, cubios, chuguas y otros ingredientes impensables que parecen más un experimento que un negocio.

En su casa, Amanda le reclama a Silverio su parte del dinero que produce la finca, recordándole que la propiedad también es suya. Él la ridiculiza frente a Mateo, pero por primera vez Amanda no se queda callada. Mateo presencia la discusión y observa sorprendido a su madre defender algo que nunca antes había reclamado.

Mientras tanto, Martina y Ricardo se enfrentan a los habitantes del pueblo que comienzan a pedir más detalles sobre el Apocalipsis. Sin señal para confirmar nada, las preguntas se multiplican y los locutores se ven obligados a inventar cada vez más información para sostener la mentira.

#### **Capítulo 4. El efecto dominó**

Raquel aparece en la tienda de Carmenza para pagar la deuda de su hijo. Carmenza recibe el dinero y por unos instantes se siente ganadora. Luego descubre que su antigua amiga tuvo que vender varios objetos preciados para reunir el dinero y esta noticia la deja inquieta.

En paralelo, Martina y Ricardo publican en las redes de la emisora una nota sobre la curiosa pizzería de Fabio y sus recetas con ingredientes impensables del altiplano. Lo que parecía una simple excentricidad se vuelve viral y, pocas horas después, comienzan a llegar personas desde otros pueblos para probar las pizzas. El Milagro observa con sorpresa cómo el antiguo mecánico se convierte en un inesperado éxito.

Mientras tanto, Amanda carga una carretilla con papas y cebollas de su finca y las vende directamente al comprador del pueblo. El hombre se sorprende al verla porque esas ventas siempre las hacía Silverio, pero Amanda aclara que ahora es ella quien está al frente del negocio. Por primera vez recibe el dinero en sus propias manos.

Guardando el secreto sobre la mentira del fin del mundo, Mateo comienza a entender que revelar la verdad podría detener la transformación de su madre. Entonces decide ser cómplice del engaño.

#### **Capítulo 5. La última noche**

A medida que se acerca el primero de abril, los habitantes de El Milagro deciden despedirse del mundo con una gran fiesta en la plaza. Entre música, comida y brindis improvisados, el pueblo entra en un extraño frenesí colectivo: vecinos que apenas se hablaban se abrazan, viejas rencillas se disuelven y muchos aprovechan la última noche para decirse, por fin, cuánto se quieren. En medio de esa atmósfera de despedida, la yerbatera y la farmacéuta del pueblo se besan apasionadamente frente a todos, mientras el sacerdote anuncia que, si el mundo realmente se acaba, prefiere hacerlo sin sotana.

Entre la multitud, Carmenza observa a lo lejos a Raquel. Después de días cargando con la culpa, decide acercarse y devolverle el dinero que con tanto esfuerzo reunió para pagar la deuda de su hijo. El gesto rompe tres décadas de silencio: entre lágrimas, reproches y algo de risa, las dos mujeres se reconcilian y acuerdan volver a ser amigas como lo fueron treinta años atrás.

Mientras tanto, la pizzería improvisada de Fabio se convierte en uno de los lugares más concurridos de la fiesta. Los mismos mecánicos que antes se burlaban de él ahora hacen fila para comprarle pizza y terminan convertidos en sus mejores clientes.

Para Amanda, en cambio, la noche marca una decisión definitiva. Frente a la idea de que el mundo puede terminar en unas horas, comprende que no quiere pasar ni un día más dentro de una vida que no siente suya. Esa misma noche deja a Silverio y se va. Mateo presencia la escena y felicita a su madre. Todos están preparados para el gran final.

## **Capítulo 6. El día después**

Tras la gran fiesta del 31 de marzo, los habitantes de El Milagro despiertan la mañana del primero de abril. Durante varios minutos el pueblo permanece en silencio, atento a cualquier señal del Apocalipsis... pero nada ocurre. Poco a poco los vecinos salen de sus casas y se reúnen en la plaza para comprobar que el mundo sigue exactamente igual.

Al mismo tiempo, los celulares vuelven a encenderse con señal y la televisión recupera la transmisión. La falla en la antena de comunicaciones finalmente ha sido reparada, devolviendo al pueblo el contacto con el resto del mundo.

Sin embargo, algo sí ha cambiado. Carmenza vuelve a abrir su tienda con el cuaderno de deudas en la mano, pero ya no lo mira de la misma manera. Algunas cuentas fueron saldadas, otras jamás se pagarán, pero la deuda que realmente le pesaba ya está resuelta: después de treinta años ha recuperado a Raquel.

En el garaje convertido en pizzería, Fabio empieza a amasar desde temprano.

Lejos de la finca, Amanda inicia el primer día de una vida distinta. La decisión que tomó creyendo que era su último acto en la Tierra termina convirtiéndose en el comienzo de algo nuevo.

Mientras tanto, Martina y Ricardo temen las represalias del pueblo. Pero antes de que eso ocurra, Mateo se acerca a ellos y les agradece porque gracias a esa mentira, su madre finalmente se atrevió a cambiar su vida.

En El Milagro nadie puede explicar exactamente qué pasó durante esos días, pero todos coinciden en algo: el mundo no se acabó... pero muchas vidas sí empezaron de nuevo.

## **7. PERFIL DE PERSONAJES**

En coherencia con el enfoque de comedia andina contemporánea, los personajes de *El pueblo del fin del mundo* se construyen a partir de la observación de prácticas culturales propias del altiplano boyacense: economías basadas en pequeños comercios familiares, oficios tradicionales que conviven con aspiraciones contemporáneas, relaciones vecinales construidas durante décadas y conflictos personales que permanecen suspendidos dentro de comunidades donde todos se conocen.

Estas dinámicas permiten desarrollar un relato coral en el que las decisiones individuales tienen repercusiones directas en el tejido social del pueblo. Cuando la emisora anuncia por error el fin del mundo, cada personaje interpreta la noticia desde su propia historia personal,

revelando deseos, frustraciones y decisiones que habían permanecido postergadas durante años.

## MARTINA



Tiene 24 años, cabello a los hombros con mechones rebeldes y una sonrisa contagiosa. Lleva cuatro años trabajando en Radio Milagro, la única emisora del pueblo. Es carismática, curiosa y más inteligente que prudente. Sueña con una vida más grande que El Milagro, pero le aterra descubrir que sin querer ya eligió quedarse. Decide sostener la mentira del fin del mundo porque ve en el caos que desató algo que el pueblo necesitaba y que ella también, algo que los mueva, por eso Martina es el motor de la serie.

## RICARDO



Tiene 30 años, contextura delgada y cara de haber dormido mal aunque haya dormido bien. Lleva seis años en Radio Milagro y, a diferencia de Martina, nunca tuvo planes de irse. Es tranquilo y más honesto que hábil. No es torpe, es alguien que confía demasiado en que las cosas van a salir bien porque hasta ahora siempre salieron. Cuando Martina decide sostener la mentira, Ricardo no está de acuerdo pero tampoco se va, y esa decisión de quedarse dice más de él que cualquier argumento que haya dado. Ricardo es la conciencia de la serie, el que sabe que están haciendo algo mal y lo hace igual.

## CARMENZA



Tiene 62 años, cuerpo fornido, delantal siempre puesto y una mirada atenta que juzga. Lleva toda la vida al frente de su tienda, que es el lugar donde El Milagro compra, fía, chismosea y se encuentra. Es directa, práctica y absolutamente inmune a los argumentos filosóficos. Cuando anuncian el fin del mundo sale a cobrar a los cuarenta y siete deudores de su cuaderno porque necesita irse de este mundo con las cuentas claras, pero durante el recorrido debe cobrarle una deuda a su mejor amiga de juventud, con quien lleva treinta años peleada. Con todo lo demás puede. Con esa deuda, parece que no. Carmenza representa todo lo que se aplaza, las cuentas, las conversaciones y los perdones.

## FABIO



Tiene 45 años, manos con rastros de aceite aunque se las haya lavado, overol de trabajo y una tranquilidad que la gente confunde con simpleza. Lleva toda la vida arreglando los carros de El Milagro y nadie sabe, porque él nunca lo dice, que en las noches cocina recetas con técnica, usando los ingredientes que puede conseguir en la tienda de Carmenza. Cuando anuncian el fin del mundo sus compañeros del taller dicen que

rumbearían todos los días. Fabio no dice nada, vuelve a meterse debajo del carro y se queda quieto con las manos sobre el pecho. Fabio representa lo que la gente entierra para encajar.

## **AMANDA**



Tiene 34 años, pelo recogido sin cuidado y una ruana que parece de otra época. Lleva años viviendo en una casa donde todo funciona y nada pasa. Es callada, atenta y más valiente de lo que ella misma cree, aunque todavía no lo sabe. Cuando anuncian el fin del mundo no llora ni grita, va a la habitación, abre el clóset y lo mira, porque Amanda no está pensando en el fin del mundo, está pensando en su vida. Amanda representa a los que no se fueron no porque no quisieran sino porque nunca terminaron de decidirse, y el fin del mundo los obliga por primera vez a preguntarse qué están esperando.

## **MATEO**



Tiene 15 años, maleta del colegio siempre colgada al hombro y una manera de observar a los adultos que incomoda porque parece que entiende más de lo que debería. Es el hijo de Amanda. Cuando descubre que la noticia del fin del mundo es una mentira, les exige a

Martina y a Ricardo que terminen con esa farsa pero al ver cómo con la noticia su madre se transforma, decide ser cómplice. Mateo representa la lucidez de los que todavía no aprendieron a mirar para otro lado.

## **Casting**

La diversidad de perfiles y edades de los personajes requiere un proceso de casting que combine intérpretes de trayectoria nacional con talento emergente del territorio donde se desarrolla la historia.

El proceso de casting buscará integrar talento regional proveniente de Tunja y municipios cercanos, tanto en papeles secundarios como en la participación de extras y personajes de la comunidad. Esta estrategia permitirá que el proyecto incorpore voces y rostros del propio territorio, fortaleciendo la autenticidad del relato y promoviendo la participación de artistas locales dentro del proceso de producción audiovisual.

Al mismo tiempo, la serie contará con la participación de actores y actrices de trayectoria nacional para interpretar algunos de los personajes principales. La presencia de intérpretes con amplia experiencia en televisión y cine colombiano permitirá fortalecer la conexión del proyecto con el público y aportar solidez interpretativa a la historia, estableciendo un diálogo entre talento nacional y artistas provenientes del territorio donde se desarrolla la serie

## **8. ESTRUCTURA NARRATIVA**

*El pueblo del fin del mundo se estructura como una comedia coral ambientada en un pequeño pueblo andino, donde un acontecimiento absurdo, el anuncio equivocado del fin del mundo, altera la vida cotidiana de la comunidad y revela los conflictos íntimos que sus habitantes habían postergado durante años. La serie observa cómo una mentira sostenida desde una emisora comunitaria termina produciendo efectos reales en las decisiones de las personas. A lo largo de los seis capítulos, la historia explora cómo los personajes enfrentan aquello que siempre evitaron: reconciliarse con el pasado, perseguir un deseo oculto o tomar decisiones que transformen su vida.*

*El hilo conductor de la serie es la evolución del engaño iniciado por Martina y Ricardo y las consecuencias que este provoca en el pueblo. Mientras los locutores intentan sostener la ficción del Apocalipsis, cada habitante interpreta la noticia desde su propia experiencia y comienza a actuar como si el tiempo estuviera realmente por acabarse. La narración se construye desde un punto de vista coral, alternando entre la emisora, epicentro del rumor, y las historias de los distintos personajes cuyas decisiones se ven transformadas por la noticia. De esta manera, la serie combina una línea narrativa principal, el experimento mediático de los locutores, con varias tramas paralelas que dialogan entre sí y que encuentran su punto de convergencia en la última noche antes del supuesto fin del mundo.*

*La estructura dramática se organiza en una progresión clásica de detonante, desarrollo y resolución, distribuida a lo largo de los seis episodios. Cada capítulo amplía las consecuencias del engaño y profundiza los conflictos personales de los habitantes del pueblo, hasta llegar a una resolución donde la mentira inicial deja al descubierto una verdad inesperada: aunque el mundo no se haya acabado, muchas vidas ya han comenzado a cambiar.*

## **Esquema de estructura narrativa de temporada**

### **Normalidad – Capítulo 1 (inicio)**

La vida en El Milagro transcurre con la calma habitual de un pequeño pueblo andino. Martina y Ricardo conducen el noticiero de Radio Milagro traduciendo noticias enviadas desde Rusia que nadie entiende del todo, mientras los habitantes continúan con sus rutinas: Carmenza atiende su tienda fiando a los vecinos, Fabio trabaja en el taller mecánico y Amanda vive atrapada en un matrimonio que se ha vuelto costumbre.

En esos días, sin embargo, el pueblo atraviesa una situación particular: una fuerte ola invernal ha bloqueado la carretera que lo conecta con la ciudad más cercana y una falla en la antena de comunicaciones ha dejado a los habitantes sin señal de telefonía móvil ni televisión. Temporalmente incomunicado, El Milagro vuelve a depender casi por completo de su emisora comunitaria para enterarse de lo que ocurre en el mundo.

### **Detonante – Capítulo 1**

Durante una emisión cualquiera, Ricardo lee al aire una noticia según la cual el mundo se acabará la madrugada del primero de abril. Lo que para los locutores es solo una lectura más provoca que el rumor se extienda rápidamente por el pueblo. Al intentar confirmar la noticia desde sus celulares o televisores, los habitantes descubren que siguen sin señal, lo que refuerza la confianza en la información transmitida por Radio Milagro.

### **Pregunta central y conflicto – Capítulo 1 (final)**

Cuando Martina y Ricardo descubren que la noticia era en realidad un relato de ficción, surge el conflicto principal de la serie: ¿deben corregir el error o sostener la mentira? Martina, en un impulso, decide continuar con la historia, convirtiendo el anuncio en un experimento que pondrá a prueba las reacciones del pueblo.

### **Plan – Capítulos 1 y 2**

Martina anuncia que el mensaje fue enviado exclusivamente a El Milagro para que sus habitantes se preparen para el final. Con esta decisión, los locutores convierten la mentira en una narrativa sostenida desde la emisora. El supuesto Apocalipsis empieza a reorganizar la vida del pueblo: Carmenza cobra deudas pendientes, Fabio decide abandonar el taller para abrir una pizzería y Amanda comienza a imaginar una vida distinta lejos de su matrimonio. Sin acceso a otras fuentes de información, los habitantes continúan intentando confirmar la noticia, pero la ausencia de señal mantiene viva la incertidumbre y fortalece el rumor.

### **Primer punto de giro – Capítulo 2 (final)**

Mateo, el hijo adolescente de Amanda, descubre por accidente que el fin del mundo es una mentira. Indignado, enfrenta a los locutores y amenaza con revelar la verdad si ellos no lo hacen antes.

## **Desarrollo – Capítulos 3 y 4**

Mientras Martina y Ricardo se ven obligados a inventar nuevas explicaciones para sostener el relato del Apocalipsis, las decisiones personales de los habitantes comienzan a alterar la vida del pueblo. Carmenza se enfrenta a su antigua amiga Raquel al cobrarle una deuda de su hijo, Fabio inaugura su pizzería boyacense entre burlas y curiosidad, y Amanda empieza a reclamar su lugar dentro del negocio familiar. Mateo, que conoce el secreto, observa cómo la mentira comienza a transformar la vida de su madre y se cuestiona si debe ser cómplice del engaño.

## **Segundo punto de giro – Capítulo 4 (final)**

La transformación del pueblo se vuelve visible: la pizzería de Fabio se vuelve inesperadamente popular, Amanda comienza a tomar control de su propio trabajo y Mateo decide convertirse en cómplice del engaño para permitir que su madre cambie su destino.

## **Clímax – Capítulo 5**

Ante la inminencia del supuesto Apocalipsis, los habitantes organizan una gran fiesta de despedida el 31 de marzo. En esa última noche se resuelven los conflictos acumulados: Carmenza y Raquel se reconcilian después de décadas, Fabio se consolida como pizzero, Amanda decide dejar definitivamente a Silverio y el pueblo entero se prepara para enfrentar el final.

## **Resolución – Capítulo 6**

Al amanecer del primero de abril, el mundo sigue intacto. Al mismo tiempo, la señal de comunicaciones del pueblo finalmente se restablece y los habitantes recuperan el contacto con el exterior. Sin embargo, la experiencia colectiva ya ha transformado a El Milagro. Aunque el Apocalipsis nunca llegó, las decisiones tomadas durante esas semanas modificaron las relaciones, los deseos y el rumbo de varias vidas. La mentira que comenzó como un error en la emisora termina revelando una verdad inesperada: el fin del mundo permitió que muchos se atrevieran, por primera vez, a empezar de nuevo.

## **9. GUIÓN DEL PRIMER CAPÍTULO (SIGUIENTE PÁGINA)**

EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

CAPITULO 1: LA NOTICIA

ESC 1. EXT. PUEBLO DE EL MILAGRO - AMANECER

El altiplano boyacense en la madrugada. La plaza de El Milagro aparece vacía, con neblina baja. Un perro cruza de lado a lado. Las casas de tapia y teja de barro empiezan a encender sus luces. Suena una voz en off femenina, cálida, con cadencia de cuento.

MARTINA (V.O)

(al aire)

Buenos días, El Milagro. Son las seis de la mañana de este hermoso lunes 24 de marzo. Esto es Radio Milagro, noventa y ocho punto seis, la emisora del pueblo mas bien informado del altiplano.

(leve pausa)

O del menos mal informado. Depende a quien le pregunte.

ESC 2. INT. CABINA DE RADIO MILAGRO - DÍA

La cabina es pequeña y esta abarrotada de cosas, un micrófono viejo con espuma desgastada, papeles impresos por todas partes, una imagen del Divino Niño con veladora, un cartel que dice 'NOTICIAS DEL MUNDO (y alrededores)'. Hay un computador con demasiadas pestañas abiertas a medio cargar. MARTINA (24) habla frente al micrófono con naturalidad y espontaneidad. Tiene audífonos grandes, colgados al cuello mas que en las orejas. Toma tinto de un pocillo de plástico. RICARDO (30) esta sentado al fondo, revisando papeles actuando de concentrado. Tiene cara de no haber dormido bien. Sobre la mesa hay un diccionario Ruso-Español y una pila de hojas impresas en ruso, con caracteres cirílicos subrayados y algunas palabras traducidas como 'posible', 'se estima', 'según fuentes', 'mundo'.

MARTINA

Sé que a esta hora muchos de ustedes están intentando chatear, ver videos y hacer esas compritas por internet que uno niega pero todos hacemos... y no les está funcionando, ¿verdad? Pues bienvenidos al siglo veinte, porque la ola de invierno que nos tiene azotados desde el viernes derribó la antena de comunicaciones en el derrumbe de la vía principal. Sin señal. Sin internet. Sin poder salir ni entrar del pueblo. Sin excusas para

(MORE)

MARTINA (CONT'D)

no hablarle al familiar que tienen al lado.

No sabemos cuándo habilitan el paso ni cuándo recomponen la antena, así que por ahora, Milagro entra oficialmente en modo retiro espiritual. Calma. Paciencia. Y si alguien sabe meditar, este es su momento de brillar.

Mientras tanto, aquí en Radio Milagro seguimos de pie, porque a nosotros no nos tumba ni un derrumbe. Y para arrancar esta semana como se merece, les dejamos con un temazo de su majestad la Carranga, con *El Pueblo del Fin del Mundo*, de la agrupación Trece.

Martina termina su segmento, apaga el micrófono.

MARTINA (CONT'D)

Listo. Ya abrimos. ¿Tienes lo de las noticias internacionales?

RICARDO

(sin levantar la vista)

Aquí tengo algunas de las noticias que llegaron el viernes. Una de una cumbre de no se qué, otra de un terremoto y una tercera que no entendí bien pero que suena importante.

MARTINA

¿Las alcanzaste a traducir en el computador?

RICARDO

(sin levantar la vista)

Nada. Traduje en diccionario y el resto lo redondí.

MARTINA

(tomando los papeles)

Redondeaste.

RICARDO

Eso.

Martina hojea los papeles. Frunce el ceño levemente, pero no

pregunta nada.

ESC 3. INT. TIENDA DE CARMENZA - DÍA

La tienda de CARMENZA (62) es un lugar donde se vende de todo. Hay velas, sal, aguapanela caliente, jabón de barra, mecato sin marca, pilas, medias de nylon colgadas en el mostrador, un almanaque del año 1999 y una radio grande y vieja con Radio Milagro de fondo. Carmenza esta acomodando una pirámide de latas de atún cuando entra FABIO (45), con overol de trabajo. Saluda con la cabeza y se dirige directamente a la nevera. Saca un yogur de los pequeños.

CARMENZA

(sin voltear)

¿Y el de la semana pasada?

FABIO

(abriendo el yogur de una vez)

Yo le pago todo junto a fin de mes, usted sabe.

CARMENZA

(señalando el cuaderno)

Fabio, usted ya tiene una página llena. Me va a tocar abrirle otra.

Fabio hace un gesto con la mano que quiere decir 'esta bien' y da una vuelta por la tienda. Se detiene frente a la sección de abarrotes. Revisa con ojo experto.

FABIO

Dona Carmenza, ¿no tiene harina de trigo cuatro ceros?

CARMENZA

(sin entender)

¿Cuatro qué?

FABIO

Cuatro ceros. Para masa de pizza. Es mas refinada, le da mejor elasticidad.

Carmenza lo mira. Mira el overol. Mira las manos con grasa incrustada en los nudillos. Vuelve a mirarlo a la cara.

CARMENZA

Fabio. ¿Usted me esta pidiendo harina gourmet a las seis de la mañana y con el pueblo encerrado?

FABIO

(como si fuera lo mas normal)  
Es que la masa necesita reposar mínimo  
ocho horas. Si no la pongo ahorita no  
esta lista pa la noche.

CARMENZA

Aaah. ¿Y desde cuando un mecánico  
necesita masa de pizza lista para la  
noche?

FABIO

¿Tiene la harina o no la tiene?

CARMENZA

Tengo la normal.

FABIO

Ni modo, deme esa.

Carmenza saca la harina y la pone sobre el mostrador.

CARMENZA

¿Algo más, chef?

FABIO

¿Albahaca fresca?

CARMENZA

No.

FABIO

¿Mozzarella?

CARMENZA

No.

FABIO

Tomates italianos?

CARMENZA

Ay, Fabio.

FABIO

¿Qué?

CARMENZA

Pues que esta es una tienda de pueblo.  
Pidame cubios, chuguas, papas,  
masato... pero dizque "harina cuatro  
ceros".

Fabio recoge la harina y el yogur sin responder. Carmenza lo ve irse. Anota en el cuaderno. Radio Milagro suena de fondo.

CARMENZA (CONT'D)  
 (sola, en voz baja)  
 Pizza. Este man.

ESC 4. INT. CASA DE AMANDA Y SILVERIO - COCINA - DÍA

Una cocina amplia pero descuidada. Hay leche hirviendo que nadie esta mirando. AMANDA (34) sirve dos tazas de café en silencio. Tiene el pelo recogido sin cuidado y una ruana envejecida.

SILVERIO (38) entra a la cocina sin saludar, toma una taza, revisa el celular pero no le funciona, le da rabia y lo lanza sobre la mesa. MATEO (15) entra con la maleta del colegio, agarra un pan del mesón, besa a su madre en la cabeza y sale. Silverio se va también. Amanda se queda sola con la mirada perdida frente a la olleta del café. Escucha Radio Milagro en el cuarto de al lado. La leche hierve. Se derrama un poco. Amanda se lamenta.

ESC 5. INT. CABINA DE RADIO MILAGRO - DÍA

MARTINA continua narrando en la emisora.

MARTINA  
 (al microfono)  
 Y ha llegado el momento de la información desde la agencia rusa de noticias.

RICARDO se acomoda frente al micrófono. Tiene los papeles al revés. Los voltea. Los vuelve a voltear. Enciende el microfono.

RICARDO  
 (al microfono)  
 Buenos días, El Milagro. Continuamos con el segmento de... noticias del mundo. Y alrededores. En el ámbito internacional... el jueves se llevó a cabo una cumbre de alto nivel entre naciones que buscan llegar a acuerdos sobre temas de... importancia mundial.

Frunce el ceño. Relee en silencio. Continúa.

RICARDO (CONT'D)  
 Los lideres presentes debatieron  
 (MORE)

RICARDO (CONT'D)  
 durante varias horas y al final del  
 encuentro emitieron un comunicado  
 conjunto en el que expresaron su...  
 compromiso con los temas tratados.

Pausa larga. Mira el papel con desconfianza. Martina se  
 concentra en su celular.

RICARDO (CONT'D)  
 En otras noticias del orden  
 internacional... se registró un  
 movimiento telúrico de magnitud...  
 seis punto cuatro en la escala de  
 Richter, en una región costera de...

(larga pausa)

...de Asia.

Desde Radio Milagro, noventa y ocho  
 punto seis, hacemos llegar nuestra  
 solidaridad a los afectados de la  
 costa asiática.

Martina lo mira confundida. Ricardo se queda callado y ella  
 le hace un gesto de que siga, luego se levanta para servir  
 café.

RICARDO (CONT'D)  
 Finalmente... en noticias de carácter  
 científico internacional.  
 Investigadores advierten que el mundo  
 tal como lo conocemos llegará a su fin  
 en la madrugada del primero de abril.

Ricardo hace un gesto de confusión pero continúa.

Se recomienda a la población...  
 mantenerse en calma y... tomar las  
 medidas que considere pertinentes.

Mira el papel. No hay mas. Ese es todo el informe.

RICARDO (CONT'D)  
 Eso es todo en noticias  
 internacionales. Continuamos con la  
 temperatura para el altiplano: máxima  
 de dieciseis... mínima de cuatro.  
 Lleve chaqueta o ruana.

Apaga el micrófono. Dobla los papeles con cuidado. Los deja sobre la mesa.

MARTINA

(al micrófono)

Seeeguimos con más musica desde Radio Milagro... amenizando este lunes con buenas noticias y buenas vibras.

ESC 6. INT. TIENDA DE CARMENZA - DÍA

La tienda está cerrada por fuera. Carmenza tiene el cuaderno de deudas abierto sobre el mostrador y lo hojea con meticulosidad. Entra por la puerta trasera su sobrina YENNY (19).

YENNY

Tía, ¿por qué cerró la tienda?, el pueblo está cerrado, antes debería aprovechar.(MORE)

CARMENZA

Yenny, ¿usted oyó la radio esta mañana?

YENNY

El noticiero del Milagro. Si, ¿por qué?

CARMENZA

¿Y qué dijo?

YENNY

(pensando)

Pues dijo lo del terremoto y que tocaba salir con ruana.

CARMENZA

¿Y de lo otro?

YENNY

¿Cuál otro?

CARMENZA

(con insistencia)

Lo del fin del mundo, Yenny. Lo del primero de abril.

YENNY

(pausa larga)

Ah. Eso si lo oí. Pero eso debe ser un (MORE)

YENNY (CONT'D)  
chiste, tía.

CARMENZA  
Eso no lo sé, pero si el mundo se  
acaba el primero de abril, a mi nadie  
me va a quedar debiendo. Y usted me va  
a ayudar.

YENNY  
¿Yo?

CARMENZA  
(abriendo el cuaderno, señalando  
la primera pagina)  
Este cuaderno tiene cuarenta y siete  
deudores. Vamos a ir de casa en casa.  
Usted lleva la libreta, yo cobro.

YENNY  
Tía. El mundo se va a acabar ¿y usted  
quiere ir a cobrar deudas?

CARMENZA  
¿Y qué quiere que haga? ¿Que me quede  
rezando?

YENNY  
Pues... si el mundo se acaba, la plata  
tampoco le va a servir de nada, ¿no?

CARMENZA  
(mirandola fijamente)  
No me importa. Es mi plata y la quiero  
conmigo en el momento final.

Yenny asiente despacio.

YENNY  
(tomando la libreta)  
¿Arrancamos por los mas baratos o por  
los mas caros?

CARMENZA  
Por los mas cercanos.

ESC 7. EXT. PLAZA DE EL MILAGRO - DÍA

La plaza está tomando vida de una manera inusual para un  
lunes. DOÑA ESPERANZA (55), con el delantal puesto y un  
pocillo de tinto en la mano, habla con PEDRO (40), que llegó

en pantaloneta y chanclas.

DOÑA ESPERANZA

Yo lo oí clarito. Dijo el primero de abril, o sea, en iuna semana!

PEDRO

Pero es que eso no tiene ningún sentido, doña Esperanza. ¿Por qué los rusos nos iban a avisar a nosotros precisamente?

DOÑA ESPERANZA

¿Y por qué no? ¿Acaso no somos importantes en este mundo?

Antes de que Pedro pueda responder, observan como varias personas se acercan.

ESC 8. EXT. PLAZA DE EL MILAGRO - DÍA

Junto al arbol del centro de la plaza, el PADRE EUGENIO (58) está rodeado de FELIGRESES en pijama y chanclas.

FELIGRESA 1

(con urgencia)

Padre, ¿usted cree que es verdad?

PADRE EUGENIO

(eligiendo las palabras)

La Iglesia... no descarta... la posibilidad de que el Señor, en su infinita sabiduria...

FELIGRESA 2

¿Entonces si?

PADRE EUGENIO

No dije eso.

FELIGRESA 3

Pero tampoco dijo que no.

El padre Eugenio abre la boca. La cierra. La vuelve a abrir. DON HECTOR (70) llega por detrás con el rosario en la mano.

DON HECTOR

Padre, yo le escribí unas cartas a mis hijos pidiéndoles que vengan para acá.

PADRE EUGENIO

Don Hector, no hay que tomar  
decisiones...

DON HECTOR

La carretera está cerrada pero don  
Miguel me dijo que puede pasar las  
cartas hasta Tunja.

FELIGRESA 3

Yo también necesito mandar unas  
cartas.

PADRE EUGENIO

Don Hector. Cálmese. ¡Todos cálmense,  
por favor!

DON HECTOR

Padre. Si el mundo se acaba y yo no ví  
a mis hijos, eso no me lo perdonaría.

YENNY llega a la plaza y ve el corrillo. Se detiene. Los  
escucha un momento.

Se escuchan voces superpuestas: 'Pero si yo tenia planes de  
casarme, ahora ¿qué hago?', 'O sea que ya no alcanzo a  
cumplir años?', '¿Y el mundial de futbol?'

YENNY

(acercandose al grupo)

Perdón. Pero ¿nadie ha pensado en  
verificar la noticia?

Algunos la miran. Otros siguen hablando entre ellos.

YENNY (CONT'D)

O sea... la tradujo Ricardo. El mismo  
Ricardo que el mes pasado leyó que  
había un tsunami en el Amazonas.

DON HECTOR

(sin bajar el rosario)

Eso fue un error de traducción.

YENNY

Exactamente. ¡Un error!

PADRE EUGENIO

La niña tiene un punto...

DON HECTOR

Pues el alcalde no ha salido a desmentir la noticia.

El padre Eugenio cierra la boca. En ese momento llega CARMENZA con el cuaderno bajo el brazo y le hace un gesto a Yenny para que la siga.

YENNY

Tía, toda esta gente se está comiendo el cuento enterito. ¿No cree que habría que verificar primero antes de salir a cobrar?

CARMENZA

(sin detenerse, ojeando el cuaderno)

Yenny, ¿la casa de don Eusebio queda subiendo o bajando por la carrera tercera?

YENNY

Bajando, pero tía, le estoy diciendo que...

CARMENZA

Bajando. Entonces arrancamos por allá.

YENNY

¿Me está oyendo?

CARMENZA

Muévale más bien.

Yenny mira la plaza llena de gente convencida. Suspira.

YENNY

(en voz baja)

Bien. El mundo se acaba.

Carmenza ya va dos pasos adelante.

ESC 9. INT. CASA DE AMANDA - SALA - DÍA

AMANDA está sentada en el sillón de la sala doblando ropa. Radio Milagro suena de fondo. Amanda escucha la voz de Ricardo en su cabeza: 'el mundo tal como lo conocemos llegará a su fin la madrugada del primero de abril'.

Amanda mira la sala. Los muebles, el cuadro torcido, las botas de Silverio junto a la puerta, la maleta de Mateo

colgada en la silla. Después de un momento se levanta, va a la habitación, abre el closet. Lo mira. No hace nada más. Lo cierra.

ESC 10. INT. TALLER MECÁNICO - DÍA

FABIO está debajo de un carro pero ya no trabaja. Radio Milagro suena de fondo. Sus compañeros JONAS (22) y EVER (25) discuten sobre la noticia.

JONAS

Uy muy denso eso del fin del mundo. Y yo que llevo dos meses peleado con mi cucha.

EVER

Yo no creo en eso. Eso solo lo dicen pa meter miedo.

Fabio sale de debajo del carro. Se sienta en el piso. Tiene una mancha de aceite en la frente. Los mira.

FABIO

¿Ustedes ya saben que harían?... ¿Si supieran que queda una semana?

JONAS

Visitar a mi mamita.

EVER

Yo... rumbearía todos los días.

FABIO

(sin convicción)  
Claro.

Fabio vuelve a meterse debajo del carro. Sus manos no agarran ninguna herramienta. Se quedan quietas sobre el pecho.

ESC 11. INT. CASA DE DOÑA ESPERANZA - DÍA

CARMENZA y YENNY llegan a la puerta. Carmenza ni alcanza a levantar la mano para tocar cuando la puerta se abre de par en par. DOÑA ESPERANZA está parada en el umbral con un sobre manila en la mano.

DOÑA ESPERANZA

Carmenza. Que bueno que vino.

CARMENZA  
 (descolocada por la velocidad)  
 Doña Esperanza, venia por lo de...

DOÑA ESPERANZA  
 Lo sé.

Le entrega el sobre. Carmenza lo recibe. Lo abre. Cuenta los billetes.

CARMENZA  
 Aqui hay mas de lo que...

DOÑA ESPERANZA  
 Los intereses.

CARMENZA  
 Yo no cobro intereses, doña Esperanza.

DOÑA ESPERANZA  
 Pues yo si los pago. Con lo del fin  
 del mundo, prefiero irme con todo al  
 día. Dios nos lo va a recompensar.

Carmenza mira a Yenny. Yenny anota en la libreta con la cara de quien prefiere no opinar.

ESC 12. EXT. PUERTA DE LA CASA DE PEDRO - DÍA

CARMENZA toca. Pausa. Toca mas duro. Se escuchan pasos lentos. La puerta se abre. PEDRO aparece.

PEDRO  
 Carmenza. Yenny. ¿Cómo están?

CARMENZA  
 Pedro, nosotras venimos por los...

PEDRO  
 Doscientos ochenta mil. Si, se cuanto es.

(Pausa)  
 Antes de que me cobre, quiero que me escuche un momento.

CARMENZA  
 (mirando el reloj)  
 Un momento cortico.

PEDRO  
 ¿Usted oyó la noticia esta mañana?

CARMENZA

Claro que la oí. Por eso estoy acá.

PEDRO

Bien. Entonces los dos sabemos que el mundo se acaba el primero de abril.

CARMENZA

Exactamente. Por eso necesito que me pague antes de que eso pase.

PEDRO

Ahí está el punto, Carmenza. El dinero... ¿qué es?

CARMENZA

¿Como que qué es?

PEDRO

Es una construcción social. Un acuerdo entre personas para asignarle valor a un papel. ¿Sí o no?

CARMENZA

No vaya a salir con esos cuentos tan...

PEDRO

Ese acuerdo existe porque existe la sociedad. Y la sociedad existe porque existe el mundo. ¿Me sigue?

Yenny levanta la mirada para poner atención.

PEDRO (CONT'D)

Si el mundo se acaba el primero de abril... el acuerdo se rompe. El papel vuelve a ser papel. Y los doscientos ochenta mil pesos...

(pausa significativa)

...son doscientos ochenta mil pedacitos de árbol.

CARMENZA

Yenny, no haga esa cara.

YENNY

Es que tiene cierta logica, tía...

CARMENZA

(cortando)

No tiene ninguna lógica. Pedro. Usted me debe doscientos ochenta mil pesos desde julio del año pasado.

PEDRO

Sí.

CARMENZA

Los gastó en harina, en aceite, en azúcar, en arroz, en cerveza y en tres bolsas de carbón.

PEDRO

Correcto.

CARMENZA

¿Ese carbón era una construcción social?...

PEDRO

No, pero...

CARMENZA

¿La harina era un acuerdo entre personas?

PEDRO

Carmenza, usted está sacando el argumento de contexto...

CARMENZA

Mañana paso a esta hora y quiero mi dinero. Sin excusas.

Carmenza da media vuelta para irse. Yenny lo mira presionando.

PEDRO

(en voz baja)

Yenny.

YENNY

¿Qué?

PEDRO

Usted sabe que tengo razón.

Yenny mira a su tía, que ya se está yendo.

YENNY

Yo creo que el carbón si existió, don Pedro.

Pedro la mira. Suspira. Desaparece adentro. Se escuchan cajones. Cosas que se mueven. Un silencio. Vuelve con los billetes. Los cuenta sobre la palma de la mano.

PEDRO

(entregando el dinero a Jenny)  
Igual el argumento era valido.

Jenny se encoje de hombros.

PEDRO (CONT'D)

(sólo, en voz baja)  
Era válido.

ESC 13. EXT. CALLE FRENTE A LA EMISORA - DÍA

MARTINA y RICARDO salen de la emisora. Ricardo cierra la puerta con llave. Martina se está poniendo la chaqueta. Dan tres pasos. El PADRE EUGENIO aparece en la esquina caminando hacia ellos con una velocidad inusual. Lleva la sotana a medio abotonar. Se planta frente a ellos.

PADRE EUGENIO

Ustedes dos.

MARTINA

Padre Eugenio. Buenos dias.

PADRE EUGENIO

¿Saben lo que dijeron esta mañana en la emisora?

RICARDO

(inocente)

Lo del terremoto en Asia y lo de la cumbre, ¿se refiere a eso?

El padre Eugenio lo mira.

PADRE EUGENIO

Ricardo. Lo otro.

RICARDO

(pensando)

¿Lo de la temperatura?

PADRE EUGENIO  
Lo del fin del mundo.

Pausa.

RICARDO  
Ah. Si, eso también.

PADRE EUGENIO  
¿'Eso tambien'? Ricardo, usted salió al aire esta mañana y le dijo a todo El Milagro que el mundo se acaba el primero de abril.

RICARDO  
Si, era la tercera noticia. De la agencia rusa. Llegó con las otras dos.

El padre Eugenio los mira bien. Mira a Martina, que hasta ahora no ha dicho nada. Mira a Ricardo, que tiene cara de no entender por qué eso es un problema.

PADRE EUGENIO  
¿Ustedes no salieron a ver qué pasó después de que leyeron eso?

MARTINA  
Acabamos de salir, padre, el hambre nos sacó.

PADRE EUGENIO  
Pues miren. Señala la calle.

Martina y Ricardo miran por primera vez con atención lo que tienen alrededor: un grupo de señoras rezando en el andén de la droguería, dos hombres discutiendo acaloradamente en la esquina, una señora que pasa cargando una maleta, Don Hector que cruza la plaza con el rosario en la mano, Carmenza y Jenny cobrandole a todos.

PADRE EUGENIO (CONT'D)  
Tengo a medio pueblo esperando una misa de preparación. El alcalde me pregunta qué debe hacer.

Martina y Ricardo se miran.

PADRE EUGENIO (CONT'D)  
Necesito saber qué dijeron exactamente, ¿de dónde vino esa información? y ¿qué piensan hacer al  
(MORE)

PADRE EUGENIO (CONT'D)  
 respecto?. Porque yo no puedo darle  
 una homilia a ese pueblo sin  
 prepararme.

MARTINA  
 Padre, dejemos volver a la emisora a  
 revisar bien la fuente y en cuanto  
 sepamos algo...

PADRE EUGENIO  
 (interrumpiendo, directo)  
 Martina. ¿Es verdad o no es verdad?

Silencio. Martina lo mira. Ricardo mira el piso.

MARTINA  
 Dejemos revisar, padre.

El padre Eugenio asiente despacio.

PADRE EUGENIO  
 Llameme apenas sepan.

Se va. Martina y Ricardo se quedan solos en la calle.

RICARDO  
 (en voz muy baja)  
 Martina.

MARTINA  
 (sin apartar la vista de la calle)  
 Ya sé.

RICARDO  
 Hay que corregirlo.

JENNY se pierde un momento de su tía y se acerca a los  
 locutores.

JENNY  
 ¿A ustedes fue que se les corrió la  
 teja?

RICARDO  
 Yo sólo leí lo que mandaron los rusos.

JENNY  
 La gente está loca, mi tía le está  
 cobrando a todos, el carpintero le  
 pidió matrimonio a su novia y se casan

(MORE)

JENNY (CONT'D)  
 mañana, Milena está vendiendo todo y  
 los Martínez se están dando en la jeta  
 con los Gil.

Martina suspira y Carmenza le hace un gesto a Jenny para que  
 regrese.

MARTINA  
 (volteandose hacia la emisora)  
 Volvamos.

ESC 14. INT. CABINA DE RADIO MILAGRO - DÍA

MARTINA y RICARDO entran a la emisora. Ricardo va directo a  
 las hojas con las noticias de la agencia rusa. Martina toma  
 el diccionario empiezan a traducir todo de nuevo.

RICARDO  
 (en voz baja)  
 Autora... relato... desesperación.

Ricardo frunce el ceño y termina de leer el diccionario.  
 Martina copia en una hoja la nueva traducción.

RICARDO (CONT'D)  
 Martina.

Ricardo toma la hoja de Martina y anota la última frase. Los  
 dos miran la hoja al mismo tiempo. La traducción es clara:  
 'Un relato de ciencia ficción de la autora Natasha Voronova  
 imagina el fin del mundo en la madrugada de un primero de  
 abril...' Silencio.

RICARDO (CONT'D)  
 Era un cuento.

MARTINA  
 Es un cuento.

Pausa.

RICARDO  
 Bueno. Hay que decirlo al aire. Ahora.

Se sienta frente al micrófono. Lo va a encender.

MARTINA  
 Ricardo.

RICARDO

Son dos minutos. Digo que hubo un error de traducción, pedimos disculpas y listo.

MARTINA

¿Y qué le decimos al padre Eugenio que tiene a medio pueblo esperando una misa de preparación?, ¿Y al carpintero que se va a casar mañana?

RICARDO

Que fue un error. La gente entiende.

MARTINA

¿Y a doña Carmenza, que lleva tres horas cobrando deudas?

RICARDO

(una pausa)

Carmenza puede seguir cobrando.

MARTINA

No puede. Porque sin el Apocalipsis, la mitad de esa gente le vuelve a decir 'el mes que viene'.

Ricardo se queda callado. Martina se acerca a la ventana. Mira hacia afuera.

RICARDO

Martina. Hay que corregirlo.

MARTINA

(sin voltear)

¿Cuándo fue la última vez que el pueblo estuvo así?

RICARDO

¿Qué?

MARTINA

(volteandose)

Así, ¡vivo! ¿Cuándo fue la última vez?

Ricardo mira por la ventana. Ve lo mismo que ella. No tiene respuesta.

MARTINA (CONT'D)

Ricardo. ¿Cuántos años llevamos en esta emisora?

RICARDO  
Usted cuatro, yo seis.

MARTINA  
¿Y en seis años, cuántas veces el pueblo ha estado así?

RICARDO  
Nunca.

MARTINA  
Nunca. La gente estaba guardada. Cada uno en su casa, cada uno con su silencio. Y hoy salieron. Hoy se están hablando, hoy están peleando, hoy se están casando, hoy están pagando deudas que debían desde el gobierno de Santos.

RICARDO  
Martina. Eso no justifica semejante mentira.

MARTINA  
(mirándolo fijamente)  
No le estoy proponiendo una mentira. Le estoy proponiendo un experimento.

RICARDO  
¿Cuál es la diferencia?

MARTINA  
Que en el experimento vemos qué pasa. Y si en una semana el mundo no se acaba, nadie murió, y de pronto algo cambia.

Ricardo la mira. Mira la plaza por la ventana. Mira el micrófono. Mira la hoja con el cuento de Natasha Voronova todavía abierto.

RICARDO  
¿Y si alguien se pone de verdad mal?,  
¿Y si alguien tiene un infarto del susto?

ESC 15. INT. CABINA DE RADIO MILAGRO - DIA - CONTÍNUO

Tres golpes en la puerta. MARTINA y RICARDO se miran. Ricardo cierra la pestaña del traductor.

MARTINA

Adelante.

La puerta se abre. DON HECTOR (70) entra con el rosario en una mano y un cuaderno de espiral en la otra. Se sienta en la silla del fondo. Abre el cuaderno. Tiene una lista escrita con letra apretada.

DON HECTOR

Necesito que me ayuden con una cosa.  
Yo estuve pensando desde que oí la noticia esta mañana. Y dije, si queda una semana, hay que organizarse. ¿Si o no?

MARTINA

Don Hector...

DON HECTOR

Entonces hice una lista. Mire.

Les muestra el cuaderno. La lista tiene quince puntos numerados. El punto uno dice: 'Confesarme con el sacerdote'. El punto dos: 'Decirle a mi mujer que la amo' ---tachado y vuelto a escribir---. El punto tres 'Abrasar a mis hjos'. El punto siete dice: 'Aprender a hacer el sancocho de mi mamá antes de que se muera ella también'. Martina lee la lista. Ricardo lee la lista. Ninguno dice nada.

DON HECTOR (CONT'D)

Lo que no sé es por dónde arrancar.  
Porque hay cosas urgentes y hay cosas importantes y no siempre son lo mismo.  
Si el informe ruso decía algo sobre eso, sobre como organizarse, si hay un orden recomendado...

RICARDO

(con cuidado)

Don Héctor. El informe no decía nada sobre...

DON HECTOR

Porque yo puse la confesión de primero, pero también pienso que puede ser mejor al final porque así llego más limpio al cielo... Pero yo no sé, que tal me muera antes de confesarme, y ese no es un riesgo que quiera correr a mis setenta años.

MARTINA

Don Héctor...

DON HECTOR

Y lo de mi mujer lo taché porque  
llevamos cuarenta y dos años casados y  
uno no sabe como arrancar esas  
conversaciones. Pero si queda una  
semana...

Se le quiebra un poco la voz. Se aclara la garganta.

DON HECTOR (CONT'D)

Bueno. Ustedes me entienden.

Silencio. Martina mira a Ricardo. Ricardo mira el cuaderno de don Hector.

RICARDO

Don Hector. ¿Usted nunca le ha dicho a  
su esposa que la ama en cuarenta y dos  
años?

DON HECTOR

(con genuina honestidad)

Le digo cosas. Pero no esas cosas.

Pausa larga.

MARTINA

Don Hector. ¿Usted confía en Radio  
Milagro?

DON HECTOR

Llevo veinte años oyendolos. Claro que  
confío.

MARTINA

Entonces háganos caso en algo. No  
espere al final para decirle esas  
cosas a su esposa. Hágalo hoy mismo.

DON HECTOR

¿Eso lo dice el informe?

MARTINA

Eso lo dice la experiencia, don  
Hector.

Don Hector cierra el cuaderno. Se levanta.

DON HECTOR

Bueno. Entonces arranco por mi señora  
y dejo la confesión para después.

En la puerta, volteándose:

DON HECTOR (CONT'D)

Ah, y si les llega mas información de  
los rusos, me avisan.

Sale. La puerta se cierra. Silencio. Ricardo mira a Martina.  
Martina mira la puerta.

RICARDO

Martina.

MARTINA

(sin mirarlo)

Ya sé.

Ricardo se sienta frente al micrófono.

RICARDO

(mirando el micrófono)

¿Enciendo?

Martina lo mira. Mira la pantalla con el cuento todavía  
abierto.

MARTINA

Encienda.

ESC 16. INT. CABINA DE RADIO MILAGRO - DÍA - CONTÍNUO

MARTINA y RICARDO frente al micrófono. Los dos respiran. Los  
dos se miran. Acaban de tomar una decisión.

RICARDO

Listo. Lo corregimos, pedimos  
disculpas y seguimos con la  
programación normal.

MARTINA

Si.

RICARDO

Nada de dramas. Un error de  
traducción, nos pasó, no vuelve a  
pasar.

MARTINA

Exacto.

RICARDO

¿Quién lo dice, usted o yo?

MARTINA

(pensando un segundo)

Dígalo usted.

RICARDO

Listo.

Ricardo se acomoda frente al microfono. Se aclara la garganta. Enciende el microfono. La luz roja de 'AL AIRE' ilumina la cabina.

RICARDO (CONT'D)

(al microfono, voz profesional)

Buenos dias de nuevo, El Milagro. Les habla Ricardo Pardo desde Radio Milagro noventa y ocho punto seis. Queríamos aprovechar este espacio para referirnos a la noticia que salió al aire esta mañana sobre...

Mira a Martina pero ella tiene la mirada clavada en la ventana que da a la plaza. Ricardo sigue.

RICARDO (CONT'D)

...sobre el fin del mundo. Después de revisar la fuente con más cuidado, nos dimos cuenta de que hubo un error en la tradu...

Martina pone la mano sobre el brazo de Ricardo. Ricardo se detiene. Silencio largo. El micrófono sigue encendido. La luz roja sigue prendida. Martina enciende su microfono.

MARTINA

(al microfono, voz firme, sin titubear)

Radio Milagro informa a su comunidad que hemos verificado la noticia de ésta mañana con fuentes adicionales. La informacion es correcta. El mundo llegará a su fin en una semana, la madrugada del primero de abril. Agradecemos la atención de la comunidad y continuaremos informando

(MORE)

MARTINA (CONT'D)  
en los próximos días. Por ahora, les recordamos que lo mas importante es estar bien con los que quieren. Esto es Radio Milagro, noventa y ocho punto seis.

Apaga el microfono. La luz roja se apaga. Silencio.

RICARDO  
¡Pero qué putas Martina!

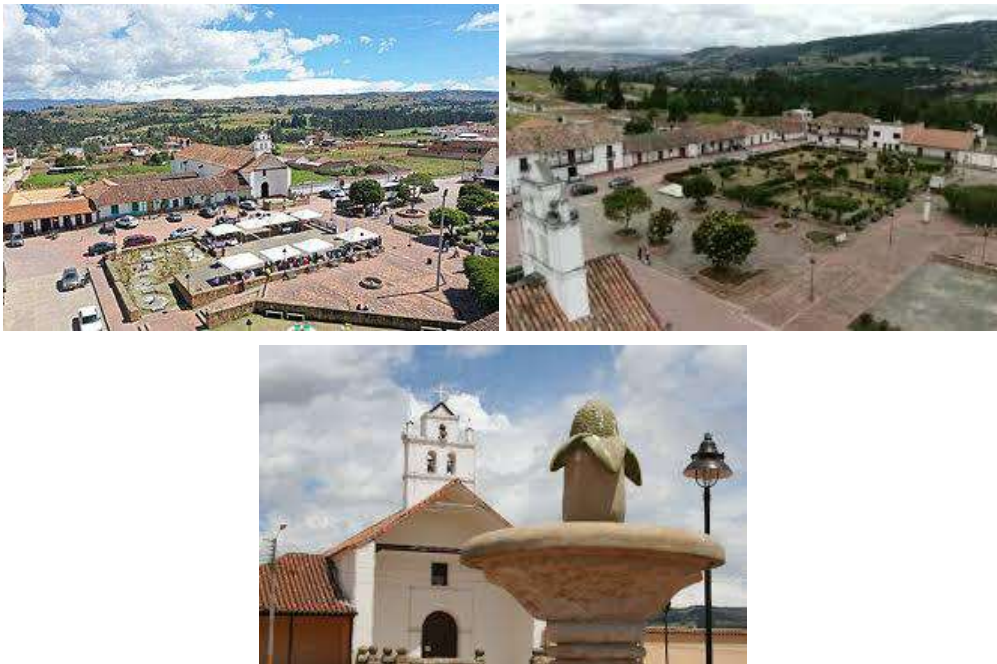
FIN DEL CAPITULO 1

## 10. PROPUESTA DE ESTILO Y TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

- **Tratamiento visual**

El tratamiento audiovisual de *El pueblo del fin del mundo* se construye a partir de una mirada cercana y observacional sobre la vida cotidiana en un pequeño pueblo del altiplano boyacense. La propuesta visual dialoga con el enfoque narrativo de la serie: una comedia coral donde un acontecimiento extraordinario, el anuncio equivocado del fin del mundo, irrumpe en la aparente quietud de una comunidad pequeña y provoca transformaciones íntimas en sus habitantes. En consecuencia, la puesta en escena privilegia una estética naturalista que permita reconocer el territorio, sus colores, sus texturas y las dinámicas sociales propias de los pueblos andinos.

La serie se inspira visualmente en el municipio de Oicatá, Boyacá, un pueblo con más de cuatro siglos de historia cuya arquitectura colonial conserva fachadas blancas, calles cortas y una plaza central alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria. A diferencia de otros municipios que han crecido hacia la periferia, Oicatá mantiene una escala urbana reducida donde la plaza y unas pocas cuadras concentran gran parte de la actividad cotidiana. Esta configuración espacial produce la sensación de un pueblo donde el tiempo parece avanzar con lentitud y donde la vida transcurre alrededor de encuentros cotidianos en la plaza, las tiendas y la emisora comunitaria.



*Plaza principal del municipio de Oicatá, Boyacá*

Aunque la serie toma como inspiración visual este entorno real, la narrativa propone enfatizar la idea de un pueblo parcialmente desconectado de los flujos de información global. Esta condición responde a una decisión dramática que permite que la radio comunitaria conserve un papel central dentro de la vida cotidiana del lugar y que el rumor del fin del mundo pueda expandirse a través del voz a voz entre los habitantes. En este sentido, la serie imagina un pueblo donde la conectividad digital es limitada e irregular, lo

que hace que la emisora siga siendo uno de los principales canales de información para la comunidad. Este recurso narrativo no busca describir literalmente la realidad del municipio que inspira la historia, sino construir un universo verosímil donde los acontecimientos del relato puedan desarrollarse.

El estilo visual parte de un abordaje clásico de lenguaje audiovisual, donde los planos se alternan entre descriptivos, narrativos y expresivos para acompañar los distintos momentos dramáticos de la historia. Los planos descriptivos permiten situar al espectador dentro del territorio y reconocer la vida comunitaria del pueblo; los planos narrativos organizan la acción y las interacciones entre personajes; y los planos expresivos se reservan para momentos donde el conflicto emocional adquiere mayor intensidad. Este equilibrio entre observación del entorno y cercanía con los personajes permite que el humor emerja de las situaciones y de las relaciones entre los habitantes del pueblo, más que de artificios formales.

Dentro de esta lógica visual, la puesta en escena mantiene durante gran parte de la serie una cámara estable y observacional que refuerza la sensación de quietud del pueblo. Sin embargo, en momentos narrativos clave donde las decisiones de los personajes alteran el curso de la historia, el lenguaje audiovisual introduce movimientos más dinámicos que reflejan visualmente ese cambio. El momento más significativo ocurre durante la fiesta del 31 de marzo en la plaza del pueblo, donde la cámara recurre a planos secuencia en movimiento con steadicam que recorren el espacio comunitario y permiten pasar de una historia a otra dentro del mismo plano. Este recurso visual rompe momentáneamente con la quietud que caracteriza al pueblo y transmite la sensación de caos emocional y transformación colectiva que atraviesan los personajes en ese momento del relato. Después de este punto culminante, el epílogo de la serie recupera nuevamente la estabilidad visual, devolviendo al pueblo su ritmo habitual, aunque las decisiones tomadas por los personajes hayan transformado su vida de manera irreversible.

- **Referentes audiovisuales**

El universo visual y narrativo de *El pueblo del fin del mundo* dialoga con diversas obras cinematográficas latinoamericanas que han explorado la vida en pequeñas comunidades desde una mirada cercana a sus personajes y profundamente conectada con el territorio. Estos referentes orientan el tono general de la serie y permiten situar la propuesta dentro de una tradición audiovisual donde los pueblos pequeños se convierten en escenarios para observar las relaciones humanas, las tensiones sociales y los cambios que atraviesan sus habitantes.

Uno de los principales referentes para la construcción visual del proyecto es **Pariente (2016)**, dirigida por Iván D. Gaona. De esta película se retoma la manera en que el paisaje y los espacios rurales del altiplano colombiano se integran a la narrativa, convirtiéndose en parte fundamental del relato. La atención al territorio, a la arquitectura local y a la vida cotidiana de los pueblos inspira la aproximación visual de la serie, donde el entorno no funciona únicamente como escenario sino como un elemento activo dentro de la historia. Sin embargo, a diferencia de *Pariente*, cuyo tono se acerca al drama rural, *El pueblo del fin del mundo* se orienta hacia una comedia coral, donde los conflictos de los personajes se desarrollan desde un registro más ligero y observacional.



Referentes audiovisuales

<https://www.youtube.com/watch?v=kChxyv1x63I>

<https://www.youtube.com/watch?v=6Rfoc72b2aM>

<https://www.youtube.com/watch?v=rduTMhTzSh0>

Otro referente fundamental es **Historias mínimas (2002)**, dirigida por Carlos Sorín, una película que desarrolla varias historias paralelas en pequeñas localidades de la Patagonia argentina. De este referente se retoma la manera en que los relatos se construyen a partir de situaciones aparentemente simples o absurdas que revelan aspectos profundos de los personajes. La película muestra cómo los pequeños acontecimientos cotidianos pueden convertirse en motores narrativos cuando se observan desde una mirada sensible y cercana a las personas. En *El pueblo del fin del mundo*, el anuncio del supuesto Apocalipsis funciona precisamente como un detonante que permite explorar las decisiones íntimas de los habitantes del pueblo, generando situaciones donde lo absurdo y lo cotidiano conviven dentro de una narrativa coral.

Finalmente, la serie también dialoga con **Los niños invisibles (2001)**, dirigida por Lisandro Duque, una película colombiana que explora la vida en un pequeño pueblo a través de la imaginación de un grupo de niños que creen haber descubierto una fórmula para volverse invisibles. Este referente resulta especialmente valioso por su capacidad de retratar la vida comunitaria de un pueblo desde una mirada afectuosa y cargada de humor, donde los acontecimientos extraordinarios emergen dentro de un entorno cotidiano. La película combina elementos de fantasía, ingenuidad y observación social que dialogan con el tono de *El pueblo del fin del mundo*, donde lo insólito irrumpe en la rutina del pueblo y desencadena una serie de transformaciones personales entre sus habitantes.

En conjunto, estos referentes ayudan a orientar una propuesta audiovisual donde el territorio, la comunidad y las pequeñas decisiones de los personajes se convierten en el centro del relato. La serie combina una mirada cercana al paisaje y a la vida cotidiana de los pueblos del altiplano colombiano con una narrativa coral que encuentra humor en las situaciones más simples de la vida comunitaria.

## ***Encuadres y planimetría***

La composición visual privilegia planos abiertos y planos medios que permitan observar a los personajes dentro de su contexto social y territorial. En una historia coral como *El pueblo del fin del mundo*, el espacio comunitario es tan importante como los propios personajes, por lo que los encuadres buscan constantemente situar a los habitantes dentro del entorno donde transcurre la vida del pueblo.

Los planos generales y panorámicos se utilizan para presentar la geografía del lugar: la plaza central, las fachadas blancas alineadas alrededor de ella, las calles cortas que conectan los distintos espacios del pueblo y los paisajes abiertos del altiplano que rodean la zona urbana. Estos planos cumplen una función descriptiva que permite construir la sensación de un territorio pequeño donde todos se conocen y donde cualquier acontecimiento se convierte rápidamente en parte de la conversación colectiva. Al mismo tiempo, estos encuadres refuerzan la idea de un pueblo donde el ritmo cotidiano parece transcurrir con calma y donde la vida comunitaria se desarrolla alrededor de espacios compartidos.



*Referencia planos generales y panorámicos  
Imagen generada con IA*

Los planos medios y planos conjuntos predominan en las escenas de interacción entre personajes. Este tipo de encuadre favorece la dimensión coral de la serie, permitiendo observar simultáneamente las reacciones, silencios y gestos que construyen el humor de las situaciones. Muchas escenas se desarrollan en espacios compartidos, la tienda, la plaza, la emisora o el taller, donde varios personajes conviven dentro del mismo encuadre, reforzando la sensación de cercanía propia de una comunidad pequeña.



*Referencia planos medios conjuntos  
Imagen generada con IA*

La planimetría también se inspira en la manera en que *Historias mínimas* (Carlos Sorín, 2002) aborda visualmente sus relatos: personajes situados dentro de paisajes amplios o espacios abiertos que revelan tanto la geografía como la dimensión humana de la historia. En esa película, los encuadres permiten que los personajes respiren dentro del territorio, mostrando cómo sus trayectos cotidianos y sus encuentros fortuitos construyen el relato. De manera similar, *El pueblo del fin del mundo* utiliza planos abiertos y composiciones espaciales que integran a los personajes con el entorno del pueblo, reforzando la idea de comunidad y permitiendo que la vida cotidiana sea parte activa de la narrativa.

Los primeros planos y planos detalle se reservan para momentos expresivos específicos, cuando los personajes enfrentan decisiones importantes o revelan aspectos más íntimos de su conflicto. Estos encuadres aparecen principalmente en momentos de transición emocional dentro de cada episodio, reforzando el contraste entre la calma del entorno y las transformaciones personales que atraviesan los personajes.



*Referencia planos medios conjuntos  
Imagen generada con IA*

En coherencia con el tratamiento audiovisual general de la serie, la planimetría mantiene durante la mayor parte del relato una lógica visual estable y contemplativa. Sin embargo, en momentos narrativos clave donde las historias de los personajes convergen, como ocurre durante la fiesta del 31 de marzo en la plaza del pueblo, la puesta en escena incorpora

planos secuencia en movimiento que recorren el espacio comunitario y permiten conectar distintas historias dentro de un mismo desplazamiento de cámara. Este recurso rompe momentáneamente con la quietud que caracteriza al pueblo y enfatiza el carácter colectivo del acontecimiento, mostrando cómo las decisiones de los personajes se entrelazan dentro del mismo evento. Tras este momento de intensidad narrativa, la serie recupera nuevamente su composición visual más estable, devolviendo al pueblo la calma que define su ritmo cotidiano.

### **Atmósfera visual**

La atmósfera visual de la serie se construye a partir de los colores y texturas del altiplano boyacense, donde predominan los tonos naturales de la tierra, los verdes suaves de los cultivos y el blanco característico de las fachadas coloniales del pueblo. La presencia constante de estas superficies blancas genera una sensación de luminosidad que refuerza la idea de un espacio abierto y sereno, donde el tiempo parece transcurrir con lentitud.

Durante los primeros episodios, la atmósfera visual enfatiza la normalidad cotidiana del pueblo: calles tranquilas, conversaciones en la plaza y rutinas repetidas que reflejan la estabilidad de una comunidad donde aparentemente no ocurre nada extraordinario. Esta sensación de calma se apoya en una puesta en escena luminosa y equilibrada que transmite la quietud característica del lugar. Sobre esta base visual se construye el contraste que introduce el rumor del fin del mundo, el cual comienza a alterar gradualmente la dinámica social del pueblo.



*Referencia planos medios conjuntos  
Imagen generada con IA*

Dentro de este paisaje visual aparece Radio Milagro, un espacio que introduce un contraste deliberado con la estética pausada del entorno. Mientras el exterior del pueblo se caracteriza por la uniformidad de las fachadas blancas, la tranquilidad de la plaza y el ritmo lento de sus calles, el interior de la emisora funciona como un espacio más caótico, improvisado y creativo. Allí conviven equipos antiguos, cables visibles, papeles acumulados y objetos diversos que reflejan el carácter inquieto de quienes la habitan.

Este contraste visual refuerza el papel narrativo de la emisora como epicentro disruptivo de la historia. Es el lugar desde donde surge el rumor del fin del mundo y, al mismo tiempo, el espacio donde Martina y Ricardo canalizan la frustración y el aburrimiento que sienten

frente a la vida rutinaria del pueblo. La emisora se convierte así en un pequeño laboratorio de imaginación dentro de un territorio donde aparentemente nunca ocurre nada extraordinario. En ese espacio los locutores, casi de manera inconsciente, buscan provocar movimiento en una comunidad que perciben inmóvil, como si el juego del Apocalipsis fuera también una forma de sacudir la quietud del lugar y alterar, aunque sea por un momento, la visión que el pueblo tiene de sí mismo.



*Referencia planos medios conjuntos  
Imagen generada con IA*

A medida que la historia avanza, la puesta en escena incorpora pequeños cambios visuales que reflejan las transformaciones provocadas por el anuncio del Apocalipsis: carteles improvisados, objetos alusivos al fin del mundo o intervenciones espontáneas en los espacios del pueblo. Estos elementos comienzan a aparecer discretamente en tiendas, casas y calles, evidenciando cómo el rumor se instala progresivamente en la vida cotidiana de la comunidad.

En el episodio cinco, durante la fiesta del 31 de marzo, la atmósfera del pueblo alcanza su momento más expresivo. La plaza se llena de música, luces cálidas y habitantes que se reúnen para despedirse del mundo. La iluminación y el movimiento colectivo transforman momentáneamente la calma habitual del lugar, creando una atmósfera festiva que acompaña el clímax emocional de las historias.



*Referencia planos medios conjuntos  
Imagen generada con IA*

En el episodio final, la fotografía retorna a una atmósfera luminosa y serena que recuerda la normalidad inicial del pueblo. Sin embargo, aunque el paisaje visual recupere su quietud característica, las decisiones tomadas por los personajes durante los días del supuesto Apocalipsis dejan claro que algo ha cambiado en la vida de la comunidad.

### **Movimientos de cámara**

La cámara adopta un estilo predominantemente estable y observacional, reforzando la sensación de que el espectador está presenciando la vida del pueblo desde dentro. Este enfoque permite que los acontecimientos se desarrollen con naturalidad y que las interacciones entre personajes se conviertan en el principal motor de la escena.

Se privilegian movimientos suaves y funcionales, como paneos y travellings cortos, que acompañan la acción sin alterar el ritmo natural de las escenas. Los paneos descriptivos se utilizan para recorrer la plaza o las calles del pueblo, mostrando cómo el rumor del fin del mundo circula entre los habitantes y se instala progresivamente en la vida cotidiana de la comunidad.



*Movimiento de paneo que recorre la plaza y permite observar la vida cotidiana del pueblo  
Imagen generada con IA*

Los travellings breves o seguimientos discretos acompañan a los personajes en desplazamientos cotidianos, como los recorridos de Carmenza cobrando deudas o los movimientos de Fabio entre el taller y su nueva pizzería. Estos movimientos ayudan a integrar a los personajes dentro del espacio urbano reducido del pueblo, reforzando la sensación de cercanía entre todos los habitantes y la escala contenida del territorio.

En momentos de mayor intensidad emocional, como el enfrentamiento entre Carmenza y Raquel o la decisión de Amanda de abandonar su matrimonio, la cámara se acerca progresivamente a los personajes mediante movimientos suaves que enfatizan la dimensión íntima del conflicto sin abandonar el carácter observacional del relato.

En puntos específicos de la narración, particularmente en momentos de conflicto, puntos de giro o clímax, la puesta en escena incorporará planos secuencia en movimiento utilizando steadicam. Estos movimientos permitirán acompañar a los personajes en tiempo real mientras toman decisiones que alteran el curso de la historia. A diferencia de la cámara estable que caracteriza la vida cotidiana del pueblo, estos planos introducen un

desplazamiento más dinámico que refleja visualmente el momento en que algo comienza a cambiar.



*Travelling de seguimiento que integra a los personajes dentro del espacio cotidiano del pueblo.  
Imagen generada con IA*

Uno de los momentos donde este recurso adquiere mayor relevancia es durante la fiesta del 31 de marzo en la plaza del pueblo, cuando los habitantes se reúnen para despedirse del mundo. En esta secuencia, el movimiento continuo de la cámara permitirá recorrer el espacio comunitario y pasar de una historia a otra dentro del mismo plano: la reconciliación entre Carmenza y Raquel, la pizzería de Fabio rodeada de clientes, el beso inesperado entre la yerbatera y la farmacéuta o la decisión definitiva de Amanda. El plano secuencia permite así evidenciar el carácter coral de la serie, mostrando cómo distintas historias conviven simultáneamente dentro del mismo acontecimiento colectivo.

De esta manera, el movimiento de cámara se convierte también en un recurso narrativo. Mientras la quietud visual domina las escenas que representan la normalidad del pueblo, los planos secuencia en movimiento aparecen cuando la estabilidad emocional de los personajes se rompe. El contraste entre la calma del entorno y el desplazamiento de la cámara refuerza la sensación de transformación que atraviesan los personajes, mostrando que algo se ha puesto en marcha dentro de un territorio que parecía detenido en el tiempo.



*Travelling de seguimiento que integra a los personajes dentro de la escena de la fiesta del fin del mundo  
Imagen generada con IA*

Finalmente, en el epílogo del último capítulo, cuando los habitantes del pueblo despiertan y descubren que el mundo sigue intacto, la puesta en escena retorna a la quietud inicial. La

cámara recupera su carácter estable y contemplativo, reflejando que el pueblo vuelve a su ritmo cotidiano. Sin embargo, aunque el paisaje visual recupere su calma habitual, las decisiones tomadas por los personajes durante los días del supuesto Apocalipsis dejan claro que algo ha cambiado de manera irreversible en la vida de la comunidad.

### **Propuesta de arte**

La dirección de arte de *El pueblo del fin del mundo* se inspira en la arquitectura colonial y la escala urbana del municipio de Oicatá, Boyacá, un pueblo con más de cuatro siglos de historia cuya configuración urbana se organiza alrededor de una plaza central y unas pocas cuadras que concentran la vida cotidiana de la comunidad. Las fachadas blancas, los balcones sencillos y las calles cortas construyen una identidad visual fácilmente reconocible que refuerza la sensación de un lugar donde el tiempo parece avanzar con lentitud.

Esta escala urbana reducida permite que los distintos espacios del pueblo estén permanentemente conectados entre sí: la plaza, las tiendas, la emisora, la iglesia o la alcaldía forman parte de un mismo paisaje cotidiano donde los habitantes se encuentran constantemente. Esta proximidad espacial refuerza el carácter comunitario de la historia y favorece que los acontecimientos circulen rápidamente entre los personajes.

Aunque el pueblo conserva una fuerte presencia de elementos históricos en su arquitectura y en sus espacios públicos, la serie no se plantea como una historia de época. La dirección de arte busca representar un pueblo contemporáneo donde conviven distintas capas del tiempo, reflejando la manera en que muchos municipios del altiplano colombiano integran lentamente la modernidad sin perder su identidad histórica. Sin embargo, desde el punto de vista narrativo se propone enfatizar la idea de un pueblo parcialmente desconectado o con acceso limitado a los sistemas de comunicación, donde la conectividad digital es irregular y donde los medios tradicionales siguen teniendo un papel importante dentro de la vida cotidiana. En este contexto, la radio comunitaria adquiere un valor fundamental como espacio de encuentro e intercambio de información entre los habitantes, condición que permite que el rumor del fin del mundo pueda circular y adquirir relevancia dentro de la comunidad.

- **Paleta de color**

La propuesta visual se articula a partir de una paleta cromática que contrasta los exteriores luminosos del pueblo con la calidez de los espacios interiores.

En los exteriores predominan los blancos coloniales de las fachadas, acompañados por los tonos suaves del paisaje del altiplano: verdes apagados de los cultivos, tierras ocre y cielos abiertos característicos de la región. Esta presencia constante del blanco genera una atmósfera luminosa y serena que refuerza la idea de un pueblo tranquilo donde la vida transcurre con calma.



*Referencia paleta de color por espacios interiores y exteriores  
Imagen generada con IA*

En contraste, los interiores se construyen a partir de tonos cálidos asociados a la madera antigua, donde predominan marrones, ocres y colores envejecidos que reflejan la acumulación del tiempo en los objetos y en los espacios domésticos. Este contraste entre la claridad de los exteriores y la calidez de los interiores ayuda a diferenciar los espacios íntimos de los personajes y a construir atmósferas visuales que acompañan los distintos momentos emocionales de la historia.

- **Vestuario**

El vestuario de los personajes responde a una lógica contemporánea asociada a la identidad campesina y provincial del altiplano, evitando caer en una representación completamente costumbrista. Aunque algunos personajes conservan elementos tradicionales propios de la región —como ruanas o sombreros en determinados contextos— la mayoría de los habitantes del pueblo utiliza ropa actual que refleja la vida cotidiana de una comunidad rural contemporánea.

Las prendas suelen ser prácticas y funcionales para el clima frío de la región: chaquetas de lana, jeans, botas de trabajo, suéteres gruesos y prendas de abrigo. El vestuario busca reforzar la identidad social de los personajes sin convertirlos en caricaturas rurales, mostrando una comunidad donde conviven distintas generaciones y donde las tradiciones culturales se mezclan con hábitos actuales.



*Referencia estilo de vestuario por personaje  
Imagen generada con IA*

A través del vestuario también se pueden evidenciar las diferencias entre los personajes y sus momentos personales: la sobriedad práctica de Carmenza como comerciante del pueblo, el carácter funcional de Fabio como mecánico o los cambios sutiles en la apariencia de Amanda a medida que comienza a replantearse su vida.

- **Utilería**

La utilería cumple un papel fundamental para construir el universo cotidiano del pueblo. Los objetos presentes en las tiendas, casas y espacios públicos reflejan la convivencia entre elementos heredados del pasado y objetos contemporáneos que han ido llegando con el tiempo.

Es común encontrar contrastes visuales donde mostradores de madera antigua conviven con televisores de pantalla plana, muebles heredados con electrodomésticos modernos o radios tradicionales junto a teléfonos celulares. Estos contrastes reflejan la manera en que muchos pueblos del altiplano incorporan lentamente nuevas tecnologías sin abandonar los objetos que han acompañado la vida cotidiana durante décadas.



*Referencia elementos de utilería por espacio  
Imagen generada con IA*

Sin embargo, la presencia de estos dispositivos no implica necesariamente una conectividad constante. La serie plantea un entorno donde el acceso a la información digital es limitado o intermitente, lo que refuerza el papel de la emisora comunitaria como uno de los principales canales de comunicación del pueblo.

- **Locaciones ya ambientación**

Las locaciones de *El pueblo del fin del mundo* se articulan alrededor de la plaza principal del pueblo, espacio que concentra gran parte de la vida social de la comunidad. Siguiendo la inspiración visual del municipio de Oicatá, Boyacá, la serie se desarrolla en un entorno urbano de escala reducida donde la mayoría de los espacios importantes se encuentran a pocos pasos unos de otros. Esta proximidad espacial refuerza la sensación de un pueblo donde los habitantes se encuentran constantemente y donde los acontecimientos circulan rápidamente entre la comunidad.

La plaza funciona como centro narrativo y punto de convergencia de las distintas historias. Allí se cruzan los trayectos cotidianos de los personajes, se comparten rumores y se

construyen las relaciones que sostienen la vida del pueblo. Este espacio también adquiere un valor simbólico dentro del relato, ya que es el escenario donde la comunidad se reúne durante la noche del supuesto Apocalipsis en el episodio cinco.

Alrededor de la plaza se ubican diversos espacios institucionales y comunitarios que ayudan a construir el universo social del pueblo. Entre ellos se encuentran la alcaldía, la casa de la cultura, la escuela y otros edificios públicos que forman parte del paisaje cotidiano del municipio. Aunque estos espacios no siempre son protagonistas directos de la historia, su presencia contribuye a reforzar la identidad del pueblo y a mostrar cómo la vida comunitaria se organiza alrededor de un espacio compartido.

Un elemento fundamental del paisaje visual es la iglesia doctrinera, uno de los templos más antiguos del país y principal referente patrimonial del municipio que inspira la serie. Su presencia constante dentro del entorno de la plaza funciona como un recordatorio del pasado histórico del pueblo y del vínculo que sus habitantes mantienen con su identidad cultural. Aunque la religiosidad ya no ocupa el mismo lugar que en épocas anteriores, la iglesia continúa siendo un símbolo de orgullo colectivo para la comunidad. Curiosamente, el templo permanece cerrado gran parte del tiempo, lo que refuerza la sensación de un pueblo donde algunas estructuras del pasado permanecen presentes aunque su función haya cambiado con los años.



*Referencia locaciones Plaza, emisora, tienda, taller  
Imagen generada con IA*

Dentro de este conjunto de locaciones aparece Radio Milagro, uno de los espacios más importantes de la serie y el principal detonante de la historia. A diferencia de los espacios ordenados y serenos del pueblo, el interior de la emisora introduce una atmósfera más caótica, improvisada y creativa. Equipos antiguos, cables visibles, papeles acumulados y objetos diversos conviven dentro de un espacio que transmite la sensación de estar en permanente construcción.

Desde el punto de vista narrativo, la emisora funciona como el lugar donde se rompe la quietud del pueblo. Allí se produce el error que anuncia el fin del mundo y desde allí se

expande el rumor que transforma la vida de la comunidad. La ambientación refuerza esta idea de laboratorio creativo donde Martina y Ricardo, casi sin proponérselo, buscan provocar algo extraordinario en un territorio donde sienten que nunca ocurre nada emocionante.

La relación entre estos espacios, la plaza, la iglesia, las instituciones del pueblo y la emisora, permite construir un mapa narrativo claro donde cada locación cumple una función específica dentro del relato. De esta manera, las locaciones no solo funcionan como escenarios, sino como elementos activos que ayudan a construir la identidad del pueblo y a sostener el carácter coral de la serie.

### Propuesta de fotografía

La propuesta de fotografía de El pueblo del fin del mundo busca reforzar el carácter observacional y cercano del relato, acompañando la vida cotidiana del pueblo con una estética naturalista que permita resaltar tanto el territorio como las relaciones humanas que se desarrollan dentro de él. La fotografía se plantea como una herramienta narrativa que dialoga con el tono de comedia coral de la serie, privilegiando una mirada luminosa y clara donde el humor surge de las situaciones y de las interacciones entre los personajes.



*Referencia fotografía y relación de aspecto  
Imagen generada con IA*

Para reforzar este enfoque se privilegiarán composiciones abiertas que integren a varios personajes dentro del mismo encuadre, permitiendo que las reacciones y los pequeños gestos que construyen el humor se desarrollen simultáneamente dentro de la escena. Esta decisión visual favorece el carácter coral del relato y permite que el espectador observe cómo distintas situaciones se desarrollan al mismo tiempo dentro del mismo espacio comunitario. Al mismo tiempo, se optará por una iluminación equilibrada y luminosa, evitando contrastes dramáticos excesivos que puedan alejar la serie de su tono cercano y cotidiano. Finalmente, el uso de movimientos de cámara suaves y planos secuencia en momentos específicos permitirá acompañar las acciones de los personajes sin fragmentar el ritmo de la escena, reforzando la sensación de que el espectador está presenciando la vida del pueblo desde dentro.

El enfoque visual se construye a partir de la relación entre el paisaje del altiplano boyacense y la vida cotidiana del pueblo. La luz natural del territorio, los cielos abiertos y las superficies blancas de las fachadas coloniales permiten construir una imagen luminosa que refuerza la sensación de calma y estabilidad que caracteriza al lugar. Sobre esta base visual se desarrollan los acontecimientos extraordinarios de la historia, generando un contraste entre la quietud del entorno y las transformaciones que atraviesan los personajes.

- **Formato de captura**

La serie será registrada con dos cámaras digitales de gama cine con sensor full frame y estándar broadcast, diseñadas para producción televisiva y distribución multiplataforma. El uso de dos cámaras permite optimizar los tiempos de rodaje y registrar simultáneamente distintos ángulos de una misma escena, algo particularmente útil en escenas corales donde varios personajes interactúan dentro de un mismo espacio.

El material será grabado en resolución 4K, garantizando la calidad necesaria tanto para emisión televisiva como para distribución en plataformas digitales.

La captura se realizará en una relación de aspecto 2.35:1, una proporción cinematográfica que permite ampliar la percepción del espacio y reforzar la presencia del territorio dentro de la narrativa. Este formato favorece especialmente los planos abiertos del paisaje del altiplano y las composiciones corales dentro de la plaza del pueblo, permitiendo integrar a varios personajes dentro de un mismo encuadre.

Para la entrega final al canal se garantizará el cumplimiento de los parámetros técnicos de emisión en formato 16:9, conservando la composición original de la imagen mediante la utilización de franjas tipo letterbox, evitando cualquier recorte o manipulación que altere la composición cinematográfica planteada durante el rodaje.

- **Óptica y profundidad de campo**

La serie se rodará con ópticas cine prime de diversas angulaciones, lo que permitirá trabajar con precisión la profundidad de campo, la perspectiva y la composición de cada plano, permitiendo además el uso de técnico y narrativo del foco selectivo.

Se utilizarán principalmente tres rangos de angulación:

Gran angulares (22 mm – 28 mm)

Se emplearán para registrar los espacios abiertos del pueblo, la plaza y las escenas donde interactúan varios personajes. Estas ópticas permiten integrar a los personajes dentro del paisaje y reforzar la dimensión comunitaria del relato.

Ópticas normales (35 mm – 50 mm)

Se utilizarán para la mayoría de las escenas de diálogo y de interacción entre personajes, ofreciendo una perspectiva cercana a la percepción humana y favoreciendo la naturalidad de las interpretaciones.

Teleobjetivos moderados (70 mm – 85 mm)

Se emplearán en momentos más íntimos o expresivos, cuando se busca aislar a los personajes del entorno y enfatizar decisiones o conflictos emocionales específicos.

Esta combinación de ópticas permite alternar entre la observación del territorio y la cercanía con los personajes, manteniendo coherencia con la narrativa coral de la serie.

- **Iluminación**

La propuesta de iluminación busca preservar el carácter naturalista del entorno, aprovechando en la medida de lo posible la luz disponible del territorio. El altiplano boyacense ofrece condiciones lumínicas particulares, cielos abiertos, luz fría y contrastes suaves, que permiten construir una imagen clara y luminosa.

Para controlar y reforzar este look se contará con un equipo completo de iluminación y grip, tanto para exteriores como para interiores. Esto permitirá modelar la incidencia de la luz, suavizar contrastes y mantener coherencia visual entre las distintas locaciones.

En exteriores se buscará respetar la calidad natural de la luz del paisaje, mientras que en interiores se trabajará con fuentes que mantengan una atmósfera cálida acorde con los materiales predominantes en los espacios del pueblo, como la madera y los colores tierra presentes en tiendas y viviendas.

- **Movimientos de cámara y estabilización**

En coherencia con el tratamiento audiovisual de la serie, la cámara se mantendrá mayoritariamente estable y observacional, acompañando la vida cotidiana del pueblo sin interferir en el ritmo natural de las escenas.

Para los desplazamientos de cámara se utilizarán sistemas de estabilización tipo steadicam o gimbal, que permitirán realizar travellings de acompañamiento y planos secuencia con movimientos suaves y fluidos.

Este recurso adquiere especial relevancia en la secuencia de la fiesta del 31 de marzo en la plaza del pueblo, donde la cámara recorrerá el espacio comunitario conectando distintas historias dentro de un mismo plano secuencia. Este movimiento continuo permite reforzar el carácter coral de la serie y mostrar cómo las decisiones de los personajes convergen dentro de un mismo acontecimiento colectivo.

- **Color y tratamiento de imagen**

El material será registrado en perfil logarítmico (Log), lo que permite conservar un mayor rango dinámico de la imagen y ampliar las posibilidades de corrección de color en posproducción.

Posteriormente se realizará un proceso de etalonaje y creación de LUTs específicos que respondan a los componentes estéticos del proyecto. La propuesta de color buscará equilibrar dos aspectos fundamentales: por un lado, las tonalidades naturales del territorio del altiplano boyacense y, por otro, el tono cercano y luminoso de la comedia que caracteriza a la serie.

En los exteriores se privilegiarán temperaturas de color que resalten la luminosidad del paisaje y la claridad de las fachadas blancas del pueblo, mientras que en los interiores se acentuará la calidez de los tonos asociados a la madera y a los espacios domésticos.

- **Diálogo con los referentes cinematográficos**

La propuesta fotográfica dialoga con tres referentes principales que orientan el tono visual de la serie.

De Pariente (Iván D. Gaona, 2016) se retoma la manera en que el paisaje del altiplano y los espacios rurales colombianos se integran a la narrativa, construyendo una relación orgánica entre personajes y territorio. Sin embargo, mientras Pariente desarrolla una atmósfera dramática y contenida, El pueblo del fin del mundo propone una imagen más luminosa y abierta que acompañe el tono de comedia de la serie.

De Historias mínimas (Carlos Sorín, 2002) se toma la forma en que los personajes habitan el paisaje a través de planos abiertos que permiten observar simultáneamente la geografía y las acciones humanas. Esta relación entre personaje y territorio inspira la utilización de ópticas angulares y composiciones espaciales que integran a los personajes dentro del entorno del pueblo.

Finalmente, El ciudadano ilustre (Mariano Cohn y Gastón Duprat, 2016) funciona como referencia para la manera en que la cámara observa las dinámicas sociales de un pueblo pequeño y las situaciones cotidianas que pueden adquirir un tono humorístico. A diferencia del tono más satírico de esa película, la serie propone una mirada más cercana y afectuosa hacia sus personajes.

### **Propuesta sonora**

La propuesta sonora de El pueblo del fin del mundo busca construir un paisaje auditivo que acompañe la vida cotidiana del pueblo y refuerce el tono cercano y observacional de la serie. El sonido se concibe como una herramienta narrativa que permite sumergir al espectador en el universo del altiplano boyacense, donde los ambientes naturales, las conversaciones cotidianas y la música conviven dentro de un mismo tejido sonoro.

En coherencia con el carácter de comedia coral, el tratamiento sonoro privilegiará la naturalidad y la observación del entorno. El humor de la serie surge principalmente de las situaciones y de las decisiones de los personajes, por lo que el sonido acompañará estas dinámicas sin sobrecargar las escenas. La presencia de ambientes vivos, diálogos claros y musicalización contenida permitirá que el espectador perciba la vida del pueblo con cercanía y familiaridad.

- **Captura y construcción del ambiente sonoro**

La captura de sonido se realizará mediante un sistema combinado de micrófonos direccionales y micrófonos inalámbricos, garantizando claridad en los diálogos y flexibilidad durante las escenas de interacción coral.

Paralelamente se realizará un trabajo cuidadoso de registro de ambientes naturales del territorio, que permitirán construir una identidad sonora propia del pueblo. Elementos como el viento del altiplano, el eco de la plaza, el sonido de las campanas de la iglesia, las conversaciones que se filtran desde las tiendas, las motos que atraviesan las calles o los sonidos del campo cercano formarán parte del paisaje sonoro que acompaña la vida cotidiana de los personajes.

El diseño sonoro también contribuirá a mostrar cómo el rumor del fin del mundo se expande dentro de la comunidad. A medida que avanza la historia, el sonido de radios encendidas, conversaciones cruzadas y voces que repiten o reinterpretan la noticia ayudarán a evidenciar la forma en que la información circula dentro de un pueblo donde el voz a voz sigue siendo una forma fundamental de comunicación.

La emisora Radio Milagro tendrá un tratamiento sonoro particular dentro de la serie. Su ambiente incluirá sonidos de consola, interferencias, transiciones radiales y la textura característica de las transmisiones comunitarias, reforzando su papel como epicentro del rumor que desencadena la historia.

- **Música original y musicalización**

La serie contará con una banda sonora original compuesta especialmente para el proyecto, integrada por cinco temas incidentales y un tema principal con letra destinado al cabezote de la serie.

Los temas incidentales acompañarán los distintos momentos dramáticos del relato, acentuando de manera sutil los elementos de humor, misterio y suspenso que aparecen a lo largo de la historia. La música no buscará subrayar de forma excesiva las acciones de los personajes, sino integrarse de manera orgánica con las situaciones, permitiendo que el ritmo narrativo de cada escena se mantenga natural.

Cada uno de los temas contará con una versión máster completa, pero también será producido en diferentes capas o pads instrumentales que permitirán utilizar la música de manera flexible durante la edición. Esta estructura modular permitirá que los temas puedan aparecer de forma orquestal completa o fragmentada, adaptándose a la intensidad dramática de cada escena.

- **Concepto musical del cabezote**

El tema principal de la serie será una canción original con letra concebida como parte del universo sonoro de la emisora Radio Milagro. La canción dialogará con la idea de la radio como espacio donde circulan historias, rumores y pensamientos que viajan de una persona a otra, transformándose en el camino.



*Referencia banda sonora Pariente estilo Cabezote*

<https://www.youtube.com/watch?v=cH7lbDBc-1Q&list=PLiAGxLNmEFII5N543addadnkKDZEnb27P&index=2>

El concepto del tema se inspira en la capacidad de la radio para transmitir ideas que pueden ser ciertas, imaginadas o malinterpretadas, y en cómo esas palabras terminan influyendo en la manera en que las personas miran su propia vida. En ese sentido, la canción reflejará el espíritu de los personajes de la serie: habitantes de un pueblo donde aparentemente nada cambia, pero donde todos guardan el deseo íntimo de que algo extraordinario suceda.

De esta manera, el cabezote funcionará como una puerta de entrada al universo narrativo del pueblo, evocando la radio como espacio de encuentro comunitario y como el lugar desde donde una simple transmisión puede desencadenar una historia capaz de transformar la vida de sus habitantes.

- **Instrumentación y universo musical**

La propuesta musical buscará dialogar con el territorio del altiplano cundiboyacense, incorporando sonoridades que evocan la región sin caer en un tratamiento folclórico literal.

Para ello se propone una instrumentación que combine instrumentos acústicos y texturas contemporáneas. Elementos como guitarras acústicas, tiple, cuerdas suaves o pequeñas percusiones pueden aportar una identidad sonora asociada al territorio, mientras que capas ambientales, pads y texturas electrónicas sutiles permitirán construir una atmósfera musical más contemporánea.

Este enfoque permite que la música mantenga una conexión con el paisaje cultural del altiplano sin convertirse en una referencia folclórica explícita, acompañando de manera natural el tono de comedia y observación que caracteriza a la serie.

- **Referentes sonoros**

La propuesta sonora dialoga con distintos referentes cinematográficos que han trabajado el sonido como una herramienta narrativa fundamental para construir atmósferas y territorios.

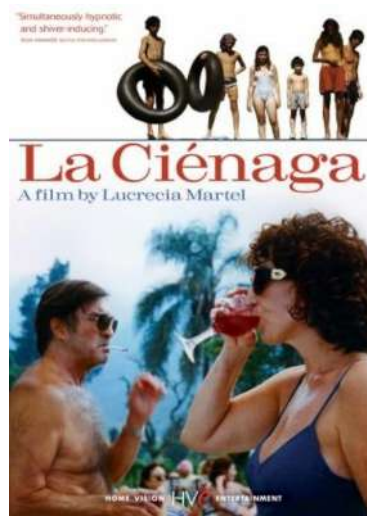
Uno de los referentes principales es *Pariente* (2016), dirigida por Iván D. Gaona, cuya banda sonora y diseño sonoro integran de manera orgánica los sonidos del paisaje colombiano con una musicalización contenida y atmosférica. De esta película se retoma la

relación entre territorio y sonido, donde el ambiente natural se convierte en parte esencial del relato.



Referencia banda sonora *Pariente* - Integración música, radio y sonido directo  
<https://www.youtube.com/watch?v=1zjKGeqy2A>

Otro referente importante es *La Ciénaga* (2001), de Lucrecia Martel, reconocida por su detallado trabajo de diseño sonoro. En esta obra los sonidos del entorno, voces lejanas, animales, objetos cotidianos, construyen una atmósfera que transmite la sensación de habitar un espacio real y vivo. Este enfoque inspira el tratamiento de los ambientes del pueblo en la serie, donde el sonido contribuye a crear una percepción de cercanía entre los personajes y su entorno.



Referencia banda sonora *La cienga* - Sonido incidental  
<https://www.youtube.com/watch?v=kwdapeAsZNk>

Finalmente, *Los niños invisibles* (2001), dirigida por Lisandro Duque, funciona como un referente para la construcción sonora de un universo narrativo situado en un pueblo colombiano. La película combina música, ambientes y sonidos cotidianos para construir una atmósfera que mezcla humor, imaginación y vida comunitaria, elementos que dialogan directamente con el tono de *El pueblo del fin del mundo*.

En conjunto, estos referentes orientan una propuesta sonora que combina ambiente, diseño sonoro detallado y música original, construyendo un paisaje auditivo que acompaña la vida del pueblo y refuerza la identidad narrativa de la serie.

### **Propuesta de montaje y postproducción**

El montaje de *El pueblo del fin del mundo* busca acompañar el tono de comedia coral de la serie, articulando las distintas historias de los personajes dentro de un mismo tejido narrativo. La edición se plantea como un proceso que permite observar la vida del pueblo desde diferentes puntos de vista, cruzando las experiencias de los personajes mientras el rumor del fin del mundo se expande por la comunidad.

En coherencia con el tratamiento audiovisual de la serie, el montaje privilegiará un ritmo natural y observacional, donde las acciones de los personajes se desarrollen con claridad dentro del espacio del pueblo. La edición buscará que las escenas respiren, permitiendo que los silencios, las miradas y las reacciones colectivas construyan gran parte del humor de la historia.

Al mismo tiempo, el montaje será la herramienta que articule las distintas líneas narrativas de la serie, estableciendo conexiones entre los personajes y mostrando cómo una misma noticia afecta de maneras distintas a cada habitante del pueblo.

- **Estructura coral y cruce de historias**

La serie desarrolla una narrativa coral donde varias historias se desarrollan simultáneamente dentro del mismo territorio. El montaje tendrá un papel fundamental para cruzar estas historias y revelar progresivamente la forma en que los personajes reaccionan al rumor del fin del mundo.

Durante los primeros episodios, el montaje establece los distintos universos de los personajes, alternando escenas que muestran su vida cotidiana antes de que el rumor transforme sus decisiones. A medida que la noticia se expande, las transiciones entre historias se vuelven más frecuentes, permitiendo que el espectador observe cómo cada personaje interpreta la situación desde su propia perspectiva.

En este proceso, el montaje también permite cambiar el punto de vista entre personajes, desplazando la atención de una historia a otra según el desarrollo dramático de cada episodio. Por ejemplo, una escena puede comenzar siguiendo la experiencia de un personaje y concluir mostrando la reacción de otro que recibe la noticia desde un espacio distinto del pueblo. Este recurso permite construir una mirada colectiva sobre el acontecimiento central de la serie.

A medida que avanza la historia, las distintas líneas narrativas comienzan a converger progresivamente hacia un mismo punto: la noche del 31 de marzo, cuando los habitantes del pueblo se reúnen en la plaza para esperar el supuesto fin del mundo.

En este episodio, el montaje se vuelve más dinámico, alternando entre las diferentes situaciones que ocurren simultáneamente durante la celebración. El uso de planos

secuencia dentro de esta escena permite conectar varias historias dentro de un mismo recorrido visual, mientras que el montaje acompaña el tránsito entre distintos grupos de personajes que viven la noche desde perspectivas diferentes.

En el episodio final, cuando los personajes descubren que el mundo sigue intacto, el montaje recupera un ritmo más pausado que permite observar las consecuencias de las decisiones tomadas durante la noche anterior, cerrando las distintas historias con una mirada cercana y reflexiva sobre la vida del pueblo.

- **Ritmo y tono**

El montaje contribuirá a construir el tono de comedia de la serie evitando cortes excesivamente rápidos o artificiosos. El humor surge principalmente de las situaciones y de las reacciones de los personajes, por lo que la edición permitirá que las escenas se desarrollen con claridad dentro del encuadre.

En muchos casos, el montaje privilegiará reacciones colectivas dentro del mismo plano, permitiendo que varios personajes compartan el encuadre y que el humor emerja de la interacción entre ellos. Este enfoque dialoga con el uso de planos abiertos y composiciones corales planteadas en la propuesta de fotografía.

Las transiciones entre escenas también permitirán reforzar el carácter comunitario del relato. En lugar de fragmentar excesivamente las acciones, el montaje buscará establecer conexiones fluidas entre los distintos espacios del pueblo, reforzando la sensación de que todas las historias ocurren dentro de un mismo ecosistema social.

- **Flujo de trabajo de postproducción**

El proceso de montaje se desarrollará en articulación con las distintas etapas de producción y postproducción, garantizando un flujo de trabajo organizado que permita mantener la calidad técnica y narrativa del proyecto.

El equipo de montaje acompañará el proyecto desde la etapa de preproducción, participando en la revisión del guión técnico y en la planificación de las escenas que requieren una construcción específica en edición, como los cruces de historias o las secuencias corales.

Durante el rodaje se realizará un proceso diario de descarga y respaldo del material audiovisual, asegurando la integridad de los archivos mediante copias de seguridad en distintos dispositivos de almacenamiento.

Posteriormente se realizará la ingesta del material en el sistema de edición, donde los archivos serán organizados y catalogados según escena, locación y toma. En esta etapa se llevará a cabo un proceso de visualización y calificación del material, identificando las mejores tomas y facilitando el trabajo de montaje posterior.

Cada episodio contará con dos cortes principales de edición. El primer corte permitirá estructurar el flujo narrativo del capítulo y establecer el ritmo general de las escenas.

Posteriormente se realizará un segundo corte donde se ajustarán los tiempos, las transiciones y la relación entre las distintas líneas narrativas.

Una vez aprobado el montaje final, el proyecto avanzará a las etapas de corrección de color, diseño sonoro, mezcla y finalización, donde se integrarán los distintos componentes técnicos del proyecto para garantizar una versión final coherente con la propuesta estética de la serie.

### **Propuesta de graficación**

La propuesta gráfica de "El pueblo *del fin del mundo*" busca construir una identidad visual coherente con el universo narrativo de la serie, integrando elementos asociados al paisaje del altiplano boyacense, la vida comunitaria del pueblo y el papel central de la radio como detonante de la historia.

El diseño gráfico parte de la idea de un pueblo donde el tiempo parece avanzar con lentitud, pero donde una simple transmisión radial puede alterar la vida de toda la comunidad. A partir de este concepto, el lenguaje visual combinará referencias a la estética de la radio comunitaria, las tipografías populares y los elementos gráficos propios de los avisos y carteles de pueblo, creando una identidad gráfica que se sienta cercana, artesanal y ligeramente atemporal.

El sistema gráfico buscará integrar tres elementos centrales del relato: el territorio, la comunidad y la radio. De esta manera, los distintos componentes visuales —cabezote, logo, póster y créditos— funcionarán como extensiones del universo narrativo de la serie.

- **Diseño del cabezote**

El cabezote de la serie se desarrollará como una secuencia de animación 2D tipo collage, inspirada en una estética gráfica artesanal que combine ilustración, texturas y recortes visuales. Este tratamiento permite construir una identidad visual cercana y expresiva que dialoga con la idea de un pueblo donde distintas historias conviven dentro de un mismo territorio.

La secuencia se construirá a partir de elementos gráficos inspirados en el paisaje del altiplano boyacense y en la vida cotidiana del pueblo: fachadas blancas, montañas, la plaza central, la torre de la iglesia, antenas radiales y objetos asociados a la emisora comunitaria. Estos elementos aparecerán como ilustraciones o recortes gráficos que se superponen y transforman dentro de la composición visual, generando una sensación de movimiento continuo.

Dentro de esta animación, las ondas radiales se convertirán en el principal recurso narrativo del cabezote. A partir de una transmisión que emerge desde Radio Milagro, las ondas de sonido se expanden por el pueblo y activan visualmente los distintos espacios y personajes del relato. A medida que las frecuencias avanzan por el territorio, aparecen breves representaciones gráficas de los habitantes del pueblo en situaciones cotidianas, reforzando el carácter coral de la historia.

La estética de collage permitirá combinar ilustraciones, texturas de papel, tipografía y elementos gráficos animados, evocando una identidad visual cercana a los carteles populares, los avisos de pueblo o los materiales gráficos de emisoras comunitarias. Este tratamiento visual dialoga con referentes como el cabezote de la novela *Pecados Capitales* o la serie regional *La Despedida* donde la animación 2D y el uso de collage construyen un universo gráfico expresivo y distintivo.

La secuencia culmina cuando las ondas de transmisión se transforman gradualmente en el título de la serie, revelando el nombre *El pueblo del fin del mundo*. Este momento coincide con el cierre musical del tema principal, reforzando la idea de que todo comienza con una transmisión radial capaz de alterar la vida de toda la comunidad.

- **Diseño del logo**

El logo de *El pueblo del fin del mundo* buscará transmitir el tono cercano y ligeramente irónico de la serie. El diseño tipográfico puede inspirarse en letreros tradicionales de pueblo, avisos comerciales pintados a mano o tipografías utilizadas en emisoras comunitarias, generando una identidad visual que se sienta familiar y territorial.

El logotipo podrá integrar elementos gráficos asociados al universo de la radio, como micrófonos antiguos, antenas radiales o representaciones de ondas sonoras, que funcionen como parte del sistema visual de la serie.

El tratamiento tipográfico podrá incluir ligeras irregularidades o texturas que evoquen la estética artesanal de los avisos populares, reforzando la sensación de un pueblo donde las cosas se construyen de manera sencilla y comunitaria.

- **Diseño de afiche**

El póster oficial de la serie buscará sintetizar visualmente el concepto central del proyecto: un pequeño pueblo donde un rumor transmitido por la radio desencadena una cadena de decisiones inesperadas entre sus habitantes.

La composición puede presentar la plaza del pueblo como eje central, con los distintos personajes distribuidos dentro del espacio comunitario, reforzando el carácter coral de la historia. Sobre el paisaje del altiplano pueden aparecer elementos gráficos relacionados con la radio, como ondas de transmisión o líneas de señal, que se expanden desde la emisora hacia los distintos personajes.

El póster buscará mantener una estética luminosa y cercana, coherente con el tono de comedia de la serie, utilizando una paleta de colores inspirada en los blancos coloniales del pueblo, los tonos tierra del paisaje y los colores cálidos asociados a la vida cotidiana de la comunidad.

- **Créditos finales**

Los créditos finales de la serie se integrarán al universo visual del pueblo mediante un diseño gráfico que retome elementos del sistema visual de la radio comunitaria.

Los créditos pueden aparecer sobre fondos inspirados en texturas del pueblo, como paredes encaladas, carteles pegados en tiendas o pizarras comunitarias. Paralelamente, se podrán incorporar discretamente elementos gráficos asociados a la radio, como animaciones suaves de ondas sonoras o indicadores de señal.

Este recurso permite que los créditos mantengan coherencia con la identidad visual del proyecto y refuercen la idea de que la historia continúa resonando en el pueblo incluso después de que termina cada episodio.

## **11. PROPUESTA MULTIPLATAFORMA**

La estrategia multiplataforma de *El pueblo del fin del mundo* se plantea como una expansión narrativa del universo de la serie, alineada con los lineamientos establecidos en el Anexo 14, Valor agregado de servicios de coproducción, que promueve la creación de contenidos sonoros, audiovisuales y experiencias de apropiación social que amplíen el alcance del proyecto más allá de la emisión televisiva.

En coherencia con el carácter coral de la serie y con el papel central de la emisora Radio Milagro dentro de la historia, la propuesta multiplataforma busca explorar nuevas voces, situaciones y relatos del pueblo que no aparecen directamente en los episodios. Estos contenidos permitirán profundizar en la vida cotidiana de la comunidad y reforzar el universo narrativo de la serie a través de distintos formatos.

### **1. El servicio social o las cartas de los oyentes (Contenido sonoro podcast)**

Formato: Podcast narrativo

Cantidad propuesta: 6 piezas sonoras

Duración aproximada: 3 minutos por episodio

El contenido sonoro se plantea como una serie de breves transmisiones provenientes de Radio Milagro, la emisora comunitaria del pueblo donde ocurre la historia. Estas piezas funcionan como pequeñas cápsulas radiales que amplían el universo narrativo de la serie y permiten escuchar nuevas situaciones protagonizadas por los mismos personajes.

Cada episodio se presenta como un fragmento de programación de la emisora, conducido por los locutores del pueblo e interpretado por personajes principales o secundarios de la historia. Las cápsulas abordan temas cotidianos de la vida comunitaria, siempre desde un tono cercano y humorístico que refleja la identidad del pueblo.

El formato de las piezas se estructurará principalmente en dos tipos de contenido:

- **Avisos comunitarios o servicio social**

Inspirados en los anuncios tradicionales de emisoras rurales, estos segmentos presentan solicitudes o mensajes de los habitantes del pueblo dirigidos a la comunidad. A través de estos avisos aparecen situaciones cotidianas y ligeramente absurdas que reflejan la vida del lugar.

Por ejemplo, Carmenza puede aprovechar la transmisión para recordar a sus clientes que se pongan al día con sus deudas, anunciar la venta de gallinas o solicitar que alguien

devuelva unos documentos perdidos. Estos anuncios permiten ampliar la personalidad de los personajes y mostrar cómo la emisora funciona como un espacio de encuentro comunitario.

- **Cartas de los oyentes**

Este formato retoma la tradición de las emisoras rurales donde los oyentes enviaban cartas que luego eran leídas al aire por los locutores, una práctica que recuerda el espíritu participativo de experiencias radiales como Radio Sutatenza.

En estas cápsulas, los locutores leen cartas enviadas por habitantes del pueblo donde comparten opiniones, rumores o reflexiones sobre la vida cotidiana. Mientras se lee la carta, la narración puede alternarse con la voz del personaje que la escribió, permitiendo que el espectador escuche directamente su perspectiva.

Este formato permite introducir pequeñas historias paralelas dentro del universo de la serie, manteniendo siempre una conexión con los temas centrales del relato: la vida comunitaria, los rumores del pueblo y las decisiones que toman los personajes cuando creen que el mundo está por terminar.

En conjunto, estas piezas sonoras funcionan como una extensión natural del universo narrativo de la serie, reforzando el papel de la radio como medio de comunicación comunitario y como espacio donde circulan historias, rumores y voces del pueblo.

## **2. Crónicas del Milagro (Cápsulas audiovisuales)**

Formato: Cápsulas audiovisuales para web

Cantidad propuesta: **6 cápsulas**

Duración aproximada: **3 minutos por episodio**

Como parte de la estrategia multiplataforma del proyecto se propone la creación de la serie web **Crónicas del Milagro**, un conjunto de cápsulas audiovisuales que expanden el universo narrativo de la serie a través de relatos presentados desde la emisora Radio Milagro.

Cada cápsula se plantea como una breve sección del programa radial de la emisora, donde los locutores comparten historias curiosas, rumores o acontecimientos inusuales ocurridos en distintas regiones del país. Estas crónicas recuperan el tono cercano y ligeramente humorístico de la radio comunitaria, narrando hechos reales que por su carácter absurdo o inesperado parecen sacados de la imaginación del propio pueblo. Historias como la de una vaca que terminó bloqueando una carretera principal, un pueblo entero que se gana el chance jugándose al número de la tumba de un famoso cantante o comunidades que celebran festividades insólitas forman parte de este imaginario donde lo cotidiano y lo extraordinario conviven con naturalidad.

Las historias presentadas en estas cápsulas se inspiran en **hechos curiosos ocurridos en Colombia**, reinterpretados desde la mirada particular de los locutores de Radio Milagro. De esta manera, las cápsulas permiten ampliar el universo narrativo de la serie y explorar el

tipo de relatos que circulan en la programación de una emisora comunitaria como la del pueblo.

Desde el punto de vista formal, cada cápsula se construirá a partir de tres elementos principales:

- **Locución en cabina**

Las cápsulas se desarrollan desde el interior de la emisora, donde los locutores presentan la historia al aire. Esta puesta en escena mantiene la continuidad con el universo narrativo de la serie y refuerza el papel de la radio como espacio central de circulación de relatos.

- **Imágenes de archivo ficticias generadas por IA**

A medida que los locutores narran los acontecimientos, la historia se ilustra mediante imágenes de archivo ficticias que recrean visualmente los sucesos relatados. Estas imágenes pueden incluir fotografías, recortes de prensa, videos simulados o registros visuales generados por IA que refuercen el tono anecdótico del relato. Todas estas imágenes estarán acompañadas por recursos gráficos alineados con la identidad visual y estética de la serie.

### **3. Estrategía promocional**

La estrategia promocional de "El pueblo *del fin del mundo*" contempla el desarrollo de un conjunto de piezas audiovisuales y gráficas orientadas a fortalecer la circulación del proyecto en plataformas digitales, medios de comunicación y espacios culturales. Estas piezas se diseñarán en coherencia con la identidad visual definida en el paquete gráfico de la serie, integrando elementos como ondas radiales, texturas de collage y tipografías inspiradas en la estética de la radio comunitaria.

Las piezas promocionales permitirán ampliar la presencia del proyecto en entornos digitales y acompañar la difusión de la serie antes, durante y después de su emisión.

Entre las principales piezas promocionales se contemplan:

- a. **Stills promocionales de la serie:** Fotografías tomadas durante el rodaje que presentan escenas representativas de los personajes y los espacios del pueblo.
- b. **Retratos oficiales del elenco:** Sesiones fotográficas de los actores caracterizados como sus personajes dentro de las locaciones de la serie.
- c. **Fotografías del equipo creativo y técnico:** Imágenes que visibilizan al equipo de producción y al equipo creativo responsable del proyecto.
- d. **Contenido detrás de cámaras:** Registro fotográfico y audiovisual del proceso de rodaje y del trabajo en locación en el altiplano boyacense. Una cápsula de 4 minutos.
- e. **Teasers narrativos:** Piezas audiovisuales breves donde los personajes del pueblo comentan o reaccionan al rumor del fin del mundo.
- f. **Video invitaciones del elenco y equipo creativo:** 8 videos de un minuto en la que el elenco y equipo creativo invitan a ver la serie.

#### **4. Estrategias de apropiación social**

La estrategia de apropiación social de *El pueblo del fin del mundo* se plantea como un conjunto de actividades puntuales que permitan generar espacios de diálogo alrededor de los temas centrales de la serie, particularmente el papel de los medios comunitarios en la circulación de información dentro de las comunidades.

Estas actividades se desarrollarán dentro del cronograma general de producción y lanzamiento del proyecto, que contempla un periodo aproximado de seis meses. La programación de los eventos se realizará en paralelo con el estreno de la serie, lo que permitirá contar con la participación de miembros del elenco y del equipo creativo.

Las acciones propuestas son las siguientes:

- **Evento de lanzamiento y proyección en Bogotá**

Proyección del primer episodio de la serie en un espacio cultural o audiovisual de la ciudad de Bogotá, acompañada de una conversación con integrantes del equipo creativo sobre el proceso de realización del proyecto y las particularidades narrativas de la serie. Es importante indicar que este evento se debe realizar en un espacio que no genere un costo adicional de alquiler y no incluye elementos asociados a, impresión de piezas promocionales, pauta, raider, catering, gala o cóctel.

- **Proyección acompañada de Taller educativo sobre medios comunitarios en el municipio de Oicatá.**

Actividad dirigida a jóvenes y niños del municipio de Oicatá donde se abordará el papel de la radio comunitaria en la vida de los pueblos. La sesión incluirá la proyección de un fragmento de la serie y una conversación participativa sobre la importancia de los medios locales en la construcción de comunidad.

Cada una de estas actividades tendrá una duración aproximada de **una hora**, permitiendo desarrollar espacios de encuentro ágiles y participativos que conecten el universo narrativo de la serie con las comunidades del territorio.

Tanto el taller en la ciudad de Tunja como en del municipio de Oicatá se llevarán a cabo en espacios facilitados sin costo por entidades educativas, culturales o municipales. No se entregaran materiales a los participantes ni se les pedirá llevar algún elemento para el desarrollo de los talleres.









### 3. ORGANIGRAMA

PROYECTO: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

PROPONENTE: CONSORCIO EL MILAGRO

DIRECTOR:

PRODUCTOR

Director general	1	
------------------	---	--

Productor general y/o ejecutivo de la casa productora	1	
---	---	--

DIRECCIÓN Y CONTENIDO		
Jefe de contenidos	(nombre y apellido)	1
Investigador	(nombre y apellido)	
Guionista	(nombre y apellido)	2
Realizadores	(nombre y apellido)	1
Transcriptor/traductor	(nombre y apellido)	1
Primer Asistente de dirección		1
Segundo Asistente de dirección		1
Subtotal		7

TALENTO		
Protagonistas	(nombre y apellido)	6
Personajes secundarios	(nombre y apellido)	4
extras	(nombre y apellido)	20
Subtotal		30

PRODUCCIÓN		
Jefe de producción	(nombre y apellido)	1
Productor de campo	(nombre y apellido)	1
Asistente de Producción	(nombre y apellido)	2
Subtotal		4

DIRECCIÓN DE ARTE		
Director de arte	(nombre y apellido)	1
Diseñador de Fondos	(nombre y apellido)	0
Diseñador de Personajes	(nombre y apellido)	0
Utlero	(nombre y apellido)	1
Vestuarista	(nombre y apellido)	1
Maquillador	(nombre y apellido)	1
Asistentes de Arte	(nombre y apellido)	2
Asistente de Vestuario	(nombre y apellido)	1
Otros	(nombre y apellido)	0
Subtotal		7

FOTOGRAFÍA- SONIDO - TÉCNICA		
Director de fotografía	(nombre y apellido)	1
Camarógrafo	(nombre y apellido)	1
Asistente de cámara	(nombre y apellido)	2
Foto Fija	(nombre y apellido)	1
Sonidista	(nombre y apellido)	1
Asistente de Sonido	(nombre y apellido)	1
Primero de Camara		1
Segundo de Camara		1
Gaffer		1
Luminotecnico		1
Asistete de Luces		1
Subtotal		12

POSPRODUCCIÓN		
Editor	(nombre y apellido)	2
Editor finalizador	(nombre y apellido)	2
Posproductor de sonido	(nombre y apellido)	1
Diseñador gráfico (créditos, logos, animaciones)	(nombre y apellido)	1
Música original - compositor	(nombre y apellido)	1
Editor Multiplataforma	(nombre y apellido)	1
DATA		1
Subtotal		9

Outsourcing		
Animador	(nombre y apellido)	0
Graficador	(nombre y apellido)	0
Otros	(nombre y apellido)	0
Subtotal		0

## 4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



PROYECTO: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO  
 PROPONENTE: CONSORCIO EL MILAGRO  
 FECHA: 13 DE MARZO DE 2026

EQUIPOS GRABACIÓN				
Cuerpo de Cámara	2	Sony	FX6 (ILME-FX6V)	Sensor Full Frame, 4K 10-bit 4:2:2, ISO Dual 800/12800.
Trípode de Video	2	Sachtler	Video 18 S2 / Flowtech 100	Cabezal fluido, carga 2-22kg, fibra de carbono, liberación rápida.
Cáge / Jaula de Cámara	2	Tilta	Camera Cage for FX6	Placa base V-Mount, brazo lateral, rosetas ARRI y soporte de varillas.
Monitor On-Board (Operador)	2	SmallHD	Indie 7	7" Full HD, 1000 nits, control de cámara FX6 integrado.
Sistema Follow Focus Inalámbrico	2	Tilta	Nucleus-M	Kit de 2 motores (Foco/Iris), mandos de mano y empuñaduras.
Matte Box (Portafiltros)	2	Bright Tangerine	Misfit Kick	2-Stage, fibra de carbono, compatible con filtros 4x5.65".
Transmisor de Video Inalámbrico	2	Teradek	Bolt 6 LT 750	Latencia cero, alcance 220m, banda 6GHz para evitar interferencias.
Monitor Director (Punto Video Asist)	1	SmallHD	Cine 24"	Monitor 4K de alta precisión, 1000 nits, entradas 12G-SDI.
Monitor AC / Cliente	1	Atomos	Sumo 19 SE	Grabador/Monitor HDR, 1200 nits, grabación en ProRes/DNxHR.
Tarjetas de Memoria	8	Sony	CFexpress Type A 160GB	Certificación VPG400 para grabación estable en 4K 120fps.
Lector de Tarjetas	2	Sony	MRW-G2	Interfaz USB 3.2 Gen 2 para transferencias de hasta 10Gbps.
Baterías V-Mount	8	Core SWX	Nano Micro 150Wh	Capacidad extendida, diseño compacto, salida D-Tap y USB.
Cargador de Baterías	2	Core SWX	Fleet Micro Quad	Cargador rápido simultáneo de 4 posiciones para V-Mount.
Filtro ND Graduado / ND Sólido	2	Tiffen	Kit 4x5.65" IRND	Densidades .3, .6, .9, 1.2; control de exposición sin cambio de color.
Estación DIT (Back-up)	1	Apple / OWC	MacBook Pro / ThunderBay 4	Gestión de datos con RAID 5 y software de verificación Checksum.
Estabilizador Electrónico (Gimbal)	1	DJI	RS 3 Pro Combo	Carga 4.5kg, incluye motores de foco y sistema de transmisión.
Soporte de Doble Empuñadura	1	DJI	RS Twist Grip	Permite operar el gimbal con dos manos para mayor estabilidad.
Sistema de Enfoque LiDAR	1	DJI	LiDAR Range Finder	Autoenfoco para lentes manuales (Vespida) en planos secuencia.

<b>Soporte de Hombro (Shoulder Rig)</b>	2	Tilta / SmallRig	Universal Shoulder Kit	Hombreira acolchada con varillas de 15mm y manillares ajustables.
<b>EasyRig (Soporte de Carga)</b>	1	Flowcine / Serene	Minimax	Chaleco de distribución de peso para jornadas largas de cámara en mano.
<b>Slider de Cámara</b>	1	Rhino / Konova	Slider 100cm	Desplazamientos laterales fluidos para bodegones o planos de detalle.
<b>Unidad Drone Profesional</b>	1	DJI	Mavic 3 Pro Cine	Sensor 4/3 CMOS, grabación Apple ProRes 422 HQ, Triple cámara.
<b>Control Remoto con Pantalla</b>	1	DJI	RC Pro	Pantalla integrada 5.5", 1000 nits, transmisión O3+ hasta 15km.
<b>Baterías de Vuelo</b>	4	DJI	Mavic 3 Intelligent	Autonomía de 43 min c/u; necesarias para cubrir toda la jornada.
<b>Filtros ND para Drone</b>	1	DJI	ND Set (8/16/32/64)	Esenciales para mantener obturación 1/50 en exteriores día.
<b>Estación de Carga Rápida</b>	1	DJI	100W Charging Hub	Carga secuencial de 3 baterías; optimiza tiempos en rodaje.
<b>Tarjetas MicroSD High Speed</b>	2	SanDisk	Extreme Pro 256GB	Velocidad V30/U3 mínima para flujo de datos 4K/60fps.
<b>ÓPTICAS</b>				
<b>Óptica Gran Angular (Cine Prime)</b>	1	DZOFilm	Vespid Prime 25mm T2.1	Full Frame, Montura E, 0.8 MOD, ideal para espacios abiertos y plazas.
<b>Óptica Normal (Cine Prime)</b>	1	DZOFilm	Vespid Prime 35mm T2.1	Full Frame, perspectiva humana, ideal para diálogos de dos personajes.
<b>Óptica Normal / Retrato (Cine Prime)</b>	1	DZOFilm	Vespid Prime 50mm T2.1	Full Frame, bokeh suave, ideal para planos medios y bustos.
<b>Óptica Teleobjetivo (Cine Prime)</b>	1	DZOFilm	Vespid Prime 75mm T2.1	Full Frame, compresión de fondo, ideal para primeros planos emotivos.
<b>Óptica Teleobjetivo (Cine Prime)</b>	1	DZOFilm	Vespid Prime 100mm T2.1	Full Frame, macro 1:1.5, ideal para detalles narrativos y texturas.
<b>Maleta de Transporte (Hard Case)</b>	1	Pelican	1510 con Foam	Estuche rígido con divisiones acolchadas para el set completo.
<b>Kit de Limpieza Profesional</b>	1	Zeiss	Lens Care Kit	Pera de aire, brochas antiestáticas y líquido de limpieza óptica.
<b>ILUMINACIÓN</b>				
<b>Luz Principal (Key Light) Exterior</b>	1	Aputure	LS 1200d Pro	LED Daylight (5600K), montura Bowens, resistente a la intemperie (IP54).
<b>Luz de Relleno / Soft Light</b>	2	Aputure	LS 600d Pro	LED Daylight, alta potencia (equivalente a HMI 1.2K), dimmer 0-100%.
<b>Paneles LED Full Color (RGBWW)</b>	2	ARRI / Aputure	SkyPanel S60-C / Nova P600c	Luz difusa ajustable en color y temperatura (2000K-10000K), efectos FX.

<b>Tubos LED (Prácticos/Acentos)</b>	8	Astera	Titan Tube (Set de 8)	Inalámbricos (batería), control CRMX/App, ideales para interiores pequeños.
<b>Kit de Luces Puntuales (Backlight)</b>	2	Aputure	LS 600x Pro	Bi-color, ideal para crear recortes de luz o simular sol entrando por ventanas.
<b>Modificador de Luz (Softbox)</b>	2	Aputure	Light Dome 150 / II	Octagonal, 150cm diá., rejilla (grid) para control de dirección de luz.
<b>Trípodes de Iluminación (C-Stands)</b>	10	Matthews / Avenger	C-Stand 40" con brazo	Acero cromado, base de tortuga, incluye brazo de extensión y cabezal.
<b>Trípodes de Carga Pesada (Combos)</b>	4	Matthews	Combo Stand Steel	Doble elevación, receptor de 1-1/8", para luces pesadas (1200d/600d).
<b>Kit de Banderas y Tamizadores</b>	2	Road 拟 / Matthews	Flag Kit 24x36"	Banderas negras (corte), sedas (difusión) y redes (reducción).
<b>Marco de Difusión Grande</b>	1	Matthews	12'x12' Butterfly Kit	Marco plegable con telas de seda, negra y rebote (griffolyn) para exteriores.
<b>Sacos de Arena (Sandbags)</b>	20	Custom / Impact	20lb / 35lb Sandbags	Pesas de seguridad para estabilizar trípodes y marcos en exteriores.
<b>Distribución Eléctrica</b>	1	Indu / Lex	Kit de Extensiones Uso Rudo	Cables encauchados, cajas de distribución (pigtailes) y protectores de picos.
<b>Planta Eléctrica Silenciosa</b>	2	Honda	EU7000is Inverter	7000W, salida estable para electrónica sensible, muy bajo ruido.
<b>Cableado de Distribución</b>	1	Lex / Indu	Kit de acometida	Cables encauchados 10/3 y 12/3, cajas de distribución con breakers.
<b>Protectores de Voltaje (UPS)</b>	2	APC	Smart-UPS 1500VA	Para proteger la estación de DIT y el combo de monitoreo de picos.
<b>Cables de Extensión (Encauchados)</b>	15	Custom	15m / 25m Heavy Duty	Conectores grado industrial, resistentes a la humedad y pisadas.
<b>SONIDO</b>				
<b>Grabador / Mezclador de Campo</b>	1	Sound Devices	Scorpio / 888	16-20 canales, grabación en tarjeta SD dual, limitadores profesionales.
<b>Sistema Inalámbrico (Lavalier)</b>	6	Sennheiser	EW-DP EK	Digital, UHF, alta resistencia a interferencias, gestión vía app.
<b>Cápsula de Micrófono (Lavalier)</b>	6	Sanken	COS-11D	Estándar de cine, miniatura, fácil de ocultar en vestuario.
<b>Micrófono de Cañón (Boom Principal)</b>	1	Sennheiser	MKH 416	Supercardiode, alta direccionalidad, ideal para diálogos en exteriores.
<b>Micrófono de Cañón (Boom Apoyo)</b>	1	Rode	NTG3	Resistente a la humedad, ideal para escenas de multitudes o respaldo.
<b>Pértiga (Boom Pole)</b>	2	K-Tek	Avalon Carbon Fiber	3 metros, ligera para jornadas largas, cableado interno.

<b>Sistema de Monitoreo (IFB)</b>	4	Sennheiser	G4 IEM	Para Director y Script, permite escuchar la mezcla de sonido en tiempo real.
<b>Timecode Generator</b>	3	Tentacle Sync	Sync E mkII	Sincronización precisa entre las
<b>Micrófono Estéreo (Ambientes)</b>	1	Zoom	H6 / SSH-6	Para capturar el sonido ambiente de la plaza y multitudes en estereo.
<b>Protección contra</b>	2	Rycote	Super-Blimp	Zepelín con "deadcat" para
<b>Audífonos de</b>	2	Sony	MDR-7506	Cerrados, respuesta plana,
<b>Batería Smart / Distribuidor</b>	1	Inspired Energy	NH2054HD	Sistema de energía centralizado para el bolso de sonido.

<b>EQUIPOS POST PRODUCCIÓN</b>				
<b>RECURSO TÉCNICO DE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SOFTWARE</b>	<b>ESPECIFICACIO</b>	<b>PERIFÉRICOS Y PLUGGINS</b>
<b>Estación de Edición Off-line</b>	2	Avid Media Composer / Premiere Pro	Intel i9 / Apple M3 Max, 64GB RAM, GPU 12GB VRAM, SSD 2TB.	Monitores duales 27" 4K, Almacenamiento compartido 10GbE.
<b>Estación de Color y Conformado</b>	1	DaVinci Resolve Studio	Threadripper / M3 Ultra, 128GB RAM, Dual GPU RTX 4090 (24GB).	Panel DaVinci Mini, Monitor Grado 1 (Flanders), Calibrador Probe.
<b>Estación de VFX y Gráfica</b>	1	After Effects / Cinema 4D	Procesador High-Clock, 128GB RAM, NVMe 4TB para Cache.	Tableta Wacom Intuos Pro, Suite Red Giant, Boris FX Mocha Pro.
<b>Post-producción de Sonido</b>	1	Pro Tools Ultimate	Motor HD Native / Dante, 64GB RAM, Procesador dedicado.	Consola Avid S1, Monitoreo 5.1 Genelec, iZotope RX, Waves Mercury
<b>Servidor Almacenamiento Edición</b>	1	EditShare / Avid NEXIS	RAID 6, 64TB brutos, Conectividad de fibra 10Gbps/25Gbps.	Chasis de rack redundante, Gestión de media (MAM), LTO-9 Drive.
<b>Discos de Tráfico (Set a Lab)</b>	3	ShotPut Pro (Checksum)	SSD Externos 4TB Rugged, Transferencia 1050MB/s (NVMe).	Conexión Thunderbolt 3 / USB-C, Certificación anti-golpes IP67.
<b>Laboratorio DIT y Mastering</b>	1	DaVinci Resolve / Silverstack	Workstation de ingesta, Lector CFexpress Type A dual.	UPS 3000VA, Software de verificación MD5/XXHash, Backup LTO.

# 1. PRESUPUESTO DETALLADO



<b>PROPONENTE:</b>	CONSORCIO EL MILAGRO
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO
<b>FECHA DE LA OFERTA:</b>	13 DE marzo 2026
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>	ecución del contrato, suliquidación y un (1) año m

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$38.000.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$48.600.000
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$460.160.606
4	POSPRODUCCIÓN	\$59.300.000
<b>SUBTOTAL PROYECTO:</b>		<b>\$606.060.606</b>
GESTION DE PRODUCCIÓN (5%:)		5% \$30.303.030
IMPREVISTOS (5%):		5% \$30.303.030
<b>TOTAL PROYECTO:</b>		<b>\$666.666.667</b>
<b>GRAN TOTAL:</b>		<b>\$666.666.667</b>

\$0

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>1.1</b>	<b>EQUIPO DE DESARROLLO</b>				
1.1.1	Director	mes	1	\$4.000.000	\$4.000.000
1.1.2	Productor General y Ejecutivo	mes	1	\$4.000.000	\$4.000.000
1.1.3	Guionista /jefe de contenidos	capitulos	3	\$3.000.000	\$9.000.000
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	capitulos	3	\$3.000.000	\$9.000.000
1.1.5	Transcripciones				\$0
<b>1.2</b>	<b>DERECHOS</b>				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
<b>1.3</b>	<b>SEGURIDAD</b>				
1.3.1	Pólizas y garantías	Poliza	1	\$4.000.000	\$4.000.000
1.3.2	Bioseguridad COVID				
<b>SUBTOTAL DESARROLLO:</b>				<b>\$26.000.000</b>	<b>\$38.000.000</b>

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>2.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
2.1.1	Director(es)	mes	1	\$7.000.000	\$7.000.000
2.1.2	Primer Asistente de direccion	mes	1	\$4.000.000	\$4.000.000
2.1.3	Segundo Asistente de direccion.	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<b>2.2</b>	<b>PERSONAL PRODUCCIÓN</b>				
2.2.1	Productor General y Ejecutivo	mes	1	\$7.000.000	\$7.000.000
2.2.4	Productor de campo	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2.2.5	Jefe de producción	mes	1	\$4.500.000	\$4.500.000

<b>2.3</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
2.3.1	Director de fotografía	mes	1	\$4.000.000	\$4.000.000
<b>2.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				
2.4.1	Directora de Arte	mes	1	\$4.000.000	\$4.000.000
2.4.2	Asistente de arte	mes	1	\$2.500.000	\$2.500.000
<b>2.5</b>	<b>CASTING Y SCAUTING</b>				
2.5.1	CASTING	mes	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>2.6</b>	<b>LOGISTICA</b>				
2.6.1	Transporte terrestre scouting x 5 personas 3 viajes	viaje	1	\$1.500.000	\$1.500.000
2.6.3	Alojamiento scouting x 5 personas 3 noches	Noches	3	\$500.000	\$1.500.000
2.6.5	Alimentación x 5 personas x 4 días	Día	4	\$400.000	\$1.600.000
<b>SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$46.400.000</b>	<b>\$48.600.000</b>

<b>3</b>	<b>PRODUCCIÓN Y RODAJE</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cant</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo total</b>
<b>3.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
3.1.1	Director(es)	Mes	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.1.3	Realizador convergentes (Capsulas, estrategia promocional)	proyecto	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>3.2</b>	<b>PRODUCTORES</b>				
3.2.1	Productor General & Ejecutivo	Mes	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.2.3	Productor de campo	Rodaje	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.2.4	Asistente de producción (dos asistentes)	rodaje	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.2.5	Jefe de producción de campo	rodaje	1	\$7.000.000	\$7.000.000
<b>3.3</b>	<b>ELENCO</b>				
3.3.1	Protagonista	personajes	4	\$13.000.000	\$52.000.000
3.3.2	Personajes Secundarios	personajes	6	\$6.000.000	\$36.000.000
3.3.3	Extras y otros	personajes	20	\$180.000	\$3.600.000
<b>3.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
3.4.1	Director de fotografía/camara	Rodaje	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.4.2	Primer Asistente de Camara	Rodaje	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.4.3	Segundo Asistente de Camara	Rodaje	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.4.4	Camarografo	Rodaje	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.4.5	Gaffer	Rodaje	1	\$5.000.000	\$5.000.000
3.4.6	Luminotecnico	Rodaje	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.4.7	Asistente de luces	Rodaje	1	\$4.000.000	\$4.000.000
<b>3.5</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				
3.5.1	Director de Arte	rodaje	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.5.2	Asistente de arte (x2)	rodaje	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.5.3	Ambientador/utilero	rodaje	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.5.4	Vestuarista	rodaje	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.5.5	Asistente de Vestuario	rodaje	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.5.6	Maquillador	rodaje	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>3.6</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>				
3.6.1	Sonidista	Rodaje	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.6.6	Microfonista	Rodaje	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>3.7</b>	<b>EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>				
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	Paquete	1	\$27.000.000	\$27.000.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	Paquete	1	\$18.000.000	\$18.000.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces	Paquete	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehiculos, otros)	paquete	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento	paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000

3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	Discos	10	\$450.000	\$4.500.000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	1	\$2.300.000	\$2.300.000
<b>3.8</b>	<b>EQUIPOS DE SONIDO</b>				
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	Paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	Paquete	1	\$500.000	\$500.000
<b>3.10</b>	<b>LOCACIONES</b>				
3.10.1	Alquiler de locaciones	paquete	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones				
3.10.3	Permisos (PUFA)				
<b>3.11</b>	<b>LOGISTICA</b>				
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre de arte y fotografía ( Van de pasajeros Bogotá-Tunja)	Paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.11.2	Transporte de arte y fotografía ( Van de pasajeros Bogotá-Tunja)	Paquete	1	\$11.000.000	\$11.000.000
3.11.3	Transporte terrestre y fluvial interno Caribe y Pacifico	Paquete	1	\$0	\$0
3.11.4	Combustibles y parqueaderos ( x 7 personas por 12 días )		0		\$0
3.11.5	Alimentación e hidratación	Paquete	1	\$66.000.000	\$66.000.000
3.11.6	Alojamiento equipo participantes	Paquete	1	\$60.000.000	\$60.000.000
3.11.7	Comunicaciones	Paquete	1	\$560.606	\$560.606
3.11.8	Radios	Paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000
3.11.9	Enfermería y primeros auxilios	Paquete	1	\$500.000	\$500.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE: \$383.690.606 \$460.160.606</b>					

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>4.1</b>	<b>EDICIÓN</b>				
4.1.1	Editor conceptual x 2	cap	6	\$4.000.000	\$24.000.000
4.1.3	Asistente de edición I (trailer, y entregables contractuales)	Proyeco	1	\$6.000.000	\$6.000.000
<b>4.2</b>	<b>FINALIZACIÓN</b>				
7.2.4	Colorista unitario documental	Capítulo	6	\$1.500.000	\$9.000.000
7.2.5	Subtitulaje español (Unitario, convergentes, promocionales)	Capítulo	6	\$200.000	\$1.200.000
7.2.6	Subtítulos en ingles	Capítulo	6	\$200.000	\$1.200.000
7.2.7	Closed Caption unitario documental	Capítulo	6	\$500.000	\$3.000.000
<b>4.3</b>	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				
4.3.4	Sala edición de audio (Unitar	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
4.3.5	Mezcla final	cap	6	\$1.200.000	\$7.200.000
4.3.6	Pista Internacional	cap	6	\$250.000	\$1.500.000
<b>4.4</b>	<b>ANIMACIÓN</b>				
4.4.4	Animador		0	\$0	\$0
4.4.5	Composición		0	\$0	\$0
4.4.6	Diseño grafico (Banners, logo, créditos, afiche)	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<b>4.5</b>	<b>MATERIALES</b>				
4.5.1	Discos duros de edición (2 de 4 tb)	Disco	2	\$500.000	\$1.000.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube	Mes	6	\$200.000	\$1.200.000
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN: \$18.550.000 \$59.300.000</b>					

**FORMATO 14****VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
Contenido sonoro original (podcast u otros formatos)	60	X
Contenido audiovisual original y/o cápsulas transmedia para web.	60	X
Estrategia promocional y piezas de circulación.	30	X
Experiencias de apropiación social, activaciones territoriales y/o materiales educativos.	50	X

**1. CONTENIDO SONORO ORIGINAL**

Se evaluará la propuesta de contenido sonoro original en formato podcast que expanda y complemente el universo narrativo de la serie, a través de relatos, voces, archivos sonoros o testimonios que no hagan parte del metraje audiovisual principal.

El podcast deberá plantearse como una extensión narrativa autónoma, coherente con el tono, la estética y la temática del proyecto, evitando la reutilización de escenas, diálogos o fragmentos sonoros de la serie. Según la naturaleza de cada proyecto, el podcast podrá adoptar enfoques como la recreación ficcional de archivos o transmisiones del universo narrativo, los relatos testimoniales o comunitarios que inspiraron los episodios, y las exploraciones sonoras de territorios, prácticas culturales o contextos musicales.

Entre los formatos posibles se incluyen, por ejemplo, series de episodios que simulan transmisiones de una emisora comunitaria; podcasts de memoria oral basados en testimonios reales; y recorridos sonoros por territorios o prácticas musicales latinoamericanas.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 7 u 8 episodios de entre 8 y 10 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

**2. CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA LA WEB**

Se evaluará la propuesta de contenido audiovisual original para la web que amplíe el universo narrativo de la serie mediante nuevas miradas, territorios, personajes, situaciones o prácticas culturales que no se desarrollen directamente en los capítulos.

El contenido deberá plantearse como una extensión narrativa y estética autónoma, coherente con el tono, la temática y el enfoque del proyecto, evitando la reutilización de escenas, secuencias o material del producto audiovisual principal.

Según la naturaleza de cada proyecto, el contenido web podrá adoptar formatos como: sesiones musicales en vivo que profundicen en la dimensión cultural, artística y comunitaria del universo narrativo; o minidocumentales complementarios que recojan historias reales vinculadas al tema central de la serie, permitiendo contrastar la ficción con experiencias y contextos del mundo real.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 5 episodios de entre 10 y 15 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

### **3. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN**

Contenidos diseñados para la divulgación, posicionamiento y circulación del proyecto, que no consistan únicamente en la reutilización de escenas o fragmentos del producto audiovisual principal. Podrán incluir avances, teasers, making of, fotografías, piezas gráficas, cápsulas informativas, banners audiovisuales, clips adaptados a formatos digitales y piezas breves para televisión.

También se podrán producir cápsulas cortas, entrevistas, micro documentales y clips musicales destinados a redes sociales, plataformas digitales y medios asociados, con el fin de expandir la narrativa del documental y generar engagement con audiencias juveniles y familiares.

La propuesta deberá especificar el tipo y número de piezas promocionales a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

### **4. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL**

Organización de eventos complementarios, como conciertos, talleres de canto y narración, o charlas con los protagonistas en festivales, bibliotecas y centros culturales. Estas actividades permiten un encuentro directo con las comunidades y los espectadores, generando experiencias inmersivas que fortalecen la dimensión participativa y educativa del proyecto.

La propuesta deberá especificar el tipo de estrategias a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

### **1. PROPUESTA MULTIPLATAFORMA**

La estrategia multiplataforma de *El pueblo del fin del mundo* se plantea como una expansión narrativa del universo de la serie, alineada con los lineamientos establecidos en el Anexo 14, Valor agregado de servicios de coproducción, que promueve la creación de contenidos sonoros, audiovisuales y experiencias de apropiación social que amplíen el alcance del proyecto más allá de la emisión televisiva.

En coherencia con el carácter coral de la serie y con el papel central de la emisora Radio Milagro dentro de la historia, la propuesta multiplataforma busca explorar nuevas voces, situaciones y relatos del pueblo que no aparecen directamente en los episodios. Estos contenidos permitirán profundizar en la vida cotidiana de la comunidad y reforzar el universo narrativo de la serie a través de distintos formatos.

### **1. El servicio social o las cartas de los oyentes (Contenido sonoro podcast)**

Formato:	Podcast	narrativo
Cantidad propuesta:	6 piezas	sonoras
Duración aproximada: 3 minutos por episodio		

El contenido sonoro se plantea como una serie de breves transmisiones provenientes de Radio Milagro, la emisora comunitaria del pueblo donde ocurre la historia. Estas piezas funcionan como pequeñas cápsulas radiales que amplían el universo narrativo de la serie y permiten escuchar nuevas situaciones protagonizadas por los mismos personajes.

Cada episodio se presenta como un fragmento de programación de la emisora, conducido por los locutores del pueblo e interpretado por personajes principales o secundarios de la historia. Las cápsulas abordan temas cotidianos de la vida comunitaria, siempre desde un tono cercano y humorístico que refleja la identidad del pueblo.

El formato de las piezas se estructurará principalmente en dos tipos de contenido:

- **Avisos comunitarios o servicio social**

Inspirados en los anuncios tradicionales de emisoras rurales, estos segmentos presentan solicitudes o mensajes de los habitantes del pueblo dirigidos a la comunidad. A través de estos avisos aparecen situaciones cotidianas y ligeramente absurdas que reflejan la vida del lugar.

Por ejemplo, Carmenza puede aprovechar la transmisión para recordar a sus clientes que se pongan al día con sus deudas, anunciar la venta de gallinas o solicitar que alguien devuelva unos documentos perdidos. Estos anuncios permiten ampliar la personalidad de los personajes y mostrar cómo la emisora funciona como un espacio de encuentro comunitario.

- **Cartas de los oyentes**

Este formato retoma la tradición de las emisoras rurales donde los oyentes enviaban cartas que luego eran leídas al aire por los locutores, una práctica que recuerda el espíritu participativo de experiencias radiales como Radio Sutatenza.

En estas cápsulas, los locutores leen cartas enviadas por habitantes del pueblo donde comparten opiniones, rumores o reflexiones sobre la vida cotidiana. Mientras se lee la carta, la narración puede alternarse con la voz del personaje que la escribió, permitiendo que el espectador escuche directamente su perspectiva.

Este formato permite introducir pequeñas historias paralelas dentro del universo de la serie, manteniendo siempre una conexión con los temas centrales del relato: la vida comunitaria, los

rumores del pueblo y las decisiones que toman los personajes cuando creen que el mundo está por terminar.

En conjunto, estas piezas sonoras funcionan como una extensión natural del universo narrativo de la serie, reforzando el papel de la radio como medio de comunicación comunitario y como espacio donde circulan historias, rumores y voces del pueblo.

## 2. Crónicas del Milagro (Cápsulas audiovisuales)

Formato: Cápsulas audiovisuales para web  
Cantidad propuesta: 6 cápsulas  
Duración aproximada: **3 minutos por episodio**

Como parte de la estrategia multiplataforma del proyecto se propone la creación de la serie web **Crónicas del Milagro**, un conjunto de cápsulas audiovisuales que expanden el universo narrativo de la serie a través de relatos presentados desde la emisora Radio Milagro.

Cada cápsula se plantea como una breve sección del programa radial de la emisora, donde los locutores comparten historias curiosas, rumores o acontecimientos inusuales ocurridos en distintas regiones del país. Estas crónicas recuperan el tono cercano y ligeramente humorístico de la radio comunitaria, narrando hechos reales que por su carácter absurdo o inesperado parecen sacados de la imaginación del propio pueblo. Historias como la de una vaca que terminó bloqueando una carretera principal, un pueblo entero que se gana el chance jugándose al número de la tumba de un famoso cantante o comunidades que celebran festividades insólitas forman parte de este imaginario donde lo cotidiano y lo extraordinario conviven con naturalidad.

Las historias presentadas en estas cápsulas se inspiran en **hechos curiosos ocurridos en Colombia**, reinterpretados desde la mirada particular de los locutores de Radio Milagro. De esta manera, las cápsulas permiten ampliar el universo narrativo de la serie y explorar el tipo de relatos que circulan en la programación de una emisora comunitaria como la del pueblo.

Desde el punto de vista formal, cada cápsula se construirá a partir de tres elementos principales:

- **Locución en cabina**

Las cápsulas se desarrollan desde el interior de la emisora, donde los locutores presentan la historia al aire. Esta puesta en escena mantiene la continuidad con el universo narrativo de la serie y refuerza el papel de la radio como espacio central de circulación de relatos.

- **Imágenes de archivo ficticias generadas por IA**

A medida que los locutores narran los acontecimientos, la historia se ilustra mediante imágenes de archivo ficticias que recrean visualmente los sucesos relatados. Estas imágenes pueden incluir fotografías, recortes de prensa, videos simulados o registros visuales generados por IA que refuercen el tono anecdótico del relato. Todas estas imágenes estarán acompañadas por recursos gráficos alineados con la identidad visual y estética de la serie.

## 3. Estrategia promocional

La estrategia promocional de "El pueblo *del fin del mundo*" contempla el desarrollo de un conjunto de piezas audiovisuales y gráficas orientadas a fortalecer la circulación del proyecto en plataformas digitales, medios de comunicación y espacios culturales. Estas piezas se diseñarán en coherencia con la identidad visual definida en el paquete gráfico de la serie, integrando elementos como ondas radiales, texturas de collage y tipografías inspiradas en la estética de la radio comunitaria.

Las piezas promocionales permitirán ampliar la presencia del proyecto en entornos digitales y acompañar la difusión de la serie antes, durante y después de su emisión.

Entre las principales piezas promocionales se contemplan:

- a. **Stills promocionales de la serie:** Fotografías tomadas durante el rodaje que presentan escenas representativas de los personajes y los espacios del pueblo.
- b. **Retratos oficiales del elenco:** Sesiones fotográficas de los actores caracterizados como sus personajes dentro de las locaciones de la serie.
- c. **Fotografías del equipo creativo y técnico:** Imágenes que visibilizan al equipo de producción y al equipo creativo responsable del proyecto.
- d. **Contenido detrás de cámaras:** Registro fotográfico y audiovisual del proceso de rodaje y del trabajo en locación en el altiplano boyacense. Una cápsula de 4 minutos.
- e. **Teasers narrativos:** Piezas audiovisuales breves donde los personajes del pueblo comentan o reaccionan al rumor del fin del mundo.
- f. **Video invitaciones del elenco y equipo creativo:** 8 videos de un minuto en la que el elenco y equipo creativo invitan a ver la serie.

#### **4. Estrategias de apropiación social**

La estrategia de apropiación social de *El pueblo del fin del mundo* se plantea como un conjunto de actividades puntuales que permitan generar espacios de diálogo alrededor de los temas centrales de la serie, particularmente el papel de los medios comunitarios en la circulación de información dentro de las comunidades.

Estas actividades se desarrollarán dentro del cronograma general de producción y lanzamiento del proyecto, que contempla un periodo aproximado de seis meses. La programación de los eventos se realizará en paralelo con el estreno de la serie, lo que permitirá contar con la participación de miembros del elenco y del equipo creativo.

Las acciones propuestas son las siguientes:

- **Evento de lanzamiento y proyección en Bogotá**

Proyección del primer episodio de la serie en un espacio cultural o audiovisual de la ciudad de Bogotá, acompañada de una conversación con integrantes del equipo creativo sobre el proceso de realización del proyecto y las particularidades narrativas de la serie. Es importante indicar que este evento se debe realizar en un espacio que no genere un costo adicional de alquiler y no incluye elementos asociados a, impresión de piezas promocionales, pauta, raider, catering, gala o cóctel.

- **Proyección acompañada de Taller educativo sobre medios comunitarios en el municipio de Oicatá.**

Actividad dirigida a jóvenes y niños del municipio de Oicatá donde se abordará el papel de la radio comunitaria en la vida de los pueblos. La sesión incluirá la proyección de un fragmento de la serie y una conversación participativa sobre la importancia de los medios locales en la construcción de comunidad.

Cada una de estas actividades tendrá una duración aproximada de **una hora**, permitiendo desarrollar espacios de encuentro ágiles y participativos que conecten el universo narrativo de la serie con las comunidades del territorio.

Tanto el taller en la ciudad de Tunja como en del municipio de Oicatá se llevarán a cabo en espacios facilitados sin costo por entidades educativas, culturales o municipales. No se entregaran materiales a los participantes ni se les pedirá llevar algún elemento para el desarrollo de los talleres.

Atentamente,



Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO EL MILAGRO  
NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: CAROLINA VASQUEZ TRIANA

C.C. No. 1.019.019.596 de ARGENTINA

Dirección Comercial del Proponente DIAGONAL 81 F 76 B 12

Teléfonos (321) 440-0627 Fax \_\_\_\_\_

Ciudad BOGOTÁ

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CAROLINA VASQUEZ TRIANA

**FORMATO 11  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>MARCAR CON UNA X</b>
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO EL MILAGRO

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: CAROLINA VASQUEZ TRIANA

C.C. No. 1.125.228.205 de ARGENTINA

Dirección Comercial del Proponente DIAGONAL 81 F 76 B 12 Teléfonos

1.125.228.205

Fax \_\_\_\_\_

Ciudad BOGOTÁ

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CAROLINA VASQUEZ TRIANA

Bogotá 03 de marzo de 2026

## CERTIFICACION MIPYMES

Yo, LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA, identificada con Cédula No. 22.645.535 de Soledad, Atlántico y Tarjeta Profesional No. 176489- T en mi calidad de CONTADORA, certifico que PRIMUTAF SAS, Identificada con Nit. 901.609.336-3 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley No. 590 del 10 de julio de 2000 y la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia; para clasificarse dentro del grupo NIIF II como Microempresa.

Cordialmente,



---

LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA  
C.C 22.645.535 de Soledad  
T.P: 176489-T



## CERTIFICACION MIPYMES

Yo, Edward Saray Perez, identificado con Cédula No. 79.637.509 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 94450-T en mi calidad de CONTADOR, certifico que MUSALAB SAS, Identificada con Nit. 901445015-9 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley No. 590 del 10 de julio de 2000 y la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia; para clasificarse dentro del grupo NIIF II como Microempresa.

Cordialmente,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Edward Saray Perez'.

Edward Saray Perez  
Contador Publico  
MusaLab S.A.S  
Nit 901445015-9



[www.musalab.co](http://www.musalab.co)